

Nobleza y méritos militares.

Pedro Pardo de la Casta: entre el éxito militar público y los problemas económicos privados (1603 - ca. 1650)

El 9 de mayo de 1622, Pedro Pardo de la Casta, un muchacho de diecinueve años, tercer hijo varón del conde de Alaquàs, «sentó plaza» de soldado en el Estado de Milán en la compañía que mandaba Luis Pardo de la Casta, su hermano¹.

A partir de ese día y durante más de veinticinco años aquel joven se batirá en los campos de batalla de Italia y España; pasará quince meses prisionero en territorio francés, en Lyon; y también luchará en la frontera portuguesa. A lo largo de esos años, la política militar de los Habsburgo españoles se convertirá en una oportunidad de ascenso social, personal y familiar, para él, para sus hermanos y también para otros hijos de nobles que acudirán a los escenarios donde se dirimía la hegemonía militar en Europa con el fin de lograr la gloria como soldados pero también con la esperanza de conseguir los beneficios económicos que aquella aventura personal les podía reportar ².

¹ ARV. *Diverso, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (1 y 18): *Relación de los servicios de don Luis Pardo de la Casta, del General don Nuño Pardo de la Casta que lo fue de la Artillería del ejército de Cataluña y del General Pedro Pardo de la Casta del Consejo de Guerra de su Majestad, difuntos, hijos del conde de Alaquàs que presenta don Luis Pardo de la Casta, hijo del dicho don Pedro y unico heredero de todos ellos* (14-8-1656). Esta relación se utilizó cuatro años más tarde (24-2-1660) por Luis Pardo de la Casta, hijo de Pedro Pardo, para redactar e imprimir un memorial que se presentó en la Secretaría de Estado de Madrid con objeto de solicitar la encomienda de la Sagra (Archivo General de Simancas -AGS-, *Servicios Militares*, legajo 57, expte. 18).

² La evolución de la familia Pardo de la Casta durante el siglo XVII puede estudiarse en GIL GUERRERO, E.M.: «Señorío y nobleza en tierras valencianas: los Pardo de la Casta y la villa de Alaquàs», en FELIPE ORTOS, A., y PÉREZ APARICIO, C. (Eds), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, PUV, Valencia, 2014, p. 69-132; GIL GUERRERO, E.M.: «Los Pardo de la Casta. El ascenso de un linaje al servicio regio (siglos XIV-XVII)». *Estudis, Revista de Historia Moderna*, núm. 37, Valencia, 2011, p. 487-509; HERNÁNDEZ GARCÍA, A.: «El señorío de Alaquàs y los linajes Martí de Torres, García de Aguilar y Pardo de la Casta (siglos XV-XVIII)», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2015, p. 9-64; JUAN REDAL, E., y JUAN CABALLER, J.: «Alaquàs y sus gentes durante los años de la hegemonía española en el mundo (1526-1713)»,

Durante muchos años Pedro Pardo se preocupará de que sus hechos de armas, su participación en cualquier suceso bélico, sea registrado en sus papeles de servicios y exigirá a sus capitanes o generales la certificación correspondiente a todas las situaciones en las que se encontró a lo largo de su vida militar³ con el afán de reunir y dejar constancia, «dar fe» como se solía escribir en los documentos, de su noble comportamiento en las batallas⁴ buscando siempre que le consideraran como un caballero merecedor de «cualquier merced que quisiera hacerle el Rey⁵».

Esos papeles darán testimonio de sus más de veinticinco años de servicio en los ejércitos del Estado de Milán y en España en un tiempo de luchas y enfrentamientos violentos y en la que su pertenencia y compromiso personal con aquella organización nos suscita múltiples reflexiones.

Los testimonios conservados en sus papeles de servicios nos darán a conocer al hombre público, una especie de héroe de su propia historia militar, que solicitó los certificados a sus superiores para demostrar donde le conviniese su biografía militar, aquellos hechos que mostraban su prestigio personal

Realismo y espiritualidad: Campi, Anguissola, Caravaggio y otros artistas cremonenses y españoles en los siglos XVI-XVIII, Ajuntament d'Alaquàs y Comune di Cremona, Alaquàs, 2007, p. 19-36.

³Sobre los militares Pedro Pardo de la Casta y sus hermanos, Luis y Nuño Pardo de la Casta, puede consultarse: JUAN REDAL, E., y JUAN CABALLER, J., «La nobleza valenciana al servicio de los Habsburgo: los Pardo de la Casta, señores de Alaquàs (1610-1650)», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2009, p. 9-68.

⁴Las referencias a los servicios militares de Pedro Pardo de la Casta las hemos obtenido de los 19 certificados que se guardan en el Archivo de la Casa de Alaquàs (ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expt. 373). Recomendamos consultar el Anexo I de este estudio donde figuran por orden cronológico los papeles de servicios estudiados junto al resto de documentos de don Pedro Pardo que serán citados en este trabajo.

⁵Una de las tradiciones de la realeza española era que todo vasallo tenía derecho a ser escuchado por su señor y a poder solicitar aquellas mercedes a las que consideraba tener derecho (ELLIOT, J.H.: *El conde-duque de Olivares*, Editorial Crítica, Barcelona, 1991, p. 103). Para conseguir las cualquier soldado podía solicitar a sus mandos la certificación que acreditaba su participación en un hecho militar. Estas certificaciones o papeles de servicios se presentaban a la administración real con el objetivo de solicitar mercedes. A continuación, como ejemplo, incluimos el contenido de uno de los papeles de servicios de Pedro Pardo de la Casta que presentó ante el rey para solicitar las mercedes correspondientes a sus servicios: «Por certificaciones del señor marqués de los Balbases siendo General de la cavallería del Estado de Milan, fray Fernando de Guevara, el conde de Ayala, el duque de Nochera, Don Martín de Aragón, Don Phelipe de Silva, Don Alvaro de Quiñones, don J. de Garay, Don Vicente Gonzaga, Don Carlos Gatta, Don Luis Ponce de Leon, Don I. Vázquez Coronado, Don Fernando González de Heredia consta que se halló en las ocasiones que se le ofrecieron en dicho estado como fueron en la Valtelina, toma de Ayguas donde con su compañía tomo las fortificaciones de afuera y se alojó en el fosso en la campaña y sitio de Berrua, primer sitio de Casal conquista de Monferrato toma de Ponçon y Campaña de Piamonte, reencuentro de Cariñan donde salió herido de un mosquetazo y en el reencuentro de Morven y en el de Castelnuovo de escribías y ultimamente en la toma del Cenco y Crecentin en la frente de banderas que se tuvo a la vista de Turín quando se ganó Villanueva de Aste i Moncalvo y en el sitio y toma de Trin y sitio de Turín procediendo siempre con mucho valor recibiendo muchas heridas...» (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expt. 373 (1): 14-8-1656).

como «caballero y leal soldado al servicio del rey». No obstante, nosotros también buscaremos en sus papeles la esfera privada del personaje, aquella que nos permita reflexionar sobre su vida cotidiana.

Este estudio, pues, se quiere mover en la frontera entre lo público y lo privado. Lo público porque Pedro Pardo fue un militar, actor de una historia personal que tuvo en su momento transcendencia pública para las personas y los Estados donde luchó. Lo privado porque a través de circunstancias y acciones de su vida podremos reconocer conflictos que pertenecen a la esfera de lo personal y que nos llevan a reflexionar sobre los mecanismos del comportamiento humano: la manera de lograr el ascenso social; el ejercicio del poder; el papel de los grupos sociales privilegiados; las influencias familiares en el ejercicio de la autoridad e, incluso, las tensiones personales que de esas relaciones podían derivarse⁶.

Tenemos interés en destacar las necesidades, las inquietudes de un militar; también de 'lo militar' como algo propio de un grupo social singular que se manifestaba en el comportamiento personal, en la vestimenta, en la movilidad muy superior a la de la inmensa mayoría de los coetáneos, a las especiales características de la violencia de su trabajo, a las expectativas de sus ascensos... y también a su identidad⁷.

La biografía de Pedro Pardo, que se lee en los documentos que hemos estudiado nos permite conocer un relato vivencial que, aunque incompleto, nos acerca a ciertos entornos públicos y privados de los soldados y a las siempre permanentes relaciones entre ambos. De lo colectivo y lo público; de lo individual y lo privado, a partir de la información que poseemos sobre esa persona van las siguientes páginas.

Pedro Pardo al enrolarse en el ejército, ¿subordinó sus intereses personales a los objetivos de éxito social suyos o de su familia? ¿Consideró que como miembro de una familia noble debía acudir al servicio militar del rey? ¿Fueron

⁶Acerca de la esencia y definición de la nobleza valenciana y su comparación con la nobleza europea recomendamos: PEREZ GARCÍA, P.: «La nobleza valenciana del quinientos en su contexto europeo», *Aproximaciones de contexto al castillo palacio de Alaquàs. Sangre, tinta y piedra*. Universitat de València, Vicerectorat de Projecció Territorial i Societat, València, 2019, p. 11-138.

⁷El Archivo del Reino de Valencia (ARV) conserva el registro familiar de los Pardo de la Casta y los anteriores linajes del señorío de Alaquàs. Las cuarenta y siete cajas de documentos incluidas en la sección *Diversos* (*Casa de Alaquàs y Marqués de la Casta*) son una fuente rica, directa e interesante para conocer la gestión y los conflictos de la familia a lo largo de varios siglos.

intereses personales, puramente económicos, los que le llevaron a los lugares donde había guerra? ¿Predominaron durante los años de servicio sus intereses privados, individuales, sobre los intereses familiares o sociales?

Para escribir esta historia disponemos de unas fuentes interesantes: los papeles de los servicios militares, patentes, cédulas reales, licencias, certificados de nombramientos y también algunas cartas personales que nos hablarán de lo heroico y lo público de Pedro Pardo⁸. Esos papeles conforman un archivo personal de setenta y cuatro documentos que reunió en el transcurso de los años y que al morir legó a su hijo, Luis, como prueba de sus servicios. Sin duda alguna, pensaba, que esos datos le permitirían a él o a su hijo reclamar las mercedes reales que se sentía con derecho a disfrutar⁹.

Y hemos podido comprobar que la exposición a los peligros de la guerra, certificada en los papeles de servicios, era una oportunidad personal a la par que familiar y social. Esa exposición al peligro que acababa muchas veces con la muerte del militar¹⁰ se daba por bien empleada cuando se conseguía la seguridad económica, el ascenso social y el consiguiente reconocimiento público de uno mismo o de su familia. Sin embargo, la tranquilidad económica, a pesar de los grandes sacrificios personales y familiares, no se conseguía con facilidad; en ocasiones surgían los conflictos: las demandas y las largas

⁸ Para la primera parte de este estudio hemos trabajado especialmente el expediente 373 que se guarda en la caja 13 (*Diversos. Casa de Alaquàs*). Se trata de un libro encuadernado en pergamino en cuya cubierta se lee *Papeles del General Don Pedro Pardo de la Casta. Patentes de los empleos de guerra, 1772* (clasificación antigua: 604). En su interior figuran 74 documentos que reúnen los registros de servicios y otros papeles particulares de don Pedro Pardo de la Casta; también se pueden leer algunos que pertenecen a sus hermanos o a su hijo, Luis Pardo. En el manuscrito se pueden consultar las patentes de los cargos militares que ocupó; las cédulas reales que el rey Felipe IV firmó con órdenes o premios; los nombramientos para ocupar diferentes cargos; los papeles de servicios; algunas cartas, etc. Los 74 documentos se clasifican en cinco apartados: "Patentes de su majestad y diferentes despachos de los generales", "Fees de oficios del tiempo servido", "Licencias de los Generales y prorrogaciones de su Majestad para ellas", "Fees de los Generales y de otras personas de las ocasiones en que se a allado" y "Cartas de los Generales para su Majestad y otras particulares".

⁹ A Madrid llegaban miles de peticiones enviadas desde cualquier lugar de la monarquía: todas las personas que se consideraban con algún tipo de derecho a «una merced del rey» enviaban memoriales o relaciones que se presentaban de forma oficial siguiendo unas normas muy establecidas y que consistían generalmente en la redacción de una instancia donde figuraba la petición o la demanda al rey y la justificación de derechos que asistían al demandante. Luis Pardo de la Casta, hijo de Pedro Pardo, presentó los méritos de su padre, ya difunto, ante la administración real en 1656.

¹⁰ Don Luis Pardo de la Casta, segundo hijo varón del señor de Alaquàs, nacido alrededor de 1590, soldado en Milán desde 1610 y posteriormente en Flandes, murió en Breda (Holanda) en 1632. Posteriormente, alrededor de 1650, cerca de Benasque, en la frontera entre Francia y España, también morirá al servicio del rey, don Nuño Pardo de la Casta, el hijo más pequeño de los condes de Alaquàs.

esperas para recibir una merced; las quejas ante las personas influyentes para conseguir su apoyo; también los lamentos particulares cuando no llegaban los premios soñados.

Y en ocasiones los conflictos también se producían dentro de la misma familia cuando, como vamos a ver más adelante, el noble arruinado debía sufragar con su propio patrimonio la carrera militar de los hijos o de los hermanos. Precisamente esta será la situación en la que se encontrarán Pedro Pardo y su hermano, Nuño, que pleitearon durante años con otro hermano, Juan Pardo, señor de Alaquàs, por su derecho a recibir anualmente 200 libras que necesitaban para poder mantenerse 'con honor' en los frentes de guerra donde servían a la monarquía. El expediente del pleito entre los hermanos es nuestra otra fuente documental¹¹.

Estos documentos nos permitirán acercarnos al conocimiento de algunos aspectos de la vida de los soldados de los tercios españoles durante la primera mitad del siglo XVII y también nos contarán los problemas que muchos hombres, segundones nobiliarios, tendrán para sobrevivir. Enrolarse en los tercios allá donde los Habsburgo intentaban conservar o ampliar su poder, será la manera en que buscarán mantenerse, primero; para, después de los años de servicio al rey, alcanzar el ascenso económico y social.

Indagaremos en el comportamiento personal del militar Pedro Pardo, hijo del marqués de La Casta, título nobiliario reconocido por el rey a los pocos años de servir don Pedro en Italia¹². Y lo que es más importante para nosotros, nos aproximaremos a las preocupaciones vitales de una persona que en

¹¹ ARV. *Diversos. Marqués de la Casta*, caja número 1, expediente sin catalogar aunque conserva el número 832 de la clasificación antigua: *Procés den Joan Pardo de la Casta marques de la Casta ab Don Pedro y Don Nuño Pardo de la Casta germans. Auditor lo noble Nofre Berthomeu Chinart doctor del Real Consell. Escrivà Vicent Rodriguez*. Los papeles del proceso ocupan 52 folios escritos por ambas partes y sin numerar (20-12-1641 a 1-12-1644). Hemos de añadir que entre 1641 y 1644 los hermanos Pardo mantuvieron dos demandas entre ellos: la primera fue iniciada por Pedro y Nuño Pardo de la Casta contra su hermano Juan, marqués de la Casta, y heredero del señorío de Alaquàs. Dicha petición se inició el mes junio de 1641 ya que Juan había dejado de pagarles 200 libras que, consideraban, tenían derecho a recibir. Sin embargo, seis meses más tarde, en diciembre de 1641, fue Juan Pardo el que demandó a sus hermanos. Las razones: pensaba que éstos no tenían derecho a cobrar las 200 libras de pensión legadas por el padre de todos, Luis Pardo. Aunque la resolución de las dos demandas la conoceremos al final de nuestro estudio hemos de confesar ahora que el documento que hemos analizado a lo largo de este trabajo y que aparece reseñado en esta nota corresponde a la segunda demanda, la interpuesta por el marqués Juan Pardo de la Casta.

¹² Los merecimientos de un soldado, como tendremos ocasión de comprobar, pertenecían también a su familia. Es significativo que en 1627, en el momento en que el señor de Alaquàs tenía a tres de sus cuatro hijos sirviendo al rey en Flandes y Lombardía, éste le considerase merecedor del título de marqués.

cualquier caso luchaba por su supervivencia y por la de su propia familia: ¿cómo se comportaba un noble al que la vinculación de los bienes de su familia a su hermano mayor le impedía tener acceso a las propiedades de sus padres? ¿Qué importancia tenían para él las pensiones de alimentos que les solían dejar en sus testamentos? ¿Qué hacían para conseguir para sí y sus descendientes la tan anhelada seguridad económica? ¿Por qué la milicia se convierte en estos años en la salida profesional de muchos nobles que no tenían la posibilidad de heredar un mayorazgo? ¿Por qué algunos de esos nobles no se dedicaron a otros trabajos diferentes a la milicia? ¿Sus servicios militares les proporcionaron al final de sus días más poder a ellos y a sus familias?¹³

Pasemos, pues, a estudiar las circunstancias de un militar a través de los certificados que solicitó a sus superiores durante unos pocos años del siglo XVII; una historia personal que a través de esos documentos¹⁴ subyace nítida a pesar de los grandes titulares de la política y las guerras de los Habsburgo.

Por último, deseamos agradecer la colaboración de las personas que nos han facilitado consultar las fuentes: los documentalistas siempre amables del Archivo del Reino de Valencia (ARV) y también del Archivo General de Simancas (AGS) que nos han dado siempre la información precisa para ayudarnos en nuestro trabajo.

PEDRO PARDO DE LA CASTA Y EL BORRADOR DE UNA CARTA DIRIGIDA AL REY

A finales de 1643, Pedro Pardo de la Casta, después de pasar quince meses prisionero en Lyon (Francia)¹⁵, acababa de ser liberado; arruinado, expoliado por los soldados franceses en el momento de la derrota de Vilafranca del Penedés (1642), y desesperado por no alcanzar la fortuna tantas veces soñada ni las mercedes prometidas después de más de veinte años en la

¹³Sobre la importancia de la nobleza como estamento social y dentro del mundo militar, puede leerse el interesante trabajo de GARCÍA HERNÁN, D.: «La función militar de la nobleza en los orígenes de la España Moderna», *Glaadius XX*, 2000, p.285-300. En este estudio se reconoce la implicación de los nobles españoles en la violencia de Estado – la guerra- y se infiere, gracias a su pertenencia a la milicia, cómo se perpetuaron en las posiciones de prestigio que ostentaron.

¹⁴La tipología documental que hemos estudiado se concreta en varios apartados: fes de servicios (19), patentes y nombramientos militares (11); cédulas reales de licencias, cargos y comisiones de servicio (13); asientos de sueldos, mercedes y presentaciones (9); cartas, despachos y otros documentos variados (22). Debemos a la profesora Virginia María Cuñat las primeras referencias que tuvimos sobre estos documentos.

¹⁵ ARV. *Diversos*, *Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (25): 29-5-1644.

milicia, redactó un escrito dirigido al rey donde expresó sus quejas y también su tristeza por no habersele reconocido sus servicios...¹⁶, y ello a pesar de haber puesto a prueba su vida en muchas ocasiones.

Cuando escribió el borrador del memorial dirigido al rey, Pedro Pardo, tenía cuarenta y dos años; era una persona experimentada en el combate y había ocupado puestos elevados en la jerarquía militar pero, sobre todo, era consciente de que le quedaba poco tiempo para continuar en su profesión. La redacción deja entrever que, a pesar de sus servicios, no había conseguido todavía las mercedes reales que le darían seguridad personal y le permitirían mejorar su situación social pública. Alojado en una tienda de campaña, cerca de la derruida ciudad de Monzón, en el reino de Aragón, tenía cerca al rey Felipe IV (1605-1665)¹⁷ y quizás fue la proximidad al rey y su desconsuelo lo que le hizo escribir el borrador que transcribimos y que debió pasar a limpio más tarde cuando decidió presentarlo a los escribanos y relatores que acompañaban al rey. El borrador está escrito en castellano, con letra clara, pero temblorosa, que se va inclinando conforme avanza la redacción; son frecuentes las tachaduras como corresponde a un apunte que, sin duda, don Pedro revisó muchas veces antes de copiarlo definitivamente y convertirlo en un memorial¹⁸.

Señor

Don Pedro Pardo de la Casta que sirve a vuestra Magestad 23 años en todas las ocasiones que en el estado de Milan ha habido habiendo peleado muchas veces, particularmente el día 23 de junio sobre Verceli se le mando pasase la Sesia y rompiese los cuerpos de guardia que el exercito enemigo tenía lo que executo habiendo peleado muchas veces y encargadole muchas acciones particularmente el manejo del día de once de Junio de toda la cavalleria conque el marques de Leganes se hallaba quando embistió las fortificaciones de Moncale y

¹⁶ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (60): borrador de un memorial escrito entre diciembre de 1643 a enero de 1644.

¹⁷ En 1642, en el contexto político de la sublevación de Cataluña, los soldados franco-catalanes, invadieron Aragón y rindieron el castillo de Monzón. Entre 1642 y 1647 fueron muy frecuentes las estancias del rey Felipe IV y de su hijo Baltasar Carlos en Aragón y tierras occidentales de Cataluña.

¹⁸ Los procedimientos que se seguían para la concesión de una gracia o una merced solían empezar por una petición que en determinadas ocasiones adoptaba la forma de memorial y se aproximaba al género epistolar. La persona que solicitaba la merced comenzaba con la dirección "Señor" cuando se trataba de asuntos administrativos dirigidos al rey. Más tarde, pasada a limpio la carta, se presentaba en la secretaria o escribanía real. Después, los escribanos la pasaban a los relatores que la incluían en la relación de peticiones que presentaban al Consejo correspondiente (SÁNCHEZ PRIETO, A.B.: «La administración real bajo los Austrias y la expedición de títulos nobiliarios», *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, Madrid, 2005, p. 379-407; <http://webs.ucm.es/centros/cont/descargas/documento11368.pdf>

ansi mesmo quando Don Vicente Gonçaga paso el Po y intento el socorrer a Turin ; los cabos del exercito pidieron al Marques de Leganes la tinencia General de la Cavalleria del Estado y pareciéndole mas conviniencia al servicio de vuestra Magestad el darsela a Cavallero del Pais por ser el general y comisario general españoles le dio la compañía de lanças de su guardia quitándosela a su hijo maior asta tanto que suplicava a vuestra Magestad le diese el tercio de Lombardia o Saboya como lo hiço diversas veces no solo para ese puesto pero para otros aviendo vuestra Magestad sido servido de mandar viniese a España y trujese cabos para la cavalleria le trujo a el donde llevo a España y hallo que vuestra Magestad se avia servido de quitalle la compañía de ordenanças quel se le avia hecho merced por no tener comodidad de sacar los despachos y pagar la media annata, no obstante las replicas que el consejo de Italia hiço aviendo representado a vuestra Magestad sus servicios y las ocasiones en que sea ha dado vuestra Magestad le dio la primera encomienda que vacase de Montesa pagando todos los derechos que tocan y un tercio en el exercito de Aragon con el qual paso en el pasage del Rosellon y el tercio procedieron como vuestra Magestad esta informado por sus generales aviendo perdido quanto tenia y quedado 15 meses prisionero gastando lo poco que le quedava de su hacienda y habiendo salido todos los prisioneros quedo de rehenes y habiendo venido a España ha hallado su tercio proveido sin aversele declarado merced ninguna y no obstante eso aviendo vacado la alcaydia y gobierno de Sueca de la horden de Montesa no se le a cumplido esa orden de vuestra Magestad que va a que habiendo echado vuesta Magestad un Bando que todos los soldados fuesen al exercito le dijo don Fernando de Contreras que vuestra Magestad mandava se partiese luego lo que executo sin aver tenido sueldo ni ayuda de costa como ansi mesmo desde 20 de febrero del 42 asta ahora habiendo gastado quanto tenia de su hacienda vendiéndola por menos de lo que valia.

En este sitio de Monçon¹⁹ a procurado hacer lo que asta aquí en las ocasiones que se a hallado como consta por sus papeles y por lo que sus generales tienen representado a vuestra Magestad. Por lo que suplica a vuestra Magestad mirar por su reputación pues quien ha visto quitarle sus puestos y encomienda para darla a otro an de pensar que el a faltado al servicio y si el en algo lo hubiese hecho ay [ahí] esta su cabeça y sino servirse de hacerle merced de la tinencia general de la cavalleria de Flandes (que esta vaca por proveir [tachado] y que su encomienda se le crezca asta numero de mil ducados y se le pague el sueldo del tiempo que a estado prisionero en Francia y lo que a estado en Campaña como se a hecho con otros prisioneros que en ello la recibirá de la real mano de vuestra Magestad²⁰.

Después de leerla sentimos que es una declaración triste, de alguien que ha acumulado los suficientes méritos personales para poder recibir de su rey

¹⁹ El 4 de diciembre de 1643, el castillo de Monzón, que había sido conquistado por los soldados franceses y catalanes el 10 de junio de 1642, fue reconquistado por las tropas de Felipe IV. El asedio duró algo más de un mes, por lo que suponemos que el borrador de la carta escrita al rey debió escribirse durante el mes de diciembre de 1643 o los primeros días de 1644.

²⁰ Sobre el trato a los prisioneros, aunque se trata de un estudio sobre el siglo XVIII, aconsejamos: MARTÍNEZ-RADÓ GARRIDO, E.C.: «Los prisioneros en el siglo XVIII y el ejemplo de la Guerra de Sucesión», en *ENTEMU, Aportación a cinco siglos de la Historia Militar de España*, UNED, Centro Asociado de Asturias, Gijón, 2013, p. 49-74.

alguna merced, pero que todavía no ha sido compensado por esos servicios. Refiere algunos méritos militares, aunque muy pocos para los que podría haber citado²¹; acaba de ser liberado de los franceses²² y solicita un nuevo puesto en el ejército, en primer lugar aquel que sabe que está sin cubrir; recuerda que se le relevó del mando de una compañía porque no pudo obtener a tiempo los despachos ni tampoco pagar los impuestos correspondientes (media annata); pone en valor la pérdida de su fortuna cuando fue hecho prisionero; no se olvida de decir que había gastado su hacienda en favor del rey... y, sobre todo, se atreve a sugerir los premios a los que considera tiene derecho: la dotación económica de una encomienda o un nombramiento acorde con sus méritos²³. Y en su borrador hay algo que nos llama especialmente la atención: en ningún momento solicita la merced como noble; no hace hincapié en su nacimiento, en su linaje, en su familia. Prefiere narrar sus propios méritos como soldado y es consciente de que todos los actos sobre los que escribe los puede demostrar; son propios de su 'oficio' y han sido hechos al servicio de su rey. Y son por tanto sus servicios militares a lo largo de veintitrés años los que le permiten solicitar una compensación justa²⁴.

El pacto entre el noble y el rey, apoyado en la tradición, es lo que está implícito en la carta; y aunque ese pacto no estuviera firmado formalmente y no se mencionara, era evidente que debía cumplirse: el monarca, a la luz de su petición, amparada en los papeles de servicios firmados por sus generales a lo largo de los años debía corresponderle otorgando las 'mercedes' justas, proporcionales a los méritos. Una vez presentada la solicitud y estudiada por el Consejo pertinente, se esperaba de la justicia y generosidad real la compensación, el honor²⁵.

²¹ En los papeles de servicios, algunos de los cuales se pueden consultar en el anexo II hemos registrado más de cuarenta y cinco hechos de armas de don Pedro Pardo hasta finales de 1640 (ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (2)).

²² Pedro Pardo de la Casta permaneció prisionero de los franceses en Lyon desde el día 31 de marzo de 1642, día de la derrota de Villafranca, hasta finales de junio de 1643, en que fue liberado: «en que vino a España habiendo quedado por rehenes del canje general que effectuo en Flandes el señor Don Francisco Melo y para que dello conste di la presente en el Campo de Lerida a veinte y nueve de mayo de mil seiscientos y quarenta y quatro...», Julio del Monte, firma» (ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (25)).

²³ En los papeles personales de don Pedro Pardo podemos leer una gran cantidad de documentos redactados con la finalidad de solicitar mercedes: véase en el anexo I los siguientes documentos: 64, 68 69, 70, 71,73,74.

²⁴ Los papeles de servicios que le certificarán sus mandos a lo largo de toda la carrera militar le permitirán solicitar tanto a Pedro Pardo de la Casta como a su hijo y heredero, Luis Pardo, las mercedes a las que se consideraban con derecho por haber servido a la corona.

²⁵ En la relación de documentos que incluimos en el anexo I se puede seguir la cronología de todos los papeles de Pedro Pardo; también su tipología, el nombre de los generales que los firmaron y los lugares geográficos donde se obtuvieron.

La carta de Pedro Pardo, ¿es una queja sobre el sistema de concesión de mercedes? o ¿quizás las palabras y forma de la redacción eran la manera convencional y aceptada para solicitar las mismas?, ¿era la súplica la manera más eficaz para alcanzar la dádiva a la que alguien se sentía con derecho? ¿Después de más de veinte años de servicios y decenas de acciones militares certificadas el último objetivo de un militar era solicitar y conseguir las ansiadas mercedes? ¿Cómo se interpretaba en las secretarías reales la coacción sentimental que supone lo expuesto en ese memorial? ¿Se permitía una cierta ironía en las redacciones como se advierte en las líneas finales del borrador de la carta de Pedro Pardo? ¿Había suficientes encomiendas y mercedes para todas las personas que presentaban sus demandas? ¿Se establecía algún tipo de prelación para su concesión? ¿El triunfo social, el reconocimiento público, llegaba cuando se conseguía la merced y la pensión que le era propia?

En la redacción del borrador queda el testimonio de los actos heroicos, el valor, la honradez y la honestidad de sus acciones, por eso pensamos que ese borrador convertido después en memorial presentado ante los escribanos significaba la escenificación de una especial relación contractual no escrita entre el rey y el militar profesional: se vislumbra que el soldado acudía a defender al rey a cambio de que éste le ‘indemnizara’ por sus servicios y sufrimientos; eran estas prestaciones personales las que justificaban su derecho a reclamar. Y se deja ver con claridad que había una costumbre manifiesta para comportarse de la misma manera que Pedro Pardo: posiblemente los nobles habían asumido esta manera de proceder desde hacía generaciones como una forma de conseguir sus reivindicaciones. Y, además, en el caso de los militares, es posible también que se esperase un comportamiento generoso de aquellos otros nobles que podían interceder por ellos ante los consejos reales y ante el propio rey sustentando una corriente clientelar que influiría en las prácticas administrativas militares de la época y en los principios que regían su gestión²⁶.

Así, los nobles se comprometían con los de su clase. Ellos aunaban poder, contactos, recursos para alcanzar lo que querían a corto y largo plazo y entre los nobles militares y el rey existía una ley de compensación en la que se

²⁶ Como ejemplo podemos citar una carta fechada en Madrid el 24 de octubre de 1643 en la que se anima a Pedro Pardo a continuar los servicios al rey y a no desanimarse por no recibir todavía las mercedes que esperaba. En la misma carta, con letra distinta, hay un breve añadido que dice que se le daría la encomienda concedida cuando se produjera una vacante (ARV. *Diversos, Casa de Alagüas*, expte. 373 (66)). Véase Anexo II.

esperaba como un acto de justicia, de derecho, que el esfuerzo siempre fuera recompensado. De ahí, la necesidad de registrar cualquier mérito, cualquier servicio, con el fin de dejar constancia por escrito y para siempre del acto a recordar. Y, además, cualquier mérito debía ser avalado por una persona de renombre ya que los futuros cargos o los premios económicos que simbolizaban las encomiendas podían depender del prestigio de la persona que recomendaba.

A finales de 1643 o las primeras semanas de 1644, cuando don Pedro escribe el texto, no parece que sus expectativas de ascenso social se hayan cumplido. Es más, desde 1641 hasta ese momento, él y su hermano Nuño, también militar, estaban en pleito con su hermano mayor, Juan Pardo, señor de Alaquàs, por 200 libras, una pensión de alimentos legada por el padre de los tres hermanos pero que el mayor pretendía dejar de pagarles. Al redactar el borrador del memorial debía pensar que si perdía el pleito dejaría de recibir aquella cantidad y sus problemas económicos y familiares se agravarían...²⁷

Pero, no adelantemos acontecimientos: analicemos primero el itinerario profesional de Pedro Pardo desde su llegada a Milán en 1622 para comprobar más tarde si fue escuchado por el rey después de presentar el borrador escrito en Monzón. Así, la información que expondremos a continuación nos aproximará a personas, lugares, escenarios de encuentros militares y, sobre todo, a las costumbres profesionales de una clase militar que al fin y al cabo intentaba ganarse la vida para alcanzar una posición económica y social segura, argumento que también debía estar en el corazón de las preocupaciones de la mayoría de la gente de la época²⁸.

²⁷ *Procés den Joan Pardo de la Casta marques de la Casta ab Don Pedro y Don Nuño Pardo de la Casta germans... Op. cit.*, f. 1-55v

²⁸ Recomendamos la lectura de *Discurso de mi vida*, escrita por el capitán Alonso de Contreras (1582- ca. 1645) publicada por Armas Tomar Ediciones, 2005, p. 7-143. También el trabajo de FRANCISCO OLMOS, J. M^a de, y SERRANO MOTA, M^a.: «El capitán Alonso de Noguero. Un expediente personal de archivo (1622-1644) y su importancia histórica y administrativa», *Revista General de Información y Documentación*, 14, núm. 1, 2004, p.21-65.

DON PEDRO PARDO EN EL TERCIO DE LOMBARDIA: LOS MÉRITOS Y LAS CERTIFICACIONES

Pedro Pardo de la Casta había nacido en Valencia, en 1603, hijo de Luis Pardo de la Casta (1566 -1628) y Catalina Cabanilles (1576-1628), señores de Alaquàs y Bolbaite, respectivamente. Era su tercer hijo varón; antes que él había nacido Juan Pardo (ca. 1590-1645), que heredaría el mayorazgo, y Luis Pardo (ca. 1592-1632), que muy joven viajó a Flandes para convertirse en soldado. Después de Pedro nacería Nuño (1611-1650), el más pequeño de los hermanos varones, que también elegiría la milicia como forma de vida profesional²⁹.

Pedro Pardo, en 1622, a los 19 años, decidió seguir la profesión de su hermano Luis, que en ese momento era capitán de una compañía de infantería española en Milán.

«Lorenzo de Mena, teniente de la contaduría principal deste estado de Milan y exercito a cuyo cargo por orden de su excelencia están los papeles dellos certifico que por la lista de compañías de Infanterías Españolas Arcabuceros del capitán don Luis Pardo de la Casta assento por soldado della en nueve de mayo mil seiscientos veynte y dos don Pedro Pardo de la Casta hijo del conde de Alaquas, mancevo caripintado de viruelas de diez y nueve años»³⁰

Seguramente fue Luis Pardo el que, aprovechando algunos viajes³¹ a Valencia debió representarles a sus hermanos pequeños el cuadro sugerente de su estancia en el corazón de los campos y ciudades de Lombardía y de Flandes. Sería el que animaría a Pedro y a Nuño a participar de aquella aventura militar que un día y gracias a la generosidad real podía convertirse en un lucrativo y glorioso negocio. Por otra parte, la crisis económica en la que estaba sumido el señorío de Alaquàs después de la expulsión de los moriscos

²⁹ Sobre los servicios militares de Luis, Pedro y Nuño Pardo de la Casta puede consultarse: JUAN REDAL, E., y JUAN CABALLER, J.: «La nobleza valenciana al servicio de los Habsburgo; los Pardo de la Casta, señores de Alaquàs (1610-1650)», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2009, p. 11-68.

³⁰ ARV. *Diversos*, *Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (23).

³¹ Luis Pardo de la Casta, enrolado en las tropas del Estado de Milán participó en las campañas de 1616 y 1617 contra el duque de Saboya (1580-1630), pero cuando se firmó la paz de Pavía (1618) regresó a España donde, después de conseguir una patente de capitán de «la primera compañía de infantería española que vacasse en dicho Estado», pasó un año en Valencia alistando soldados para dicha compañía. Regresó a Milán en 1619; dos años más tarde, en 1621, fue ascendido a capitán de una compañía de arcabuceros.

y las exigencias de los acreedores³² debía hacerles ver que sus padres o el futuro heredero del mayorazgo tendrían dificultades para pagar las pensiones por alimentos que se solían legar a los hijos que no heredaban el vínculo. Y, además, entre los compromisos económicos todavía debían hacer frente a las dotes correspondientes a hijas o hermanas³³. El señorío de Alaquàs y sus vasallos eran propiedad del padre y a su muerte lo serían de su hermano³⁴. Así pues, en él no había lugar para los hijos segundones, los desposeídos, casi obligados a vivir en el ocio gozando de la pensión de alimentos proporcionada por el padre o la madre; o a buscar en la profesión militar la manera de lograr la propia seguridad económica. Salir de aquel entorno para buscar fortuna lejos, en Italia o en Flandes, fue una manera de interpretar la situación: la crisis económica familiar, por un lado; y la esperanza de conseguir gloria y mercedes reales, por otro, inclinó la decisión para que don Pedro se enrolase en la compañía de su hermano Luis que estaba en Milán. Y también un tiempo después sentaría plaza Nuño, el último hermano varón, que lo solicitaría en la compañía de su hermano Pedro³⁵. En el pasado, la familia ya se había distinguido por aportar militares al servicio real³⁶.

Pedro Pardo llegó a Milán en 1622 cuando las guerras declaradas o a punto de iniciarse propiciaba que hubiese necesidad de fuerzas militares disponibles en

³² Cuando en 1618, el conde de Alaquàs, don Luis Pardo de la Casta, solicite reducir las pensiones que debía pagar a sus acreedores lo justificará aduciendo que «algunas casas de los moriscos habían caído » y sobre todo dirá que «no podía mantener a sus nueve hijos según su condición y ello a pesar de que sus dos hijos mayores, don Juan, su primogénito, y don Luis, segundo hijo, estaban al servicio de su Majestad en las guerras de Saboya y que el propio don Luis seguía al servicio de su Majestad en Milán por lo que tenía gastos muy importantes...», (MARTÍNEZ IBÁÑEZ, E., y FORT NAVARRO, A.: «Situación financiera del conde de Alaquàs tras la expulsión de los moriscos», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2001, p. 11 y 32.

³³ La manera idónea de mantener el poder del linaje y aumentar el prestigio de la familia será a través de las dotes y los matrimonios que se contratarán gracias a éstas. En este sentido es interesante conocer el endeudamiento de la familia Pardo en la segunda mitad del XVII con el fin de casar a Luisa Pardo de la Casta con el futuro marqués de Dos Aguas.

³⁴ Después de la muerte de Luis Pardo de la Casta (1629) tomó posesión del señorío su hijo mayor, Juan, hermano de Pedro, Luis y Nuño Pardo de la Casta.

³⁵ «Por fees de oficios de Milán consta que en 29 de junio del 30 llegó a dicho estado por soldado de la compañía de don Miguel Cisternes y lo continuo en plaça sencilla y quatro escudos de ventaja hasta el 18 de noviembre que sentó plaça de alférez de la compañía de don Pedro Pardo de la Casta, su hermano» (Servicios del General don Nuño Pardo de la Casta: ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (1)).

³⁶ En 1597, cuando el marqués de Denia, Don Francisco Gómez de Sandoval, futuro duque de Lerma, cree la milicia para la «defensa y conservación del reino», don Luis Pardo de la Casta, mandará uno de los seis tercios de Valencia (referencia tomada de GARCIA MARTÍNEZ, S.: «Bandolerismo, piratería y control de los moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II», *Estudis*, núm 1, Valencia, 1972.

toda la Lombardía³⁷. Se necesitaban soldados con práctica suficiente para la lucha a punto de llegar y los hijos de los nobles, bien entrenados en las armas, y que, además, sabían leer y escribir, tenían la disciplina y las habilidades necesarias para el combate..., además de anhelar el dinero y la gloria³⁸.

El ejército se presentaba como la gran alternativa para alcanzar la seguridad económica ya que los cargos a los que podían optar se obtenían con facilidad. Ser hijo de noble era garantía de un ascenso rápido. Y no era solamente la paga, escasa e intermitente, lo que buscaban, sino también la esperanza de conseguir un buen botín de los soldados heridos o muertos en el campo de batalla; también lo que se pudiera obtener en el saqueo de una ciudad.

Con este fin, Pedro Pardo, nada más llegar a Milán sentó plaza de soldado en la compañía de su hermano y «en 25 de noviembre de 1623 se le asentaron dos escudos de ventaja particular». Solo unos pocos meses más tarde fue ascendido a alférez de una compañía de arcabuceros aunque en sus papeles de servicios se dejaba constancia de que le faltaba el tiempo legal estipulado para ascender al cargo; no obstante, se le suplía «el tiempo que le faltava conforme las ordenes de su Majestad atento a los servicios de sus antepasados y su calidad...»³⁹.

Y si bien ascender a los primeros puestos del escalafón militar era fácil y en ocasiones dependía de tener el suficiente capital para contratar soldados con los que formar una compañía, ascender a los altos puestos de la profesión era un asunto que requería mucho tiempo, toda la vida para completar el proceso: había que ganarse a los jefes militares cercanos en primer lugar; pero sobre todo había que granjearse la amistad de los funcionarios reales de más distinción y, por supuesto, de las personas cercanas al propio rey que era el que, al fin y al cabo, concedía las más altas dignidades. Así, la

³⁷ El ducado de Milán se convirtió durante gran parte del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII en un enclave estratégico de gran importancia. Se le consideró como la “puerta de Italia” ya que de él dependían la defensa de Génova, del Reino de Nápoles, la hegemonía española en Italia y, en última instancia, el dominio del Mediterráneo occidental. El Milanésado se convirtió, pues, en un enclave imprescindible para concentrar y enviar tropas hacia los frentes flamenco y alemán. En realidad, todos los caminos hacia los territorios de los Habsburgo partían de Milán por lo que esta región se convirtió en un elemento decisivo para el mantenimiento del poder de los Austrias (RIBOT GARCÍA, L.: «Milán, plaza de armas de la Monarquía», *IH* 10, 1990, p. 203-238).

³⁸ Sobre los soldados de los tercios recomendamos leer: THOMPSON, I.A.A.: «El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro», *Manuscripts*, 21, 2003, p. 17-38. <https://www.raco.cat/index.php/Manuscripts/article/viewFile/23435/23269>

³⁹ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (23): *Fe de los servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta* (1622-1641).

carrera militar se convertía en un acto de vida deliberado y comprometido; si al final la aventura personal salía bien se alcanzaría la fortuna propia y la de los herederos.

Y para ascender en la profesión había que demostrar continuamente a los superiores el comportamiento valeroso. Por eso, después de cada encuentro con el enemigo, de cada asalto, lucha, herida..., o cualquier otra circunstancia personal reseñable, se solicitará a los escribientes o administrativos del tercio la certificación correspondiente⁴⁰. Ellos y los militares de alta graduación que los firmarán, anteponiendo su nombre y cargo, reconocerán el servicio cumplido⁴¹. De esta manera, durante decenios, la redacción y certificación de «los papeles de servicios» se convirtió en un compromiso entre el general y el soldado donde debía quedar patente, con todo detalle, su participación en las acciones militares ⁴².

Además, los papeles muestran un discurso personal donde se intuyen determinadas reglas morales y compromisos de vida: el servicio al rey por encima de todo; el compromiso con los camaradas; la valentía en la actuación bélica; el deseo de conseguir la admiración y el reconocimiento personal por parte de los demás; el sentido de la nobleza en el comportamiento; el orgullo familiar siempre presente... Los papeles nos contarán acciones militares públicas, la mayoría a la vista de centenares de testigos; pero también referirán hechos personales a los que don Pedro transmitirá su propia épica, la que intentó comunicar a los escribanos y superiores que certificaron sus méritos y que mencionaron su heroísmo, su experiencia, su honor.

⁴⁰ Persona minuciosa e interesada, don Pedro, siempre solicitará la certificación de sus superiores después de cada intervención militar y casi una veintena de hojas de servicio darán fe de su participación en los conflictos militares en Italia y España entre 1622 y 1648.

⁴¹ Entre 1622 y 1642 fueron muy numerosas las patentes, cédulas, órdenes, fes, certificados o declaraciones de servicios que solicitó y que firmaron sus mandos. Entre estos se cuentan las certificaciones de don Álvaro de Quiñones, teniente general de la caballería del estado de Milán (1625), el duque de Feria (1626); don Fernando de Guevara, teniente general de la caballería del estado de Milán (1631); don Luis Ponce de León (1632); el marqués de los Balbases (1632), don Martín de Aragón (1632), el duque de Nocera (1634), el cardenal Albornoz (1634 y 1635); don Vicente Gonçaga, teniente general de la caballería del estado de Milán (1638); el marqués de Leganés (1640); don Juan de Garay (1640); don Fernando de Heredia, comisionado general del Estado de Milán (1641); el maestre de campo don Juan Vázquez Coronado (1642), etc., véase en ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (17).

⁴² Desde el 9 de mayo de 1622, Pedro Pardo participará en decenas de acciones militares, bien en la zona norte del Estado de Milán (Guerra de la Valtelina: 1621-1639); bien defendiendo la frontera occidental del Milanesado contra los deseos de expansión del duque Carlos Manuel de Saboya en la guerra del Piamonte (1622-1627); y también unos años más tarde, en la Guerra de Sucesión de Mantua (1628-1631) participando con sus soldados en la conquista del Monferrato. A partir de 1640 intervendrá tanto en Cataluña como en Aragón, (JUAN REDAL, E., y JUAN CABALLER, J.: «La nobleza valenciana al servicio...», p. 29).

En la narración de muchos de esos papeles podemos escrutar la personalidad de proporción épica del soldado al que se le reconocen los servicios:

«hallándose en la ocasiones de la Bartolina donde acudió con mucho valor a todo lo que se le fue encomendado como lo hiço en el sitio de Berrua señalándose mui aventajadamente y el día que fuimos a ocupar los puestos de sitio primero de Cassal fue uno de los capitanes de alca-bueros nombrados para tomarlos lo qual hiço con mucho valor”... y hallandose en la cabeza de las trincheras de manguardia se bolo y estaba con gran riesgo y peligro de su vida ansi mesmo se allo la primera vez en la toma de Ayguas donde enbistiendo su compañía con el enemigo le hizo retirar a sus fortificaciones y el quedo aloxado con su Compañía en el foso de la tierra donde le vi pelear como valiente cavallero...”⁴³.

«...y en el primer sitio de Casal donde io me hallado le visto asistir en quanto se offrecio con particular valor poniendose en los mayores peligros y entrando Don Fernando de Guevara a la conquista del Monferrato ultra el Tanar fue su compañía una de las quatro que se nombraron para tomar a Ponçon y Niza y el día del rencuentro del Puente de Carignan salió herido como prueba...”⁴⁴.

«... donde estando de guardia en trincheras fue quemado con un barril de polbora que se bolo de lo questubo muy a pique de perder la vida...”⁴⁵.

«...en los sitios y tomas de Breme Guzman y Vercelli donde seos ordeno que con quatro compañías de caballos pasadeses a romper unos cuerpos de guardia del enemigo que estaban de la otra parte de la Sesia lo qual hisisteis a vista del exercito enemigo y nuestro peleando con otras quatro compañías que salieron a la defensa tompiendolas y matando el cabo...”⁴⁶.

También podemos intuir la experiencia personal que hay detrás de las plumas de aquellos otros hombres de la administración militar que escribían o ‘pasaban a limpio’ las certificaciones que firmaban los jefes de los tercios: capitanes, maestros de campo o generales. Nos imaginamos, después de cada batalla o hecho reseñable, las mesas dispuestas con los papeles y la tinta y a los escribientes junto a ellas para certificar el valor demostrado por cada soldado.

Y hemos podido comprobar que cuanta más prominente era la alcurnia del que solicitaba los papeles de servicios más elevada era también la graduación del que lo certificaba⁴⁷. Seguro que las certificaciones por los servicios prestados

⁴³ ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (37): 12-1-1633. Valencia del Po.

⁴⁴ ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (38): 12-2-1633. Vegevano.

⁴⁵ ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (39): 18-2-1633. Mobara.

⁴⁶ ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (2): 4-12-1640. Milán.

⁴⁷ La mayoría de las veces se solicita la certificación de los servicios a las más altas autoridades del Estado: el hermano de Felipe IV, fray Fernando de Guevara; don Felipe Spínola Doria, hijo de Ambrosio Spínola, gobernador de Milán; el marqués de Leganés, su cuñado, también gobernador, etc., todos ellos personas muy cercanas a los Consejos de la Corte. En algunos casos, como al cardenal de Albornoz, se le solicita la certificación a los pocos días de su llegada al Estado de Milán; quizás la solicitud era una manera de « presentar los méritos » ante la autoridad que acababa de llegar.

ayudarían a conformar un mundo clientelar de favores que se daban o recibían en función de los compromisos que se adquirían al declarar o certificar esos documentos. Cuando un superior reconocía los hechos militares de otros, en la mayoría de las ocasiones, reconocía también sus propios méritos como se deja ver en algunos casos donde el garante dice que él también participó en las acciones que se describen en el escrito⁴⁸.

Cuando leemos los hechos de armas contados en las hojas de servicios siempre nos fijamos en su sentido, en su esencia; no debemos olvidar que estos papeles llegaban a convertirse en casi la única prueba ante la administración real para solicitar las mercedes para sí o para la familia: ¿hasta cuánto se exageraban los propios méritos? ¿Cuáles eran los servicios más valorados: escalar una muralla, hacer prisionero un convoy de coches de caballos cargados con vituallas, matar a un soldado enemigo...? ¿Cuál era el coste clientelar del reconocimiento? ¿El militar reconocido firmaba a su vez otras hojas de reconocimiento de servicios prestados por sus camaradas? ¿Cuántas hojas de servicios se pedía que redactaran cada día los escribanos militares? ¿Se exigían determinados criterios para la certificación de los méritos militares? ¿Cuál era la valoración final que en los despachos reales, en el Consejo de Guerra de Madrid, se hacía de cada uno de aquellos papeles de servicios que diariamente se les presentaban para la consecución de las mercedes reales? ¿Se fiscalizaba minuciosamente el coste que para la Hacienda Real podían tener los miles de certificados que cada año llegaban al Consejo de Guerra, en Madrid, y que servían para conceder mercedes o cargos?

Y, además de las reflexiones personales, los papeles de méritos también nos hacen pensar en las personas que se vieron incluidas en aquellas certificaciones de manera anónima e indirecta: ¿Cómo se puede detectar a través de las hojas de servicio la brutalidad de un ataque bélico en una época en la que la violencia estaba mucho más extendida de lo que cabía esperar?⁴⁹ ¿Cómo analizar el sufrimiento de los saqueos de las ciudades?

⁴⁸ En algunas ocasiones las certificaciones se solicitan a compañeros de armas con el fin de que éstos contaran como testigos los hechos de armas en los que se había participado; es lo que ocurre con la solicitud a Fernando de Heredia, capitán de caballos o al capitán don Martín Galiano y Granullas (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (51), 25-1-1642; y (37): 12-1-1633).

⁴⁹ En las hojas de servicio son frecuentes las referencias explícitas a la violencia:

«...y en el sitio y toma de Verceli donde se le dio horden fuese con cinco compañías de caballos a su cargo a romper el cuerpo de guardia que el enemigo tenía de la otra parte de la Sesia quando vino a socorrerle el cardenal de la Veleta con los dos exercitos de Francia y Savoya y lo yzo con mucho valor como de tan honrado y valiente cavallero se podía

¿De los negocios hechos en una leva al amparo de los asientos y avituallamiento de los soldados o de las obras de construcción de una fortificación?⁵⁰

Y tampoco podemos dejar de pensar que en la valoración de los papeles de servicios nos faltan las perspectivas de aquellas otras personas que estaban fuera del grupo exclusivo de los maestros de campo, los generales o los capitanes: la visión de los soldados corrientes que recibían una escasa remuneración; los hombres que defendían las murallas o que transportaban las escaleras para escalarlas; la visión de las mujeres que seguían a los tercios; la opinión del paje de jineta o del sirviente que cuidaba los caballos y que acompañaba al capitán a cambio solamente de vestido y alimentación; los habitantes de los pueblos por donde pasaban las tropas y a los que en muchas ocasiones se les exigía alojarlos y alimentarlos⁵¹; también los muchos administrativos reales: oidores, vehedores, contadores, escribientes..., las personas que atendían en las oficinas de las casas de Armas⁵² o en las antesalas de las oficinas reales donde acudía el soldado a presentar sus papeles con la esperanza de recibir una patente, una conducta o cualquier merced del rey.

Todas estas personas y muchas más se intuyen en la documentación que analizamos pero es evidente que son actores de los que no se habla aunque

esperar peleando muy valerosamente y mato al capitán que tenía de vanguardia de la cavalleria del enemigo y a otros en aquella ocasión y hizo prisioneros oficiales de dicho enemigo y en el sitio de Casal que se tubo en el año 1640 andubo muy valerosamente porque fue su batallón estubo conmigo en la retaguardia que fue parte para que el enemigo no degollase aquellos tercios de infantería española de don Martin de Mujica y otras muchas compañías portándose con mucho valor » (Fe de servicios firmada por don Fernando Heredia, capitán de caballos, en Milán, a 25 de enero de 1642). ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (51).

⁵⁰La preocupación por la corrupción se muestra en el despacho que el secretario del rey Felipe IV, Alonso Pérez Cantarero, envía a Nuño Pardo el 19 de septiembre de 1648 cuando éste se ocupaba de la construcción de las fortificaciones de Traiguera: «...ymbieis copia del asiento que haviades ajustado con Laçaro Valle de las obras que se hacen para la fortificación de Traiguera el qual habiendo corrido por vuestra mano espero se abra hecho con el mayor beneficio que sea y a podido de mi Real hacienda y os encargo mucho que por vuestra misma persona cuidéis que lo que se fuere trabajando sea de buena calidad con buenos materiales y conforme lo concertado y que si en algún sobre estante se hallare fraude o en los mismos asentistas lo avisareis al conde de Oropesa para que se castigue con toda severidad poniendo en esto particular cuidado siendo este solo el riesgo que se hallase dar las obras por asiento...» (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (58)).

⁵¹Es muy interesante consultar la «Cédula real por la que el rey nombra a don Pedro Pardo como gobernador de la infantería que se levanta en Valencia y ha de pasar a Italia», la «Comisión a don Pedro Pardo para ir a visitar y tomar muestra a las compañías que se levantan en las ciudades y villas del Reino de orden de su Majestad» y también la «Instrucción secreta que ha de guardar don Pedro Pardo de la Casta para la leva de soldados y su conducción y embarque de las compañías que van a la olla de Benicasim» que se guardan en ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (8, 9 y 3).

⁵²En la casa de Armas de Valencia don Nuño Pardo presentó la compañía de 100 soldados que había levantado por su cuenta. En sus libros se asentaron los nombres de todos los soldados de la compañía y don Nuño recibió el certificado correspondiente para convertirse en capitán de la misma.

constituyan la mayoría de la población.

En el fondo, cuando leemos los éxitos militares expuestos en cualquier hoja de servicios, pensamos sobre las decenas de cuestiones que no podemos responder pero, al menos, nos permiten reflexionar sobre la delgada línea que separa el heroísmo militar personal, privado, que se certifica en ellas y que en ocasiones conlleva la muerte de personas, con la vida de otras miles que vivían y sufrían aquel entorno militar de manera anónima, privada, y al mismo tiempo también pública. En los papeles de servicios existe una diferenciación de tratamiento claro entre aquellos que estaban en la cúspide militar y que resolvían los problemas con la actuación de los tercios y la vida de mujeres y hombres que en los escenarios de las guerras luchaban por sobrevivir..., aunque, conforme nos vamos adentrando en la lectura de esos papeles, nos damos cuenta de que en realidad todos en sus respectivos ámbitos se afanaban, de una manera o de otra, por subsistir y seguir manteniéndose.

EL VALOR DE LOS PAPELES DE SERVICIOS: ASCENSOS, RECONOCIMIENTOS, MERCEDES

Acabamos de ver, pues, que Pedro Pardo, al igual que sus hermanos, tenía las condiciones idóneas para ascender en el ejército: era miembro de una familia noble y cercana al poder⁵³; y ya sabemos que un hijo de tal familia podía ascender en la carrera militar con mucha más rapidez que un soldado de leva que se enrolaba en el ejército para salir de la pobreza⁵⁴. Para la inmensa mayoría no era fácil llegar a los cargos de capitán y maestre de campo; mucho menos a los de general de artillería o a gobernador general de la tropa de un Estado. Nacer en el seno de una familia noble era presentar la mejor condición para ascender en el ejército; y cuanto más noble fuera una persona

⁵³ Luis Pardo de la Casta, el padre del capitán Pedro Pardo, había recibido el título de conde de Alaquàs en 1602, unos años más tarde recibirá del rey el nombramiento de caballero de la Orden de Alcántara (1609); posteriormente recibirá el título de marqués de La Casta (1627).

⁵⁴ Sobre el reclutamiento de soldados, además del estudio ya citado *El soldado del imperio: una aproximación al perfil*, de I.A.A. THOMPSON, es interesante consultar «El servicio militar en España durante el siglo XVII, *Chronica Nova*, 21, Universidad de Almería, 1993-1994, p. 99-122. También «El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas», *Temas de Historia Militar*, Madrid, 1983, p. 157-203.

o su familia, más rápido podría lograr los grados superiores militares. Este desequilibrio social era habitual en Italia, en Flandes, en España, pero también en cualquier Estado europeo. Los miembros de la nobleza competirán entre ellos por cargos y privilegios que podían alcanzarse más cómodamente si ya se pertenecía a la nobleza «sin mezcla de sangre»⁵⁵. Y serán sus actos y las declaraciones convenientes de sus mandos lo que permitirá a muchos hijos de ese estamento, aunque no posean propiedades, ascender en la escala social a través del ejército. Ellos dependerán de sus iguales para lograr los reconocimientos, los altos puestos, las mercedes reales, el éxito. En algunos casos lo conseguirán gracias a la inversión de su propio dinero; en otros, será el capital prestado por sus padres o los hermanos herederos de un mayorazgo el que les facilitará la inversión para la contratación de una compañía de soldados que pondrán al servicio del monarca con la esperanza de que éste les premie cuanto antes la inversión⁵⁶. En algunos casos, como los Pardo de la Casta, serán personajes cercanos al rey y conocidos de la familia, como el III duque de Feria, Gómez Suárez de Figueroa (1587-1634), primero; o el primer marqués de Leganés, Diego Felípez de Guzmán (ca. 1580-1655), más tarde, los que les apoyarán para ascender a los altos cargos militares⁵⁷.

Si hacemos un rápido recorrido por los papeles de servicios de Pedro Pardo para reconstruir con rapidez su carrera profesional comprobaremos que, después del cargo de alférez, ascendió a capitán de infantería de arcabuceros en 1625⁵⁸ manteniéndose en el cargo hasta 1633 en que se le concedió licencia para regresar a España para atender el pleito que le había interpuesto su hermano el marqués⁵⁹. Y se aprovechó aquella estancia en Valencia para nombrarle el mes de marzo de 1634 «comisionado general en el Reino de

⁵⁵ GARCÍA HERNÁN, D.: «La función militar de la nobleza en los orígenes...» p.285-300.

⁵⁶ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (54). «Ofrecimiento al Rey por parte de don Pedro Pardo de la Casta para que su hermano don Nuño levante 100 hombres a su costa en el Reino de Valencia honrándole con la patente de capitán».

⁵⁷ El marqués de Leganés, don Diego Felipez Guzman (ca. 1580-1655) nombró a Pedro Pardo de la Casta capitán de la compañía de las guardias del gobierno de Milán (4-12-1640); también lo eligió para que le acompañara en su regreso a España en 1641. Antes, había luchado a sus órdenes en la Valtelina (1639), en las tomas de Breme y Vercelli, en el Piamonte (1638) y en la ofensiva de 1639 sobre la ciudad de Turín; también en el intento de conquista de la ciudad de Casale. El marqués de Leganés, valedor de Pedro Pardo, era primo del Conde Duque de Olivares y yerno del general Ambrosio de Spínola.

⁵⁸ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (1 y 18).

⁵⁹ El mes de diciembre de 1641, Juan Pardo de la Casta, señor de Alaquàs, puso un pleito a Pedro y a Nuño Pardo de la Casta para no pagarles la pensión de 200 libras por alimentos que recibían por disposición testamentaria de su padre, Luis Pardo. Alegaba para dejar de pagar la pensión que los hermanos militares tenían dinero suficiente para

Valencia» para efectuar una leva de 1800 infantes que debía reunir en diferentes villas y ciudades reales, acompañarles a Benicàssim y embarcarles en las galeras del Mediterráneo con destino a Génova y, posteriormente, a Milán⁶⁰. Y, por supuesto, siempre pendiente de sus asuntos económicos, mientras vigilaba la leva de los soldados, solicitó que se le mantuviera en Milán el sueldo de la compañía de arcabuceros de infantería española que comandaba⁶¹.

A finales de julio de 1634 aquella tropa levantada en Valencia, Llíria, Morella, Castellón..., llegó a Milán; y los buenos oficios llevados a cabo por Pedro Pardo le valieron el nombramiento de capitán⁶² de una compañía de caballos coraza. Desde esa fecha y hasta 1640, Pedro Pardo, participó activamente con su compañía en las acciones militares que tuvieron lugar en el Piamonte (Roca de Eraso, Montalto, Montegrosso, sitio de Turín), hasta que en 1640 fue nombrado capitán de la compañía de lanzas de la guardia del gobernador del Estado de Milán, un cargo de confianza propuesto por el marqués de Leganés que será su gran valedor desde ese momento⁶³.

En 1641 regresó a España acompañando la comitiva de su protector, don Diego Phelipez de Guzmán, marqués de Leganés, «siendo una de las personas que eligió el dicho marqués para traer consigo por orden de su Majestad». Unos meses más tarde, por razón de la rebelión de Cataluña, fue nombrado maestro de campo de un tercio de infantería española que «se había de formar de las compañías sueltas que hay en el ejército de Aragón» para llevarlo a Cataluña⁶⁴; y como premio de sus nuevos servicios, a finales de ese año se le hizo merced de la «primera encomienda que vacase de la orden de Montesa por 800 ducados»⁶⁵.

Cinco meses más tarde, en marzo de 1642, se encontraba en Tarragona organizando la leva de 600 infantes que debían enrolarse entre las villas de Reus y Vilaseca para llevarlos desde el campo de Tarragona al Rosellón para socorrer la plaza de Colibre (Colliure) sitiada por el rey de Francia. Sin embargo,

mantenerse con las pagas que recibían como militares. Unos meses antes, como ya hemos indicado en una nota anterior, había sido Pedro Pardo el que le había puesto la demanda a su hermano, el marqués, porque éste había dejado de pagarle la pensión de alimentos a la que consideraba tenía derecho.

⁶⁰ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (8,9,3,40, 7).

⁶¹ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (5).

⁶² ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (4), 19-9-1635. El nombramiento lo recibe los últimos días de gobierno en Milán del cardenal Albornozy y pocos días antes de llegar el marqués de Leganés.

⁶³ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (2): 4-12-1640.

⁶⁴ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (13): 22-11-1641 y (24): 23-3-1642.

⁶⁵ ARV. Sección *Casa de Alaquàs*, expte. 373 (10): 25-11-1641.

las diecisiete compañías que integraban aquel tercio fueron derrotadas el 31 de marzo de 1642 cerca de Villafranca del Penedés⁶⁶.

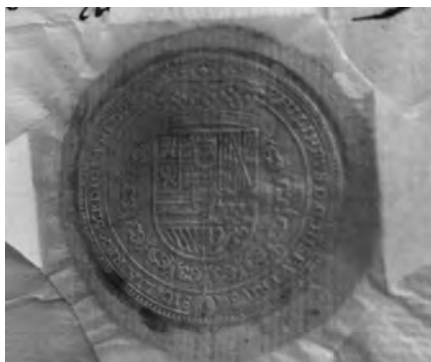
Pedro Pardo cayó prisionero de los franceses junto a don Pedro de Aragón, general del tercio. Entonces, fue llevado a Lyon donde esperó quince meses a que se pagara su rescate. Liberado a finales de junio de 1643, gracias al canje de presos que se llevó a cabo en Flandes⁶⁷, regresó a la campaña catalana participando en el sitio y la toma del castillo de Monzón. Es aquí, durante los primeros días del mes de enero de 1644, cuando escribe al rey lamentándose de que éste no hubiese reconocido sus servicios hasta ese momento.

Y es a partir de entonces, posiblemente a consecuencia de su memorial, cuando su situación personal mejorará: se le asignó un sueldo a cuenta de la encomienda de Montesa que no había vacado desde que se le propuso y pasará, entre 1644 y 1648, diferentes periodos de tiempo en Valencia, con el sueldo de «entretenido» del duque de Arcos, virrey de Valencia,⁶⁸ lo que le permitirá intervenir personalmente en alguna de las sesiones del pleito interpuesto en la Audiencia de Valencia contra él por la cuestión de las 200 libras de alimentos.

⁶⁶ A las tropas españolas al mando de don Pedro de Aragón, marqués de Pobar, no se les permitió embarcar en Tarragona para dirigirse al Rosellón por lo que tuvieron que caminar hacia Barcelona por territorio defendido por tropas francesas y catalanas. El ejército español fue derrotado por el general francés La Motte y cayó prisionero de los franceses. Aquella derrota significó la pérdida del Rosellón y el juramento del general La Motte como virrey de Cataluña en nombre de Luis XIII. A partir de aquel momento el rey Felipe IV dirigió la guerra desde Zaragoza; también significó la caída de Olivares poco tiempo después.

⁶⁷ Adjuntamos el texto con la certificación de aquellos hechos: «Julio del Monte, criado de su Majestad, que por orden servia los officios de veedor general y contador general del trozo de exercito que llevaba a su cargo el señor don Pedro de Aragon desde Tarragona a Perpiñan, Certifico que en treinta y uno de março pasado de mil seiscientos y quarenta y dos fue derrotado el dicho exercito por el enemigo junto a Villafranca de Panedes en Cataluña y entre los prissioneros que fuimos fue el uno de ellos el maestre de campo don Pedro Pardo de la Casta que lo era de un tercio de infantería española que hiva en la dicha jornada y gozava de sueldo al mes ciento y quarenta un escudos. Los ciento y diez y seis por maestre de campo y los veinte y cinco restantes por trescientos escudos de sueldo al año que gozava por cédula de su Magestad demas de su sueldo en el ynterin se le daba encomienda y desde dicho día a estado prissionero en Francia asta fines del mes de junio de mil seiscientos y quarenta y tres que vino a España habiendo quedado por rehenes del canje general que effectuo en Flandes el señor Don Francisco Melo y para que dello conste di la presente en el Campo de Lerida a veinte y nueve de mayo de mil seiscientos y quarenta y quatro. Enmendado el año. Valga. Julio del Monte (firma)». ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (25).

⁶⁸ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (15): «Despacho Real dirigido al duque de Arcos para que don Pedro pase al Reino de Valencia para asistirle con el sueldo de 116 escudos al mes» (24-2-1644), expte. 373 (15): «Oficios del sueldo para el descuento fiscal de la media annata por la concesión de la encomienda» (27-4-1644); expte. 373 (16): «Asiento en los officios del sueldo para que se le paguen los 116 escudos al mes de la encomienda» (9-5-1644); expte. 373 (11): «Cédula real por la que se comunica al Consejo de Aragón la merced concedida a Pedro Pardo de la encomienda de Montesa por valor de 800 ducados para quando vacare» (21-8-1644).



Sellos heráldicos de placa que certifican los papeles de servicios de Pedro Pardo de la Casta. Entre ellos, podemos ver los de don Felipe de Silva, don Vicente Gonzaga, don Luis Ponce de León, el marqués de Leganés, el rey Felipe IV...

El reconocimiento militar a su persona fue evidente: en 1646 juró como Consejero de Guerra del rey quedándose en Madrid durante meses atendiendo los servicios «tocantes al Real Servicio»⁶⁹. Finalmente, en uno de los últimos papeles de servicios de su archivo personal leemos su nombramiento como General de Artillería del Reino de León⁷⁰; aunque el último acto militar al que acudió fue al «socorro de Tortosa» en el que se le señalaban 300 escudos de sueldo al mes para que los «goçase el tiempo que allí hubiese exercito y depués en España en la parte donde hubiese guerra viva»⁷¹. La última certificación de la que tenemos constancia lleva la fecha del veinte de julio de 1648; en ella se le reconocía una pensión de 300 escudos al mes⁷². Debió morir poco después, al igual que su hermano Nuño, alrededor de 1650, en la frontera entre Cataluña y Francia.

Los papeles de servicios de Pedro Pardo, además de su experiencia como soldado, también nos dan información sobre otros temas públicos y propios de la organización militar: las compañías faltas de hombres; mal pagadas y «reformadas» con la consiguiente destitución de sus capitanes⁷³ que perdían el sueldo con el que mantenerse y con la obligación de volver a presentar sus méritos para poder asentar una nueva compañía. En muchas ocasiones no había más remedio que regresar a España para solicitar una patente al Consejo de Guerra y, si se concedía, convertirse en capitán de una nueva compañía que, incluso, pudiera levantar a sus expensas.

En realidad esos papeles vienen a ser una crónica ‘oficial’ de las acciones públicas de un soldado. Son sus hechos de armas, victorias y derrotas, y de todo lo que le ocurría en los territorios donde se dirimía públicamente la hegemonía de los Austrias españoles; pero, además, esos papeles, en el momento en que eran certificados por sus superiores se convertían también en documentos privados. Son personales y biográficos en tanto en cuanto constituyen un relato conmemorativo y personal de hazañas, sucesos, virtudes heroicas y morales que van acompañados de fórmulas de

⁶⁹ El 18 de mayo de 1646 juró como Consejero de Guerra de su Majestad (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (26): 18-5-1646).

⁷⁰ El título de General de Artillería del Reino de León lo recibe don Pedro Pardo el 16 de julio de 1647 (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (20)).

⁷¹ «Despacho real dirigido al conde de Oropesa para que don Pedro vaya al socorro de Tortosa asistiendo a su persona debido a su gran experiencia» (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (21): 16-7-1648).

⁷² «Real Cédula de reconocimiento del sueldo de 300 escudos al mes a don Pedro Pardo de la Casta» (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (22): 20-7-1648).

⁷³ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (67): 2-10-1640. «Despacho para que se reformen varias compañías del tercio al que pertenece Pedro Pardo de la Casta».

elogio, muy queridas por la nobleza, pero que el tiempo y la repetición de los modelos de redacción volverán corrientes. En esas fórmulas observamos muestras de elocuencia y, sobre todo, la avidez de ser reconocido: frases como caballero, valiente y honrado serán comunes. Y cada hoja se iniciará con el primer servicio y después se continuará con una información prolija de todo lo acontecido en la vida militar del soldado: los cargos que ha tenido, los sueldos y los hechos de armas en los que ha participado; se tendrán en cuenta tanto los años de duración del servicio como las situaciones en las que había estado, respondiendo a una concepción burocrática y administrativa de querer dejar constancia de cada uno de los actos. Y en las hojas siempre estará presente, si el soldado era noble, la referencia a su familia porque el mérito es también colectivo, familiar, tanto de los antepasados, como de los miembros presentes y de los que estaban por venir.

Así, los papeles de servicios son una especie de exhibición literaria de los éxitos públicos de un soldado delante de los otros. Y comprobaremos que los elementos formales de la literatura de los papeles de servicios reúnen una fórmula que se sigue siempre: el nombre del militar de alta graduación que da fe o certifica los servicios; la identidad de la persona de la que se van a contar los servicios; la relación de los hechos con las fórmulas de valoración moral y militar; también un cierto discurso retórico y las casi siempre presentes referencias a la nobleza y a la familia. Y al final, la exhortación al rey para recordarle las mercedes que debería tener a bien conceder. Así es que estos papeles configuran un relato, una historia prolija de una o dos hojas, donde se intenta que no se olvide ningún hecho como corresponde a un relato biográfico, ejemplar, para mayor gloria del soldado, con las situaciones militares, también económicas, y las historias a recordar en el futuro.

El papel de servicios muestra la gloria de una persona, de cualquier soldado; pero es sobre todo un esbozo individual de las heroicidades durante la guerra de las personas de la nobleza que son las que mejor las utilizan para poder dar testimonio en el futuro de los servicios de sus antepasados al rey⁷⁴. Esas certificaciones constituían el mayor legado para sus sucesores, sobre todo cuando no se conseguía adquirir un importante patrimonio. Se guardaban en el archivo familiar para dar testimonio de 'su clase' cuando se necesitase.

⁷⁴ Quizás, con el objetivo de conservar y proteger esta documentación, el marqués de Manfredi, en 1772, a los pocos meses de heredar el señorío de Alaquàs y en el momento en que solicitó que se le reconociera el título de marqués de la Casta, mandó encuadernar todos los papeles de servicios de sus antepasados con el afán de probar la antigüedad de los servicios al rey por parte de su familia.

Allí figuraban los nombres de los militares que certifican, pero también los escribanos que inscriben la certificación en los libros correspondientes, y por supuesto el sello de armas del noble que firma y da fe del servicio y que permanecerá por los tiempos como muestra tangible de los actos valerosos llevados a cabo.

Y conforme pasan los años y el soldado participa en nuevas acciones se añaden más citas que se introducen con fórmulas parecidas: fue uno de los primeros que...; estaba en la trinchera en el momento...; salió con su compañía...; fue prisionero de... Esta especie de epitafios de vivos refieren de forma resumida sus campañas, las acciones en que dio muestras de un valor heroico y de una experiencia consumada: «fue herido por dos disparos de mosquete; se comportó como un gran soldado práctico...»

Para los soldados que servían en la guerra, aquella certificación de servicios que solían llevar siempre consigo en los típicos canutos, era un contrato privado de seguridad entre ellos y el rey; un contrato que tenía dos fines: el primero les permitía sobrevivir gracias a la paga; después, se convertía también en una especie de seguro para más adelante, para cuando el soldado se retirara. Se esperaba que el rey en el futuro también garantizara los bienes necesarios para el soldado y su familia.

Y en los papeles de méritos, además de atisbar siempre la sed de gloria, se entrevé la avidez por conseguir un beneficio económico del ‘servicio’ prestado al rey, ya se trate de la participación en una batalla, de un encuentro con un grupo de soldados enemigos, de una herida en la guerra, de la pérdida económica derivada de caer prisionero, de la ayuda a otros camaradas en una retirada, de la muerte en la batalla de un familiar, etc. Y los beneficios buscados serán en primer lugar los cargos y nombramientos en la milicia que solían ir siempre acompañados por un aumento de la paga. Al principio, el comportamiento ‘heroico’ en el encuentro con el enemigo se requerirá para conseguir una pensión económica; más tarde, el acceso a cargos superiores facilitará el logro de las anheladas encomiendas reales⁷⁵.

⁷⁵ Según A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, poseer una encomienda de las denominadas *pingües* podía allegar jugosas entradas a las arcas familiares dado que eran una importante fuente de ingresos. No obstante, estas rentas no estaban exentas de gravámenes pues se aplicaban varias cargas como las eclesiásticas, del subsidio, las lanzas, etc., (referencia tomada de LINARES GONZÁLEZ, H.: «Las encomiendas de las órdenes militares castellanas (ss. XVI-XVII), *Tiempos Modernos*, 34 (2017/1) p. 1-25.

Así, para don Pedro y sus hermanos, las guerras en los frentes europeos que los Habsburgo financian durante la primera mitad del siglo XVII, las tierras de la Lombardía y del Piamonte, los lugares más lejanos de Flandes y Alemania y los más cercanos de España y la frontera portuguesa, sirvieron de escenario de su actividad militar. Será un mundo de conflictos, de enfrentamientos de ejércitos cada vez más y mejor armados, de alianzas cambiantes entre Estados, y de una mayor brutalidad en las acciones con la consiguiente superior capacidad para causar daño⁷⁶.

Y nos ha llamado la atención al estudiar los documentos que analizamos que en una época de grandes dificultades para poder viajar largas distancias, don Pedro y sus iguales, puedan recorrerlas; los viajes que descubrimos en los papeles contradicen la idea que a veces nos hemos formado de las gentes de la época que viven en espacios muy reducidos sujetos a los términos municipales de una villa o la circunscripción jurídica de un señor feudal. Evidentemente para los soldados profesionales el concepto de frontera o nación tal y como lo entendemos ahora tiene un valor muy relativo; también las gentes que combaten, incluidos los amigos, hablan lenguas diferentes; a veces a todos solo les une la persona que les paga. Las entradas y salidas de Pedro Pardo y sus compañías de los Estados del norte de Italia serán continuas: desde 1622 luchará en la Valtelina, en el norte de Italia; entrará en el Monferrato (Piamonte), combatirá en Saboya... y viajará entre Italia y España muchas veces. Como ya hemos visto llevará los soldados de la leva reunida en Valencia a Génova y a Milán; peleará en Cataluña a partir de 1641; pasará quince meses prisionero en Lyon (Francia); permanecerá un tiempo en la frontera de Portugal y recorrerá varias veces la distancia entre Valencia y Tarragona, Lérida, Zaragoza y Monzón. Los viajes a Madrid, a la Corte, a lo largo de los años, serán recurrentes, siempre facilitados por licencias en el servicio por tiempos prudenciales, a veces de varios meses⁷⁷, con la condición de mantenerle el mando de su compañía y su sueldo. La firma de los consiguientes permisos o licencias para poder realizar los viajes por parte de sus generales será un signo de su apoyo para poder solicitar y conseguir las mercedes. A cambio, también agradecerán su fidelidad.

⁷⁶ Para analizar la práctica militar europea de los siglos XVI y XVII con especial referencia a las armas de fuego, a los problemas logísticos creados por la aparición de mejores fortificaciones, al rápido crecimiento del tamaño de los ejércitos, puede consultarse PARKER, G., *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1580-1800*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990, p. 1-304.

⁷⁷ En el Anexo 1 pueden consultarse ocho referencias que corresponden a licencias o permisos para viajar a España y permanecer algunos meses para atender a servicios oficiales o particulares durante los años 1633, 1634, 1641, 1646, 1647 (ARV, *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (28,29.30, 8, 9, 27,33,32)).

Consiguientemente, al estudiar estos oficios, siempre tenemos la impresión de que los conflictos fueron útiles para un grupo social cuyos servicios en el campo de batalla les permitió solicitar y reclamar prebendas a su rey. Los nobles, al menos en estas situaciones, estaban mejor situados en la escala social y casi continuaban manteniendo una relación feudal con el soberano: en pago a su compromiso y fidelidad en la milicia esperaban beneficios, encomiendas y seguridad..., al menos los nobles que por su voluntad siguieron y apoyaron la política de compromiso militar de los Austrias españoles.

Y quizás por su voluntad de permanencia, los papeles de servicios también son documentos redactados para durar mucho tiempo: el papel utilizado es de buena calidad; los folios escritos se protegieron y cuidaron de manera minuciosa durante los viajes (no hay restos de humedad en ninguno de los papeles que hemos leído); la caligrafía de los documentos es clara y firme y los sellos de los nobles que los certificaron con su firma relucen todavía en los folios. Los papeles se ordenaron cronológicamente; se fueron añadiendo unos a los otros y se coleccionaron para guardar y dejar constancia en el futuro de los hechos vividos. Es evidente lo que se quería demostrar: el heroísmo, el buen comportamiento militar, la solidaridad con los camaradas, los ascensos económicos y la propia nobleza. Para los maestros de campo y generales reconocer la acción llevada a cabo por uno de sus capitanes subordinados podía significar conseguir su adhesión, su fidelidad, su reconocimiento. Es un tipo de relación que continuaría muchos años después de acabarse el servicio porque los nombres de las personas que firmaban los papeles en Italia tenían mucha influencia en Madrid⁷⁸. Era gente muy cercana al monarca, en algunos casos, su propio hermano⁷⁹; otros muchos eran nobles próximos a la casa real que reciben el tratamiento de 'primos del rey' y que cuando acababan su servicio de dos o tres años regresaban a la Corte para lograr otros destinos y

⁷⁸ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (66). Carta en la que se anima a don Pedro Pardo a continuar los servicios al rey y a no desanimarse por no recibir todavía mercedes. Sin embargo, en el reverso de la carta hay una anotación que dice: «se le dará a Pedro Pardo la encomienda concedida cuando se produzca una vacante».

⁷⁹ Los despachos reales se dirigen «al Serenísimo infante don Fernando, mi hermano, mi gobernador y capitán general en el estado de Milán (5 y 6); yo el rey », «al duque de Arcos, primo, lugarteniente y capitán general del Reyno de Valencia...» (15, 16); «El rey al conde de Oropesa, primo, mi lugarteniente y capitán general en el Reyno de Valencia ». Otros, como don Fernando de Guevara, forman parte del consejo secreto de su Majestad (35); don Francisco María Carafa y Gonzaga, del Consejo Secreto (38); don Martín de Aragón, del Consejo Secreto de su Majestad (39); don Juan de Garay del Consejo Supremo de Guerra de su Majestad (43), etc.

cargos o favores muy preciados⁸⁰. Y Madrid era también el lugar donde su influencia podía acelerar el nombramiento de otros camaradas de armas. Los antiguos jefes del Estado de Milán pertenecían al Consejo de Guerra y podían influir cerca del rey; también en las personas que tramitaban las peticiones. En el archivo de la Casa de Alaquàs, se conservan cartas en las que se busca la protección de personajes encumbrados y su influencia. Ellas son testimonio de la confianza y la libertad para solicitar favores, bien se trate de un ascenso o de demostrar los derechos para disfrutar de una encomienda. En cualquier caso estas peticiones y las consiguientes concesiones, demostraban la existencia de un mundo de relaciones corporativas y familiares, públicas y privadas, que en unos y otros casos, daban testimonio de que unos pocos se sabían miembros de la misma estirpe.

EL CONTENIDO DE LOS PAPELES DE SERVICIOS DE PEDRO PARDO: IDENTIDAD, TRATO Y COMPORTAMIENTO NOBILIARIO

En este capítulo nos interesa mostrar el contenido de las hojas de servicios de Pedro Pardo, no tanto para ensalzar su participación en las guerras de Italia y España sino para señalar otros asuntos, más sutiles, que van unidos a la identidad de una persona noble, tanto en lo que se refiere a su comportamiento personal público como en lo que se refiere al trato privado que se le daba en las certificaciones. Pensamos también que los papeles muestran una parte de la organización administrativa de un ejército profesional al servicio de su rey.

La redacción formal de las notificaciones de los servicios prestados es casi siempre la misma: se inician siempre con el nombre del militar que va a dar fe de los servicios; unido siempre a su cargo (capitán, maestre de campo, general o gobernador general). Los papeles de servicio tenían más valor en tanto en cuanto aparecía el nombre, la firma y el sello de una persona de alto linaje. Cuanto más alta era la estirpe del avalista más se respaldaba ante la administración real los méritos del soldado.

⁸⁰ Los gobernadores del Milanesado durante los años de servicio de Pedro Pardo de la Casta en aquel Estado son: el duque de Feria (1618-1626 y 1631-1633); Gonzalo Fernández de Córdoba (1626-1629); Ambrosio Spínola, marqués de los Balbases (1629-1630); el marqués de Santa Cruz (1630-1631); Fernando de Austria, cardenal infante de España (1633-1634); el cardenal Gil de Albornoz (1634-1635); Diego de Mexía Felipez de Guzmán, marqués de Leganés (1635-1636 y 1636-1641); don Fernando Afán de Ribera, duque de Alcalá ocupó el cargo entre los meses de abril y junio de 1636.

He aquí algunos personajes que reconocieron a don Pedro y la redacción inicial:

«Don Fernando de Guevara comendador de Paradinas del consejo secreto de su Majestad en el Estado de Milán su theniente general de la cavalleria ligera del governador de Cremona y castellano de su castillo»⁸¹.

«Don Martín de Aragón del Consejo secreto de su Magestad en este Estado de Milan y maestre de campo del tercio de Lombardia»⁸².

«Don Francisco María Carafa Castriota y Gonzaga, duque de Nocera, marqués de Civita Sant Angel..., del Consejo secreto y maestre de campo general de Italia»⁸³.

«Don P. Fajardo de Zúñiga y Requesens marques de los Velez , señor de las varonias de Castelvly, Molinderrey adelantado mayor y capitán general del Reyno de Murcia , virrey y capitán general en este Reyno de Valencia»⁸⁴.

Después se incluía «la fe» de que se conocía a la persona que había solicitado el reconocimiento de sus méritos. Se solía añadir, además, como acto de gratitud, los años de la relación y el lugar donde estaba o había prestado los servicios:

«Hago fe que conozco a don Pedro Pardo de la Casta, hijo del marqués de la Casta serbir a su magestad de dies años a esta parte hallándose en todas las ocasiones que en este tiempo se han ofrecido»⁸⁵.

Inmediatamente, se incorporaba el prolijo relato de todas las acciones de guerra y otros hechos memorables en los que había intervenido el soldado. Era el momento de referir los lugares donde éste se había hallado para contar a continuación su comportamiento valeroso en los encuentros con el enemigo:

hallándose en las ocasiones de la Bartolina donde acudió con mucho valor a todo lo que se le fue encomendado, como lo hizo en el sitio de Berrua señalándose muy aventajadamente y el día que fuimos a ocupar los puestos del sitio primero de Casal fue uno de los capitanes de arcabuceros nombrados para tomarlos lo qual hizo con mucho valor y se señaló muchas y diversas veces en el. Y allandose en la caveza de las trincheras de manguardia se bolo y estaba con gran riesgo y peligro de su vida ansi mesmo se allo la primera vez en la toma de Ayguas donde enbistiendo su compañía con el enemigo se hizo retirar a sus fortificaciones...⁸⁶.

⁸¹ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (35): 8-11-1629.

⁸² ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (39): 18-2-1633.

⁸³ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (38): 12-2-1633.

⁸⁴ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (3): 19-6-1634.

⁸⁵ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (39): 18-2-1633.

⁸⁶ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (37): 12-1-1633.

Y la certificación se cerraba con una declaración ‘oficial’, pública, del valor del soldado, que repercutiría como un beneficio privado para él ya que eran sus méritos personales los que se declaraban. Finalmente, se añadían, además, las excelentes opiniones que merecía la persona a la que se le notificaba su comportamiento. La conclusión era la prevista: la recomendación para que el rey le concediera la merced anhelada:

...le he visto servir como muy valiente cavallero y tengole por benemerito de la merced que su Majestad fuere servido hacerle y que será muy bien empleada...⁸⁷

El papel de servicios acababa siempre incluyendo la fecha y el lugar donde se encontraba el gobernador del tercio⁸⁸ o la persona que firmaba el certificado. Su sello de armas y su propia firma cierran el documento y, en ocasiones, cuando el certificado conllevaba alguna ventaja económica, se incorporaba también la firma del administrador que asentaba en el libro correspondiente la información que se acababa de librar:

y a su pedimento di la presente firmada y sellada con el sello de mis armas fecha en Valencia del Po a doce de henero de mil y seiscientos treinta y tres»⁸⁹.

El análisis de las varias decenas de hojas de servicios de Pedro Pardo de la Casta nos permite hacer, dentro de las consideraciones sobre la forma en la que se trata el comportamiento público de un militar, algunas observaciones:

En primer lugar, confirmamos que siempre se incluyen muchas referencias a su valor, esfuerzo, valentía; también su experiencia y práctica son manifestación de sus valores personales:

«acudió con mucho valor a todo lo que le fue encomendado (12-1-1633); le vi pelear como valiente caballero (12-1-1633); peleó valerosísimamente hallándose de vanguardia con su compañía (12-1-1633)⁹⁰; le he visto asisstir en quanto se offrecio con particular valor poniéndose en los mejores peligros (12-2-1633)⁹¹; tengole por valiente soldado (20-8-1632)⁹²; le he visto

⁸⁷ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (37): 12-1-1633. Valencia del Po.

⁸⁸ Las hojas de servicio de Pedro Pardo están firmadas en el Milanesado y otros lugares, allá donde se encontraba el gobernador, el maestre de campo o el militar que las certificaba: Milán, Génova, Alexia, Valencia del Po, Vigessano, Mobara, Pavia, Asti, Alexandria. A partir de 1641, cuando Pedro Pardo regrese a España para intervenir en la Guerra de Separación de Cataluña las hojas se firmarán en Zaragoza, en Monzón, en Vilaseca (Tarragona), en el campo de Lérida, y en la ciudad de Lérida.

⁸⁹ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (37): 12-1-1633. Valencia del Po.

⁹⁰ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (37): 12-1-1633.

⁹¹ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (38): 12-2-1633.

⁹² ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (36): 20-8-1632.

servir siempre como platico soldado y tan valiente y conocido cavallero (3-10-38)⁹³ o en todas las ocasiones ha dado muestra de muy señalado valor y grande experiencia (18-1-1640,)⁹⁴».

En segundo lugar, son frecuentes las referencias a su identidad nobiliaria. Las citas se refieren bien a las obligaciones derivadas de su nacimiento, bien al carácter inmemorial del origen de su familia; bien a los servicios de ésta en el pasado o bien a la necesidad de imitar en el presente aquellos actos heroicos... y se da por descontado que se 'espera' un comportamiento valeroso de don Pedro como noble, como miembro de ese colectivo social.

Así, son numerosas las ideas asociadas a noble o a caballero: «celo en el servicio», «según las obligaciones de su nacimiento», «calidad y buenas partes», «honrado caballero», «valiente soldado», «ha procedido conforme a su calidad»... Observamos siempre un cierto consenso entre los que redactan y firman los papeles de servicios para destacar los valores colectivos de la nobleza en la empresa militar auspiciada por los Habsburgo.

«saved que Don Pedro Pardo de la Casta, hijo del conde de Alaquàs nos ha representado el zelo con que en este estado se emplea sirviendo a su Magestad a imitación de las obligaciones de su nacimiento...»⁹⁵.

«teniendo en consideración a la calidad y buenas partes de don Luis Pardo de la Casta cavallero del hábito de Alcantara hijo del conde de Alaquàs a los muchos y particulares servicios de su padre y passados y a lo que el a su imitación a servido en ese estado...»⁹⁶.

«...haver conocido el dicho por cavallero... (12-2-1633); ha procedido siempre como honrrado cavallero... (26-1-1638); ...habiendo acudido y cumplido como se devia esperar de tan gran cavallero y valiente soldado... (18-1-1640); ...habiendose portado en esta ocasión como se esperaba de un tan onrado cavallero... (5-11-1640); ... siempre ha dado muy buena quenta y procedido conforme su calidad»⁹⁷.

«...por todo lo que su valor, calidad y partes y los servicios de don Luys Pardo su hermano que murió de Capitán de Corazas en Flandes haviendose hallado en Alemania en todas las ocasiones que allí se ofrecieron durante la guerra contra el Rey de Suedia le juzgo merecedor de las mercedes que su Magestad fuere servido mandale...»⁹⁸.

⁹³ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (43): 3-10-1638.

⁹⁴ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (44): 18-1-1640.

⁹⁵ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (1): 12-6-1624.

⁹⁶ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 372 (2): 23-4-1618.

⁹⁷ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (38, 41, 44, 45, 48).

⁹⁸ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (42): 3-3-1638, Milán.

Y siempre en la literatura propia de los papeles de servicios se narran los hechos personales o colectivos de mérito, añadiendo una breve relación de los cargos ocupados y de los escenarios geográficos testigos del comportamiento heroico tanto individual como colectivo del personaje...

«Hago fee que conozco al capitán Don Pedro Pardo de la Casta hijo del marques de la Casta servir a su Magestad de nueve años a esta parte los cinco primeros de soldado y Alférez de la compañía de Arcabuceros de don Luis Pardo de la Casta, su hermano y siendolo al tiempo que el señor duque de Feria salió en campaña el año de 625 hizo dejación de la vanderá para servir de soldado en las ocasiones como lo hizo en la toma de Ayguas y sitio de Berrua cumpliendo con las obligaciones de muy honrrado cavallero y valiente soldado y después de la retirada de la Compañía se le hizo merced de la misma compañía de Arcabuçeros de su hermano por haver hecho dejación della con la qual a continuado el servicio de su Magestad en el sitio de Casal de Monferrato a asistido con mucha puntualidad donde estando de guardia en la trinchera se volo un barril de polvora de la qual salió quemado con gran peligro de la vida. Ultimamente haviendome el señor Marques de los Balvases enviado por cavo y gobernador del exercito que entro en el Monferrato ultra el tanar para la conquista del llevando conmigo al tercio de Lombardia heche mano de su persona y compañía para todas las facciones que se habían de hacer como quando fue al Punzon y Niza donde fue su compañía una de las quatro que ocuparon los primeros puestos y estuvo su compañía de vanguardia la noche que se rindió, en todas las ocasiones a mostrado mucho valor y cumplido con las obligaciones de su nacimiento y en las de la Valtelina de soldado a acudido con la mesma puntualidad tengole por benemerito de la mercedes que su Magestad fuere servido de hacelle y a su pedimento di la presente firmada de mi mano y sellado con el sello de mis armas en Alexia de la Palla 8 de noviembre de 1629. Firmado Fernando de Guevara»⁹⁹.

Y en la narración que es la base documental sobre la que más tarde estudiarán los administradores reales si convenía o no proponer al rey la concesión de sus mercedes no se excluirán los actos violentos:

«...y reencuentro que se tubo con los franceses en el puente de Cariñan donde peleo delante de su compañía asta que fue herido de un mosquetaso»¹⁰⁰.

«...rompisteis el convoy enemigo degollándole mucha gente y quintándole lo que traya»¹⁰¹.

Efectivamente, son los méritos personales, los que aquel grupo social consideraba como tales, registrados en las hojas de servicios, los que se estudiarán para proceder a los nombramientos militares. Y son ellos los que demostrarán y justificarán el temple de la persona elegida para el cargo.

⁹⁹ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (35): 8-11-1629. Alexia de la Palla.

¹⁰⁰ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (39): 18-2.1633.

¹⁰¹ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (13): 31-10-1641.

Como ejemplo, por su interés para comprender las esferas de lo público y lo privado en un militar incluimos a continuación un documento, firmado por el rey Felipe IV, nombrando maestro de campo a Pedro Pardo de la Casta¹⁰²:

En primer lugar se justifica la necesidad del nombramiento por requerirlo la situación de la campaña militar en la Guerra de Cataluña:

«Don Phelipe Por la Gracias de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia...

Por quanto yo he mandado que de las compañías sueltas que ay en el exercito de Aragon se formen tercios de infantería spañola para servirme en las ocasiones que se ofrecieren por aquella frontera...

A continuación se acreditan los méritos personales que justifican la elección de don Pedro...

...y siendo necesario proveerlos en soldados de valor platica y experiencia en las cosas de la Guerra que los rijan y gobiernen en buena disciplina militar concurriendo estas y otras buenas partes en vos Don Pedro Pardo de la Casta...

Inmediatamente, se añade la relación de los grados militares que demuestran su experiencia:

... y atendiendo a lo bien que me habeys servido de mas de diez y nueve años en el estado de Milan de soldado Alferez capitan de Infantería Spañola Arcabuzeros capitán de Arcabuzeros a cavallo y de coraças y ultimamante con otra de lanças de la guardia del gobierno de Milan...

Para pasar enseguida al relato minucioso, de detalle, de todos los hechos militares en los que el militar propuesto se ha encontrado. Se cuentan todos los nombres de los lugares en los que se produjeron enfrentamientos con los enemigos lo que sitúa a don Pedro Pardo defendiendo la zona norte del Estado de Milán (Guerra de la Valtelina:1621-1639); entre la ciudad de Turín, al oeste, y las fronteras del Estado de Milán al este (Guerra del Piamonte:1622-1627); y también en la Guerra de Sucesión de Mantua (1628-1631) o en la conquista del Monferrato.¹⁰³

¹⁰² ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (13): 22-11-1641.

¹⁰³ A partir de la relación de topónimos del documento conocemos las intervenciones militares del ejército español en el norte del Estado de Milán (la Valtelina) y también las intervenciones en el Monferrato y en las cercanías de Turín. La extensa relación de lugares acredita que los sitios, asaltos, encuentros armados, etc., debieron ser numerosos.

...haviendoos hallado en todas las ocasiones que en vuestro tiempo se han ofrecido particularmente en las de la Valtelina, toma de Ayguas y sitio de Berrua y en el primer sitio de Casal siendo capitán de Arcabuceros de Infantería Española donde se volo un barril de polvora y salistes muy maltratado también os hallastes en la segunda toma de Ayguas Ponçon y Niça siendo vuestra compañía una de las quatro nombradas para este efecto después en la entrada del Piamonte remquentro del puente de Cariñan dode fuistes herido de un mosquetaso socorro de Viana y en representar la vatalla al enemigo en el segundo sitio del Cassal y habiendo ocupado el enemigo la vilata fuistes nombrado para gobernar y fortificar la plaça de Mortara después os hallastes en el combate de Morben siendo capitán de coraças y con vuestra compañía salistes a rrecibir al enemigo en romper el quartel de Cançana y pasaje del marques Villa y socorrer dos veces a Rodofredo, combate de Tornavento, toma de Gatinara y Castillos de la Abbadia y Viglono y en socorrer la roca de Erasso en la toma de los castillos de Montalto y Montegrasso en las entradas que hizieron en Piamonte don Martin de Aragon y don Phelipe de Silva en los sitios y tomas de Breme, Guzman y Verceli donde se os ordeno que con quatro compañías de cavallos pasadeses a romper unos cuerpos de guardia del enemigo que estavan de la otra parte de la Sesia lo qual hicisteis a vista del exercito enemigo y nuestro y peleando con otras quatro compañías que salieron a la defensa rompiéndolas y matando el cavo después os hallastes en la toma del Cencho y remquentro que se tuvo con los enemigos que le venían a socorrer en la toma de Saliceto y intentado el socorro de Chivas gobernando vos entonces setezientas coraças y con ducientos dellas se ordeno que desalojasedes al enemigo de un bosque lo qual hizistes obligándole a retirar a su circunvalación prendiéndole un thiniente también os hallastes en la frente de vanderas junto a Turin entrada en aquella ciudad y sitio de su ciudadela toma de Pontestura y remquentro que se tuvo con el exercito de Francia junto al castillo de Riviera quando se retirava de Chieri y últimamente el año pasado en lo sucedido sobre Casal el tiempo que duro el sitio hasta que enemigo le vino a socorrer haciendo entonces vuestro deber mostrando vuestro valor después en lo de la campaña de Turin mientras el enemigo tenía sitiada aquella plaça haciendo en esta ocasión servicios particulares especialmente a la vuelta de Turin quando se llevan las municiones para introducir en aquella plaza rompisteis un comboy del enemigo yendo vos en compañía de Don Vicente Gonçaga a esta facion degollándole mucha gente y quitándole lo que traya...

Para acabar la relación de méritos con el nombramiento de maestro de campo de infantería española...

Siguiendo en un mapa del norte de Italia los lugares citados en la documentación podemos conocer los caminos seguidos por los soldados españoles para llegar a Turín: uno de ellos siguió el curso del río Po: Casal (Casale), Trin (Trino), Crescentin (Crescentino), Verrua y Turín; otro camino se iniciaba también en Casale (de su importancia estratégica se derivan los tres sitios en los que participó Pedro Pardo de la Casta) y se dirigía hacia el SO por Ponçon (Ponzano), Moncalbo (Montalvo), Villanueva de Aste (Vilanova d'Asti) y Cariñan (Carignano) ya a 12 kilómetros de Turín. Fuera de esos caminos quedaban Acqui y Castelnuovo Scribia, lugares estratégicos en la frontera del Piamonte para la comunicación con Génova, la tradicional aliada de España, y el Estado de Milán. Además, también se puede observar el interés de proteger las propias fronteras de Lombardía: fortificación de Mortara o encuentros cercanos a las fronteras: Breme, Valencia del Po (Valenza), Gattinara...

y así en esto como en todo lo demás que a estado a vuestro cargo haveis dado la buena cuenta que de vuestra persona se podía y devia esperar como tan valiente cavallero y particular soldado por todo lo qual y fiando que en lo benidero hareys lo mismo he tenido por bien de elegiros y nombraros como en virtud del presente os elijo y nombro por maestro de campo de un tercio de infantería Española que se os ha de formar de las compañías sueltas que ay en Aragon...»

Por lo dicho hasta ahora es evidente que lo que dejan ver los papeles de servicios o las patentes de nombramientos de Pedro Pardo de la Casta es la imagen clara de los intereses de un soldado, de un militar; y aunque el concepto de identidad militar sea escurridizo creemos que Pedro Pardo y sus compañeros de armas, como militares de profesión, se sentían diferentes a sus vecinos y familiares.

No es difícil imaginar a don Pedro en aquellas procesiones triunfales de capitanes y sargentos acompañado de la música de tambores y pífanos; o la exhibición de sombreros, plumas y ropas de los soldados...o la sorpresa de éstos ante la primera paga o las expectativas ante el saqueo de una ciudad; o el temor a caer prisionero y ser desvalijado, o el miedo a la muerte en el fragor de una batalla..., pero dándolo todo por bien empleado por salir de la pobreza y conseguir la fama y la seguridad.

De los papeles de servicios trascienden el espíritu de 'honor y virtudes militares' que sus superiores o él siempre quieren dejar evidentes; pero también la movilidad, los movimientos de tropas; las negociaciones con gentes que se comprometían con el que les enrolaba y que buscaban fortuna en tierras distintas a las suyas; las levadas y los problemas con las ciudades por donde pasaban las compañías de soldados; las dificultades para organizar la intendencia teniendo que laborar con la administración militar de veedores, pagadores, escribanos; también los lógicos conflictos privados y familiares que conllevaba vivir en tierras lejanas.

Pero, después de las inseguridades y gracias a los buenos servicios podían llegar los reconocimientos económicos. Así, entre 1622, en que don Pedro, sentó plaza de soldado con una paga de 2 escudos de ventaja¹⁰⁴, hasta su nombramiento para recibir, cuando vacara, una encomienda de la Orden de Montesa por importe de 1000 escudos¹⁰⁵, transcurre una vida profesional donde la paga, la merced, siempre será rigurosamente demandada. En alguna

¹⁰⁴ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (1): 9-5-1622.

¹⁰⁵ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (15): 24-2-1644.

ocasión, el rey se la concederá; otras veces, sin embargo, el premio será otorgado a la familia, muchos años después de la muerte de Pedro Pardo¹⁰⁶.

He aquí algunos ejemplos de sus reconocimientos económicos:

«...Por tanto mando al sargento mayor capitanes oficiales y soldados os ayan y tengan por tal cumplan y executen las ordenes que les dieredes por escripto y de palabras sin poner escusa ni dilación alguna y ordeno y encargo a mi capitán general o persona que governare las armas en aquel exercito de la orden necesaria para que seays puesto en posesión de dicho tercio y al maestre de campo general gobernadores generales de la cavalleria y Artilleria maestros de campo sargentos mayores capitanes de cavallos y de Infanteria y a la demás gente de guerra que concurrir en el dicho exercito de qualquier calidad grado o condición que sean os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franqueças livertades preeminencias excepciones prerrogativas e ynmunidades que os tocan y deven ser guardadas bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna y el tiempo que sirvieredes en dicho tercio haveis de goçar ciento y diez y seis escudos de sueldo al mes los quales se os han de librar y pagar del dinero proveydo o que mandase proveer para el socorro de la gente del dicho exercito que asi es mi voluntad y que tomen raçón de la presente los mis veedores y contador del. Dat en San Lorenzo a treynta y uno de octubre de mil y seiscientos y quarenta y uno.
Yo el Rey. Yo Don F. Ruiz de Contreras secretario del Rey mi Señor.

En Saragosa, a 22 de noviembre de 1641»¹⁰⁷.

Y en 16 de julio de 1648 se le nombró General de la Artilleria del Reino de León...

«...habiendosele señalado 300 escudos de sueldo al mes para que los goçasse el tiempo que allí hubiese exercito y después en España en la parte donde hubiese guerra viva»¹⁰⁸.

Es evidente que don Pedro buscó su ascenso social a través de la milicia. La crisis económica en la que se sumió el señorío de Alaquàs, fuente del poder económico de sus padres, no le pudo asegurar mantenerse. Así, buscó en el servicio al rey, y a través de sus méritos personales en el ejército, el ascenso social que anhelaba. Y, aunque en los certificados de servicios se haga valer «la sangre», su linaje, como distintivo de su clase, en el fondo lo que los papeles de servicios militares certificaron fue su mérito personal para poder acceder a los premios que el rey estaba dispuesto a conceder a los que le sirvieran.

¹⁰⁶ Don Luis solicitaba las mercedes que el rey tuviera a bien hacerle por «las demás condignas a sus servicios y al mérito que en tantos años como avia servido a su Majestad avia adquirido» (AGS, *Servicios Militares*, legajo 57, expte. 1).

¹⁰⁷ ARV. *Diversos*, *Casa de Alaquàs*, expte. 373 (13): 22-11-1641.

¹⁰⁸ ARV. *Diversos*, *Casa de Alaquàs*, expte. 373 (20): 16-7-1648.

Todos sus nombramientos, desde alférez hasta maestro de campo y miembro del «Consejo de Guerra de su Majestad», fueron testimonio de los méritos personales de un caballero que no se acomodó a vivir de la ayuda de sus padres o de su hermano y buscó en la milicia sobrevivir y acrecentar sus propiedades.

En todos los hechos que refieren los papeles de servicios siempre figurará el componente personal, individual, de sus actos. En ellos se deja constancia del valor, de la inteligencia, del honor, de la violencia... de una persona que, aunque miembro de una familia noble, tiene una actuación meritoria de carácter personal y al mismo tiempo, por su actuación militar, también pública.

La carrera militar, pues, se convirtió para él en un itinerario en el que invirtió toda la vida. Y, desgraciadamente, participar en los conflictos del momento era lo que más ayudaba a atesorar méritos.

LAS PREOCUPACIONES ECONÓMICAS DE UN MILITAR NOBLE: EL PLEITO POR ALIMENTOS ENTRE LOS HERMANOS PARDO DE LA CASTA

Pedro Pardo de la Casta ya era capitán de una compañía de arcabuces en Milán cuando el 28 de mayo de 1635, su hermano Juan, señor de Alaquàs desde 1629, fue condenado por la Real Audiencia de Valencia a pagarle 200 libras de pensión de alimentos; también debía pagarle la misma cantidad a don Nuño, hermano de ambos¹⁰⁹. Aquel día el fallo de la Audiencia le condenaba a pagar esa cantidad a sus hermanos «per raho de sos aliments cascun any ab pretext que eren pobres i no tenien de ahon poderse alimentar»¹¹⁰. Así pues, ante la

¹⁰⁹ Nuño Pardo de la Casta (1611-1650) era el cuarto hijo varón del señor de Alaquàs, don Luis Pardo. Como sus hermanos mayores se enroló en los tercios muy joven, a los diecinueve años. En 1630 llegó a Milán en la compañía de don Miguel Cisternes como soldado de infantería española del tercio de Lombardía. Al llegar a Milán, y por su condición de noble, quedó muy pronto adscrito a la compañía de su hermano, don Pedro, que le promovió a alférez de su compañía a los cinco meses de su llegada. A los cuatro años, en 1634, fue ascendido a capitán de una compañía de infantería española. En 1642 fue nombrado maestro de campo de uno de los tercios que se formaron para la guerra del Piamonte. En 1643 regresó a España participando de manera muy activa en la Guerra de Cataluña hasta su muerte, cerca de Benasque, en 1650 (JUAN REDAL, E., JUAN CABALLER, J.: *La nobleza valenciana al servicio de los Habsburgo...*, p. 36-44).

¹¹⁰ ARV. *Diversos. Marqués de la Casta*. caja 1 (expediente sin catalogar, pero con el número 832 propio de su antigua clasificación; 52 folios sin numerar). A partir de este momento nos referiremos a este documento con el número 832. Para conocer las características del Archivo de Alaquàs hasta el primer tercio del siglo XIX es fundamental consultar:

declaración de pobreza por parte de los hermanos militares la Audiencia falló a su favor de manera que desde 1636 hasta 1640, Juan Pardo pagó la cantidad estipulada entendiéndolo siempre que estaría obligado a pagarla «per quant dita causa de pobra sea verdadera y durara». Sin embargo, como acabamos de comprobar en los papeles de servicios, entre 1633 y 1641, gracias a los ascensos en la milicia, la situación económica de Pedro Pardo, y también la de su hermano Nuño¹¹¹, mejoró al recibir una paga del ejército.

Cuando el marqués Juan Pardo tuvo noticia de la mejora económica de sus hermanos...

«...així lo dit don Pedro com lo dit don Nuño an tengut y tenen renda bastant ab que poderse sustentar perque lo dit don Pedro ha tengut conductes de infantería y de a cavall y a goçat del sou de capita que es competent pera poderse alimentar... y lo dit don Nunyo es estat y esta capita de infantería y de a cavall y a gozat y goza del sou de capita...»¹¹²

...consideró que no tenía obligación de pagar las 200 libras por alimentos a cada uno de ellos y exigió, además, que se le debían restituir las 2000 libras que ambos habían cobrado desde unos años antes. Entonces, reinició el pleito contra ellos con el objetivo de dejar de pagar la prestación desde aquel mismo año de 1641. Las razones las dejó claras el 5 de abril de 1642 cuando compareció en la Real Audiencia de Valencia. Allí declaró que don Pedro y don Nuño, sus hermanos, eran «capitanes de a caballo» y tenían renta suficiente para poderse sustentar y alimentar y, además, don Pedro...

...ademes del sou de capita de a cavall a gosat y gosa de una pencio ecclesiastica de siscentos ducats que son siscentes sexanta llires cascun any...»¹¹³.

por lo que, pensaba, debía cesar el compromiso de pagarles las 200 libras por alimentos ya que podían mantenerse sin su ayuda; al mismo tiempo también exigía que sus hermanos le debían restituir las cantidades que habían cobrado indebidamente desde el momento en que empezaron a sustentarse por su cuenta (5-4-1642).

CUÑAT CISCAR, V. M^a.: «El archivo de la Casa de Alaquàs en la primera mitad del siglo XIX», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2005, p. 1-350.

¹¹¹ ARV. *Diversos*, *Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (19). En este expediente se contiene una exhaustiva relación de todos los méritos de Nuño Pardo de la Casta y sus ascensos en la milicia.

¹¹² ARV. *Diversos*, *Marqués de la Casta*, caja 1 (832): *Proces den Joan Pardo de la Casta marques de la Casta ab don Pedro y don Nuño Pardo de la Casta germans. Auditor lo noble Bhertomeu Chinart doctor del Real Consell. Escriba Vicent Rodriguez*. (22-12-1641). Rogamos se tenga en cuenta lo dicho en la nota a pie de página número 11.

¹¹³ *Ibidem*, f. 5r. a 6r. (5-4-1642).

Dos días más tarde, el 7 de abril de 1642, el procurador de don Pedro y don Nuño Pardo, mostró su desacuerdo y justificó la necesidad de que ambos capitanes continuaran recibiendo la paga por alimentos de su hermano por razón de los muchos gastos que tenían los capitanes de los tercios para ejercer su profesión. Y, así, declaró...¹¹⁴

«... que los capitans de infantería tenen moltes obligacions que un capita de infantería per lo menys ha menester un cavall per a caminar quant va la compañía de una part a altra un lacayo pera que el cure y un page de gineta et ultra predicta ha de tenir vestits roba blanca çoes calces de seda y altres adresos...

Además, los capitanes de la caballería debían disponer...

...per lo menys dos cavalls i tenen e majors obligacions... y los bastiments y demes coses necessaries pera el sustento van molt cares en la campaña y es paguen el doble y mes per falta de aquellos... y que lo que mes que val una compañía de cavalls anb tots los emoluments no aplega a huytsentes lliures porque no sels paga als dits capitans en alguns messos cosa alguna... i los alojaments que solien tenir dits capitans y ses companies han cessat de molts anys a esta part i molts capitans de cavalls del estat de Mila y algres parts han deixat les compañías y altres puestos majors per no poderse sustentar ab aquellas y que lo dit Nuño Pardo en tres ocasiones ha deixat la sua compañía i així es ver.

Ante la situación en la que se encuentran muchos capitanes en Italia justifica la necesidad de continuar recibiendo la ayuda familiar:

...que los cavallers y altres persones que han tengut y tenen fills capitans en Italia y en Flandes los han acostumat enviar socorros per poderse sustentar porque ab los emoluments de dits officis y lo que cobren efectivamente de sa magestat no es poden sustentar i així es ver.

Y añade lo que según su opinión necesitaba un capitán para mantenerse en Milán o en Flandes, a todas luces una cantidad superior a la que reciben del ejército. También expondrá que la encomienda sobre Ales (Cerdeña), primera merced que se le concedió a don Pedro, no era suficiente para cubrir sus necesidades, bien por la pérdida de valor de la moneda al cambiarla con la valenciana; bien por los grandes esfuerzos que era necesario hacer para poder cobrar la renta de la misma:

...un capita de cavalls e infantería en Italia y Flandes pera sustentarse viure y passar honradament segons la calitat y obligacions de dits officies ha menester per lo menys dos milia lliures...

¹¹⁴ *Ibidem*, f. 5v. a 7v. (7-4-1642).

y la pensió que lo dit don Pedro te sobre lo bisbat de Ales de la isla de Cerdeña de siscentes lliureus no ve a importar-ne quatrecentes de la moneda de este regne... A mes lo dit don Pedro ha pagar cinchcentes lliures per les bulles de dita pensio y ha gastat trescentes lliures en enviar un propi a la dita isla de Cerdenya pera cobrarla ... y lo interes della moneda y altres circinstancies fan que la dita pensio no importe dites quatrecentes lliures de la moneda de este regne...»

Concluye que las 200 libras que se dan a su cliente de pensión, por parte del marqués Juan Pardo, es una cantidad pequeña y que apenas se puede vivir de ella si se quiere acudir «al sustento de sa casa, pagar lloguer, menjar, veure, vestir, calsar...».

Después, el procurador justifica el derecho de Pedro y Nuño a cobrar la pensión remontándose a los servicios militares de ambos durante veinte años; así, justifica sus derechos apoyándose en sus grandes servicios como soldados profesionales por haber servido...

«...a sa Magestat ab molta satisfacció han peleat moltes vegades ab los enemichs y tenen moltes nafres i ferides rebudes en servici de sa magestat y en dites ocasions...

...per raho de dits servicis han merescut puestos molt honrats en la guerra... i per dites rahons sa Magestat ha fet merce al dit don Pedro de la dita pensio de siscentes lliures sobre lo bisbat de Ales que ve a importar trescentes cinquanta llires poch mes o menys ...

y acaba justificando el cobro de la pensión anual de 200 libras, a pesar de tener otros ingresos derivados de sus méritos militares, por sus obligaciones para mantenerse según la «honra y decencia» y el grado que ostentan...

...no per aver guanyat la dita pensió a de perdre los alimentos que la real audiencia li ha senyalat com a fill del marques de la Casta, quondam, son pare, pues vindria a desmereixer y a perdre lo que te per haver servit a sa magestat...

...per la mateixa raho que lo dit don Pedro es cavaller de qualitat tan coneguda y per servir a sa magestat ha mereixcut y guanyat oficis grans en la guerra ha menester molta més cantitat y renda que los dits aliments taçats pera sustentarse ab la honra y decencia que dits oficis mereixen i que major renda ha de menester una persona que es capitá de cavalls o maestre de camp que un cavaller particular...».

Finalmente, el procurador concluye su defensa añadiendo una razón más, esta vez personal y familiar: se justifica la necesidad de continuar recibiendo las 200 libras por alimentos debido a que don Pedro tenía tres hijos y «para sustentarlos, alimentarlos y darles a comer, beber, vestir y calzar» necesitaba más de trescientas libras.

El 4 de abril de 1642 el procurador de Pedro Pardo solicitó la declaración de testigos; se requirió entonces que se despacharan cartas a Tarragona «ahon hi ha persones practiques en la guerra» y, sobre todo, porque allí se encontraba Pedro Pardo levantando una compañía de soldados que debía llevar al Rosellón. Pero el proceso se retrasó a causa de la Guerra de Cataluña (1640-1659). El 13 de mayo le llegaron noticias al procurador de que «lo dit don Pedro esta pres o detingut en Cataluña o en Francia desde lo encuentre de don Pedro de Arago ab los enemichs y així no puga despachar les lletres a la ciutat de Tarragona o no tinga a qui remetreles» por lo que consideró que no debía continuar el proceso hasta que Pedro Pardo consiguiera la libertad y «estiga en les terres de sa magestat». Pidió, entonces, que se sobreseyera la causa ya que no podía informar a su principal porque no sabía donde se encontraba: estar cautivo en Francia era razón suficiente para que la causa no continuara¹¹⁵.

Y aunque los días siguientes, el marqués Juan Pardo, compareció en la Audiencia para reafirmarse que la causa no debía suspenderse, ésta se paralizó a pesar de las constantes reclamaciones del señor de Alaquàs que no quería que el pleito se retrasase.

El litigio se reabrió por parte del consejo auditor de la Audiencia casi dos años más tarde, el 19 de abril de 1644. El cinco de enero había fallecido Juan Pardo de la Casta, y fue su cuñado, Melchor Figuerola Pardo de la Casta y Fenollet (1601-1663), señor de Nàquera, tutor de Baltasar Pardo de la Casta (1633-1695), heredero del señorío de Alaquàs, el que continuará el pleito contra Pedro y Nuño Pardo, tíos del pequeño Baltasar¹¹⁶.

¹¹⁵ *Ibidem*, f. 9v. a 10v, (13-5-1642). Conocemos que don Pedro fue hecho prisionero el 31 de marzo de 1642 junto a la mayor parte del ejército español que dirigía don Pedro de Aragón. Permanecería prisionero de los franceses hasta finales de junio de 1643.

¹¹⁶ Unos días más tarde, el día 15 de mayo, el marqués de la Casta se presentó en la Audiencia declarando que el hecho de que su hermano estuviese preso no era razón suficiente para dilatar el proceso ya que las pruebas y testimonios se podían continuar independientemente de la presencia de su hermano por lo que se oponía a suspender el pleito. Además, añadió, que don Nuño no estaba preso, que estaba en Italia y que por lo tanto no era suficiente razón para paralizar el caso ya que los testimonios se podían solicitar igualmente. El día 20 de mayo el procurador de Pedro Pardo se reafirmó en lo que había dicho declarando que no sabía dónde estaba su cliente y que el hecho de que estuviese cautivo en Francia era razón suficiente para que la causa no pasara adelante. Y el día 22 de nuevo compareció don Juan reafirmando que no se debía detener el pleito porque los que debían dar su testimonio eran soldados y capitanes, personas fáciles de encontrar y por lo tanto no se justificaba la paralización de la demanda. Sin embargo, desde el 22 de mayo hasta el mes de octubre de 1642 se aplazó la causa. El día 8 de ese mes, el marqués de la Casta reclamó de nuevo que se continuara pero los representantes de Pedro Pardo respondieron con el mismo argumento: su principal estaba cautivo en Francia y no tenían noticias de quién debía testificar... Y definitivamente la demanda se paralizó durante un año, hasta el 28 de junio de 1643. Ese día el marqués de la Casta acudió de nuevo a la Audiencia

Así, el 21 de mayo de 1644, se reiniciaron las sesiones del pleito con la declaración de tres testigos a los que se sumaron pronto otros dos, todos ellos personas que conocían a Pedro y a Nuño Pardo¹¹⁷. Es la declaración de estos testigos la que nos va a proporcionar información sobre las necesidades económicas de los soldados de los tercios en Lombardía, aquellos asuntos que de alguna manera formaban parte de la esfera privada del militar Pedro Pardo. Si en los papeles de servicios y en los demás documentos oficiales redactados por la administración militar hemos podido reconocer la relación entre las imágenes del valor y de los hechos de armas con la nobleza del servicio que nos dirige hacia los premios y las mercedes; ahora, conoceremos algunas necesidades personales, privadas, como el coste de mantener la profesión militar y las condiciones de vida de algunos soldados. Y lo conoceremos gracias a las respuestas que dieron los testigos del pleito a los capítulos que se consensuaron entre las partes. Sus respuestas nos permitirán acercarnos a los problemas económicos de un capitán: sus pagas, sus penurias, las dificultades para recibir sus sueldos, la necesidad

diciendo que era notorio que don Pedro Pardo ya estaba en libertad y fuera del reino de Francia y suplicaba que siguiera adelante el proceso. Pero, algo más de un mes más tarde, el 7 de agosto, Matheu Tensa, el procurador de don Pedro y don Nuño negó que don Pedro estuviese en libertad y hubiese llegado a España; al menos él no tenía noticia -por lo que afirmaba- la causa no debía avanzar ya que no tenía ningún tipo de instrucción de su principal. «Y així que aquel no vinga a la present ciutat o escriga al coparent non esta y diga les persones que han de testificar y los lochs a hon están era despachar lletres no se podrá avanzar -dijo-».

Juan Pardo de la Casta murió el 5 de enero de 1644. Uno días antes, el 23 de diciembre de 1643, hizo testamento ante el notario de Valencia Joan Ferrer. En sus últimas voluntades dejó como tutor de sus hijos, entre ellos de Baltasar, su heredero, a Melchor Figuerola, señor de Náquera, su cuñado. La segunda mujer de Juan Pardo, Elfa Rocamora, no aceptó la tutoría de los hijos de Juan Pardo y de la administración del señorío de Alaquàs, pero sí cuidar de la educación de los hijos, por eso, a partir de ese momento Gaspar Figuerola continuará la demanda en nombre de su sobrino Baltasar Pardo, todavía un niño en aquellos momentos (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, Caja 13, expte. 377; también ARV, *Diversos, Marqués de la Casta*, caja 1, expte. 1: *Proces den Joan Pardo de la Casta...*, f. 8r a 11r).

¹¹⁷ Los testigos que declararon en el pleito fueron: don Hyerony Monsoriu, caballero de la orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jordi de Alfama, de edad de 38 años (21 de mayo de 1644). El segundo testigo fue Isidoro Sans, sargento mayor de la villa de Onteniente, de edad de 38 años. (25 de mayo de 1644).

El tercer testigo en intervenir fue don Joan Roch Barón de Amat, «cavaller del abit de Sent Jaume de la Espasa natural de la ciutat de Catansaro Regne de Napolis y vehí y habitador de la ciutat de Napolis maestre de campo de un tercio de italians y napolitans que servixen en lo exercit real de sa Magestar del Rey nostre señor don Felip de Austria que deu guarde de edat de trenta y quatre anys poc mes menys». (28 de mayo de 1644).

El cuarto testigo fue Diego Vidal «habitador de la ciutat de València de edat de quaranta y dos anys». Dijo que es pariente tanto del marqués de la Casta como de don Pedro y don Nuño «en tercer y cuarto grado».

El quinto testigo fue don Galcerán Mercader y Servellon, caballero profeso de la orden y religión de Montesa, comendador de Villafamés y clavario de dicha orden y religión, de cuarenta y nueve años. (6 de junio de 1644).

Todos los testigos juraron decir verdad en nombre de «nostre senyor Jesuchrist y els seus sants quatre evangelistes i dir i testificar veritat de lo que sabra». Al final de los testimonios figuran los nombres de los testigos y sus firmas. (ARV, *Diversos, Marqués de la Casta*, caja 1, expte. 1., f. 22r-41r.).

de contar con ayuda económica de los padres o hermanos para mantenerse, las dificultades para alimentar a su familia..., realidades y situaciones algo alejadas de la literatura personal 'heroica' de los papeles de servicios que hemos visto en las páginas anteriores.

LA REALIDAD ECONÓMICA DE PEDRO PARDO, CAPITÁN DE LOS TERCIOS, A TRAVÉS DE LOS TESTIMONIOS DE OTROS SOLDADOS

Los papeles de servicios comentados en las páginas que anteceden son representaciones de los hechos militares en los que había participado don Pedro; evidentemente no eran narraciones espontáneas; él debía pensar muy bien qué quería que se escribiera en ellos; y seguramente, antes de pasarlas a la firma del superior, leería y reelería la certificación que le presentaba el escribano porque, en realidad, los papeles de servicios eran "escenificaciones" de cómo se quería ver un caballero militar ante los demás.

Sin embargo, un pleito por razón de no querer pagar una pensión de alimentos a dos hermanos que tenían la profesión de militares, nos sitúa plenamente ante aspectos de la vida cotidiana, ante necesidades reales de personas que luchan por sobrevivir. Por eso, nos parece interesante indagar en las respuestas que unos declarantes, algunos también nobles y militares, dieron sobre las veinticinco preguntas que las partes negociaron¹¹⁸.

¹¹⁸ Los 25 capítulos sobre lo que debían contestar los testigos fueron los siguientes:

1. Sobre si sabían... «que lo dit marques de la Casta fonch condemnat en donar y pagar quatrecentes lliures cascun any per aliments als dits don Pedro y don Nuño Pardo de la Casta, çoes doscentes lliures a cascu y així es ver».
2. Sobre si sabían que... «en lo dit any i temps los dits don Pedro y don Nunyo heren capitans de infantería española i així es ver i consta per proces».
3. Sobre si sabían que... «los capitans de infantería española tenen moltes obligacions i així es ver».
4. Sobre si... «un capita de infantería per lo menys ha menester un cavall per a caminar quant va la compañía de una part a altra, un lacayo para que el cure y un page de gineta et ultra predicta ha de tenir vestits roba blanca çoes calces de seda y altres adresos y així es ver».
5. Sobre si... «los capitans de a cavalls han de tenir per lo menys dos cavalls i tenen majors obligacions... y així es ver».
6. Sobre si «los bastiments y demes coses necesaries pera el sustento van molt cares en la campaña y es paguen el doble y mes per falta de aquelles ».
7. Sobre si «lo que mes que val una compañía de cavalls ab tots los emoluments no aplega a huytsentes lliures ».
8. Sobre si «no sels paga als dits capitans en alguns messos cosa alguna ».
9. Sobre si «los alojaments que solien tenir dits capitans y ses companies han cessat de molt anys a esta part ».

Debemos ser conscientes de que tanto los papeles de servicios que hemos comentado antes como el juicio que analizaremos a continuación no son más que calas fragmentarias de una historia de vida pero, a pesar de ello, y con la ilusión de que otros estudios nos superen, nos atrevemos a tratar algunos aspectos ligados a la vida profesional más privada de un militar, la de don Pedro Pardo de la Casta.

Los testigos fueron convocados el mes de mayo de 1644 en la Audiencia de Valencia y la vista comenzó con unas preguntas que sirvieron para su identificación y para conocer el grado de conocimiento que tenían del pleito¹¹⁹;

10. Sobre si «molts capitans de cavalls del estat de Mila y altres parts han deixat les companyes y altres puestos majors per no poderse sustentar ab aquelles ».
11. Sobre si «lo dit don Nuño Pardo en tres ocasions ha deixat la sua companyia y també la han deixada don Alfonso Calatayud».
12. Sobre si ...«los cavallers y altres persones que han tengut y tenen fills capitans en Italia y en Flandes los han acostumat enviar socorros pera poderse sustentar perque ab los emoluments de dits oficis y lo que cobren efectivamente de sa magestat no es poden sustentar ».
13. Sobre si «un capita de cavalls e infanteria en Italia y Flandes pera sustentarse viure y passar honradament segons la calitat i obligacions de dits oficis ha menester per lo menys dos milia lliures ».
14. Sobre si «la pensio que lo dit don Pedro te sobre lo bisbat de Ales de la isla de Cerdena de siscentes llires no ve a importarne quatrecentes de la moneda de este regne ».
15. Sobre si «lo dit don Pedro ha pagat cinchcentes lliures per les bulles de dita pensio y ha gastat trescentes lliures en enviar un propi a la dita isla de Cerdanya pera cobrarla ».
16. Sobre si « lo interes della moneda y altres circunstancias fan que la dita pensio no importe dites quatrecentes lliures».
17. Sobre si «doscentes lliures de renda cascun any es una cantitat tan moderada que apenes pot viure ab aquella un cavaller particular y acudir al sustento de sa casa, pagar lloguer, menjar, veure, vestir y calsar».
18. Sobre si «lo dit don Pedro y don Nuno Pardo han servit en la guerra a sa magestat ab molta satisfaccio y han peleat moltes vegades ab los enemichs y tenen moltes nafres y ferides rebudes en servici de sa Magestat ».
19. Sobre si «per raho de dits servicis han merexcut puestos molt honrats en la guerra y els han tengut».
20. Sobre si «per dites rahons feu sa Magestat merce al dit don Pedro de dita pensio de siscentes lliures poch mes o menys».
21. Sobre si ...«no per haver guanyat la dita pensio a de perdre los aliments que la real audiencia li ha senyalat com a fill del marques de la Casta quondam son pare pues vindria a desmereixer y a perdre lo que te per haver servit a sa magestat».
22. Sobre si «per la mateix raho que lo dit don Pedro es cavaller de calitat tan coneguda y per servir a sa Magestat ha mereixcut y guanyat oficis grans en la guerra ha menester molta mes cantitat y renda que los dits aliments taçats pera sustentarse ab la honra y decencia que dits oficis mereixen».
23. Sobre si « major renda ha menester un capita de cavalls maesse de camp, persona que ha tengut y te semblants oficis que no un cavaller particular».
24. Sobre si «lo dit don Pedro te tres fills naturals».
25. Sobre si «per a sustentar dits tres fills y alimentarlos de menjar beure vestir y calsar ha de menester mes de trescentes lliures cascun any i aixi es ver».

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 1 (832), expte. 1, *Proces den Joan Pardo de la Casta...*, f. 5v a 7v.

¹¹⁹ ARV. *Diversos, Marqués de la Casta*, Caja 1 (832), expte. 1: *Proces den Joan Pardo de la Casta marques de la Casta ab don Pedro y don Nuño Pardo de la Casta germans...*, f. 22r a 42r.

también se les requirió que dieran a conocer lo que sabían sobre la situación económica y familiar de los hermanos Pardo de la Casta. Serán las respuestas de los testigos las que nos van a acercar a la vida militar más descarnada, la que nos mostrará la necesidad que tenían los militares, hijos de nobles, de lograr dinero para poder mantenerse en los lugares donde cumplían sus servicios.

Todos los que declararon manifestaron conocer a don Pedro y a su hermano, don Nuño; y aunque algunos no sabían que el hermano de ambos, el marqués de la Casta, les pasaba una pensión de 200 libras al año por alimentos; otros, sin embargo, dijeron conocer «por haberlo oído» que los dichos don Pedro y don Nuño recibían de la casa de sus padres cierta cantidad de dinero. Y, además, todos afirmaron que los conocían desde hacía años ejerciendo sus oficios de capitanes al servicio de su majestad en el Estado de Milán.

Quando les preguntaron por las obligaciones que tenían los capitanes de infantería para cumplir sus servicios y, concretamente, si podían vivir de lo que ganaban, las respuestas fueron claras: los cinco testigos dijeron que conocían las necesidades de un capitán por haber servido también ellos muchos años a su majestad en el Estado de Milán, por haber sido capitanes también y por haber visto que «cada hu no es tengut ni estimat sino conforme es tracta sens tindre consideració de les parts»¹²⁰. También expusieron que era «imposible viure sense ajuda de son patrimoni y en particular homens de la calitat de dits don Pedro y don Nuño los quals en dits puestos y altres sempre els he conegut vist tractar molt honrosa y lluydament»¹²¹.

Respecto a sus necesidades, por su experiencia de haber sido ellos también capitanes, aseguraron que un capitán necesitaba:

«...per lo menys ha menester un cavall per a caminar quant va la compaña de una part a altra un lacayo para que el cure y un page de gineteta et ultra predicta ha de tenir vestits roba blanca goes calces de seda y altres adresos».

Además, uno de ellos agregó que un capitán de infantería tenía obligaciones todavía mayores que las dichas:

«...el bagatge, sustentar camarades y criats pera el servici de dit capità y altres moltes obligacions totes de gastos»¹²².

¹²⁰ *Ibidem*, f. 22r a 24v., respuesta del testigo Hyrony Monsoriu.

¹²¹ *Ibidem*, f. 28r. a32v., respuesta del testigo Joan Roch, barón de Amat.

¹²² *Ibidem*, f. 22r a 24v., respuesta del testigo Hyerony Monsoriu.

Y otro agregó a los anteriores gastos:

«... vagatge, cavalcadura per a portarlo y lo gasto de sustentar criats y camarades per ser cosa molt corrent que fan tots los capitans»¹²³.

Todavía otro testigo amplió las necesidades explicando que se necesita al menos otro caballo o «bon rosi» para el paje de jineta que nunca se lleva a pie; dos «matxos o asemiles» para llevar todo el bagaje necesario... y personas fuertes para «transportar les tendes, bauls, mejar y altres coses» y también hombres de calidad ya que ordinariamente se sientan a su mesa tres o cuatro camaradas y «aço es tan observat y convenient que seria molt notat y es tindria per menys qui no u fes»¹²⁴. Y se aseguró, incluso, que era necesario disponer de «un aca pera el paje de jineta per a que li porte una flasquera per a que bega fret lo que, concluyó, sabía por experiencia»¹²⁵.

Y es significativo lo que manifestó otro testigo que dijo conocer bien las necesidades económicas de los capitanes por haber compartido su experiencia con muchos de ellos. Según rememoró «moltes persones cavallers y de bones parts se animen y es farten a començar a servir a sa magestat en la guerra com a soldats ab confiança de camarades de un capita que de altra manera per ser lo sou tant curt ques imposible viure en ell reparen molt...» lo que nos da a entender las muchas deserciones que se producían en las compañías de los tercios.

Y ante la pregunta que se les hizo sobre si los capitanes necesitaban al menos dos caballos para cumplir con su profesión todos los testigos dijeron que era cierto pero que en realidad necesitaban más de dos y que algún capitán había llegado a montar cuatro o cinco. En general todos estaban de acuerdo en disponer al menos de tres o cuatro caballos sin contar las acémilas que también eran necesarias e importaban mucho gasto...

«...y en particular en lo estat de Mila ahon lo sou de un capita es molt menys que en altres parts porque lo de un capita de cavalls en dit estat no son mes de huytanta lliures y aço quant se aga nos paga mes que per dos tercios y en un any nos donen lo mes de quatre o cinch pagues essent lo sou de capita de cavalls en altres parts com en Flandes y España cent y deu lliures»¹²⁶

¹²³ *Ibidem*, f. 24v a27v., respuesta del testigo Isidoro Sans.

¹²⁴ *Ibidem*, fol. 28r a 32v., respuesta del testigo Joan Roch, barón de Amat.

¹²⁵ *Ibidem*, f. 37r. a 41r., respuesta del testigo Galcerán Mercader.

¹²⁶ *Ibidem*, f. 28r a 32v., respuesta del testigo Joan Roch, barón de Amat.

Cuando se les interrogó sobre la comida necesaria para sustentarse, todos los testigos manifestaron su acuerdo: «les coses necesaries per al sustento van molt cares en la campanya» y se pagan el doble y más «per la falta de aquelles».

Y en cuanto a la paga que recibía un capitán de una compañía de caballos les preguntaron sobre si se acercaba a las 800 libras. Mientras algunos testigos declararon que no sabían lo que se percibía por no haber estado en dicho puesto; otro, que manifestó había ocupado ese oficio en San Juan de Luz, declaró que se cobraba poco y que había oído quejarse a muchos capitanes por su baja remuneración hasta el punto de que algunos abandonaban las compañías por no haberse podido sustentar «en lo que valía aquella» y dieron algunos nombres de capitanes que habían tomado esta decisión.

Después, también se les preguntó por la periodicidad de los sueldos y si era cierto que durante algunos meses no se les pagaba. Todos dijeron que era verdad, especialmente entre los capitanes que sirven en Italia. Uno, incluso, añadió que «es ver que el Rey no paga continuament tots los mesos» lo que conocía por su experiencia. Otro sostuvo que «es veritat que han cessat los alojaments de alguns anys a esta part» que solían disfrutar los capitanes y sus compañías y que todos eran testigos por haberse encontrado en esa situación.

Respecto a las ayudas familiares que muchos capitanes recibían en Italia y Flandes mientras estaban en el ejército todos los testigos manifestaron su acuerdo en que la razón por la que recibían esos «socorros» de los padres o de los hermanos era para poderse sustentar porque no era suficiente lo que recibían del rey. Todos aseguraron que necesitaban las ayudas que procedían de sus propios patrimonios, de sus padres, hermanos u otras personas¹²⁷.

Y después, se evaluaron los gastos anuales de un capitán de caballos o de infantería en Italia y Flandes en 2000 libras porque con esa cantidad podían sustentarse, vivir y «passar honradament segons la qualitat y obligacions de dits oficis»; sin embargo, uno de los testigos insistió en que si cualquiera de los capitanes en Italia y Flandes se «ha de tractar ab ostentació», son menester dos mil libras e incluso más lo que sabían por haberlas gastado algún año cuando se encontraban en dichos puestos y por conocer otros casos. Y otro

¹²⁷ *Ibidem*... respuesta de todos los testigos al capítulo 12: Sobre si «los cavallers y altres persones que han tengut y tenen fills capitans en Italia y en Flandes los han acostumat enviar socorros pera poderse sustentar perque ab los emoluments de dits oficis y lo que cobren efectivament de sa magestat no es poden sustentar».

sostuvo que conocía algunos capitanes que gastaban mucho más y dijo que los «que gasten menys es per no tenir quilts socorrega y estos viuen en molta miseria y son señalats ab lo dit en la guerra»¹²⁸.

Sobre la pensión de seiscientas libras que don Pedro recibía del obispado de Ales, en la isla de Cerdeña, los testigos fueron interrogados sobre si su valor era de 400 libras en moneda valenciana. Uno de los declarantes explicó que había visto quejarse a don Pedro en muchas ocasiones por no cobrar dicha pensión y, cuando lo hacía, al cambiar de una moneda a otra, el valor de la misma disminuía, y la cantidad recibida era mucho menor. Incluso se comentaron las dificultades que don Pedro tenía para cobrarla al tener que pagar quinientas libras por las bulas que la pensión llevaba implícita y haber tenido que gastar 300 libras al enviar a un representante a dicha isla para poder cobrarlas. Uno de los testigos dijo también que había oído decir a don Pedro que por esas dificultades estaba dispuesto a presentar una renuncia a su majestad y suplicarle una nueva merced.

Y todos estuvieron de acuerdo en asegurar que 200 libras de renta al año era una cantidad tan moderada que apenas podía vivir con ella un caballero particular y hacer frente al sustento de su casa, pagar el alquiler, comer, beber, vestirse y calzarse y los declarantes lo reconocieron como cierto ya que dijeron conocer perfectamente los gastos y obligaciones de un caballero. Uno de ellos, incluso, opinó que disponer menos de esa cantidad «sería morir de hambre y vivir miserablemente» y, añadió, que por pagar durante muchos años los gastos de su casa eran menester al menos quinientas libras al año.

Más tarde se hicieron una serie de preguntas sobre los altos puestos que don Pedro y su hermano, don Nuño, «han servit en la guerra a sa Magestat» a lo que los testigos respondieron que era cierto: habían servido en la guerra con mucha satisfacción; habían peleado muchas veces con los enemigos y habían recibido muchas heridas y «nafres». Incluso, uno afirmó que había visto sus heridas abiertas en dos o tres ocasiones. Y todos justificaron que por sus méritos habían merecido puestos muy «honrats en la guerra y els han tengut». Por eso, concluyeron, que su majestad le había hecho merced a don Pedro de la pensión de 600 libras sobre el obispado de Ales aunque en realidad «venen a importar trescentes cinquanta».

¹²⁸ *Ibidem*, f. 28r. a 32v., respuesta del testigo Joan Roch, barón de Amat.

Todos concluyeron que, no obstante, haber ganado aquella pensión, los hermanos Pardo de la Casta, no deberían perder la cantidad que percibían por los alimentos como hijos del marqués de la Casta, su padre, pues «vindria a desmereixer y a perdre lo que te per haver servit a sa Magestat»¹²⁹. Y todos defendieron que don Pedro era caballero de calidad reconocida y gracias a los servicios prestados a su majestad había merecido y ganado oficios importantes en la guerra por lo que había de menester mucha más cantidad y renta que los «dits aliments taçats per a sustenarse ab la honra y decencia que dits oficis mereixen». Incluso, uno de los testigos insistió en que por mucho que ganara un capitán, los alimentos de la casa de sus padres nunca debían perderse porque «nunca a de menester mes un cavaller los aliments que se li dehuen que quant están en puestos del servicie de sa Magestat pera poderse tractar conforme sa calitat».

Y hay otra pregunta que se hace a todos: ¿Es verdad que un capitán de caballos o maestre de campo, persona que ha tenido semejantes cargos, necesita una mayor renta que un caballero particular? A lo que un testigo respondió que era evidente «per pareixerli que no te dificultat alguna lo que diu en dit capitol». Otro, se reafirmó diciendo «que al pas que un cavaller se troba en major puesto y honra majors obligacions li corren». Y un tercer testigo concluyó: «son moltes les obligacions de un capita de infantería de tal manera ques imposible viure per lo que aquella val sense ajuda de son patrimoni»¹³⁰.

Finalmente, se hizo una pregunta que tenía mucho sentido dentro de la esfera privada, sobre si los testigos sabían que don Pedro tenía tres hijos naturales; todos respondieron que sabían que tenía tres y que los conocían bien por «conexerlos i haverlos vist i tenir reputats per tals». Y se concluyó que para sustentar tres hijos «de menjar, beure, vestir y calsar» se necesitaban más de 300 libras al año. El resto de los declarantes apoyaron la valoración aunque uno de ellos añadió que se necesitaba «encara mes per saber lo que costen dits aliments»; otro dijo que era verdad por haber vivido la situación él mismo y sabía el gasto que tenía mantener tres hijos. Y otro valoró que no solamente eran necesarias 300 libras sino muchas más, en particular tratándose de don Pedro y don Nuño que viven «ab molta ostentació de casa i familia en carrosa honrrats vestits...».

¹²⁹ *Ibidem*, f. 37r. a 41r., respuesta del testigo Galcerán Mercader.

¹³⁰ *Ibidem*, f. 28r. a 32v., respuesta testigo Joan Roch, barón de Amat.

Para concluir su declaración, uno de los declarantes quiso agregar un ejemplo de la honradez de Pedro Pardo y de su comportamiento como caballero en lo que respecta a la utilización de su patrimonio al servicio del rey:

«...de tal manera que en la ocasio que lo dit don Pedro passant a un tercio al pasage que feu don Pedro de Arago a Rosello fonc prisioner en compañía del testimoni y altres persones y en dita ocasio perde dit don Pedro entre vagatges cavalls majors plata y vestits y diner efectiu mes de tres mil ducats restant casi despullat y espay y temps de catorce mesos questigue dit don Pedro prisioner en Francia en lo Castell de la ciutat de Leo no volgue james pendre sustento algu del Rey de Francia y el duch don Francisco de Toralto y dit don Pedro se feien lo gasto en dit Castell a ses propres costes que importa dit gasto per los dos que cascu pagava son part per dit temps mes de tres milia lliures sense que en este tempos haja tingut dit don Pedro socorro ni cosa alguna del Rey nostre señor...¹³¹

Y el mismo testigo acompañó su declaración con otra información de gran interés sobre las dificultades económicas de los hermanos, en esta ocasión de Nuño Pardo...

...Y encara sap el testimoni que esta quaresma próxima e pasada sa Magestat feu merce a don Nuño Pardo de la Csta del tercio que tenia don Bernabeu de Salazar y no volgue acceptarlo si sa magestat no li feya merced de darli en queviure poderse sustentarse per se tant curt lo sou y despres sa magestat per ser tan gran soldat lo ha obligat y manat que prengues lo tercio del princep que tenia don Alfonso Calatayud y sols li dona de ajuda de costa y li feu merce de doscents ducats per una vegada tant solamente que no hi ha prou per a tendes y lo testimoni que esta en la present ciutat de trancit que passa a Italia de orde de sa Magestat y en son servici a portat de dit don Nuño carta pera dit son germa don Pedro y encarregat moltissim y digues de paraula que li envias ab tota diligencia dines porque es puga sustentar en esta campaña que esta ara, actualmente servint perque de altra manera es imposible podero passar en lo puesto que te ab tant curt sou...»

El 6 de junio de 1644 declararon don Diego Vidal y don Galcerán Mercader y Cervellon¹³², los últimos testigos, a los que se les hizo siete preguntas¹³³ que

¹³¹ *Ibidem*, f. 28r. a 32v., respuesta testigo Joan Roch, barón de Amat.

¹³² Galcerán Mercader, de la orden de Montesa y comendador de Villafamés, militar en su juventud, aporta mucha información al pleito; sin embargo, Diego Vidal, que vive en la ciudad de Valencia y del que no se incluyen más datos personales, no aporta casi ninguna información ya que responde a las preguntas diciendo que “no sap res”.

¹³³ Las preguntas se formularon de la siguiente manera:

- a. Capítulo primero: si los testigos digan si saben per «quant temps los dits don Pedro y don Nuño foren nomenats capitans de infantería española i per qui foren concedides les conductes de capitans y en quins lochs y puestos estaven les compañies y de quin tercio eren».
- b. Capítulo segundo: que digan si saben que «les companyies de infantería valen molts ducats en lo estat de Mila que ab tenir una compañía te molt be per a passar lo capita y sustentar camarades y per a acudir a altres gastos extraordinaris y molt millor pot fer ho.. lo capita de cavalls per valer molt mes y això encara que als capitans així de infantería com de cavallería nols pague lo sou ordinari»

sirvieron para reafirmar lo que ya se había dicho pero también para añadir nuevos matices. Además, también se les pidió que recordaran si la paga ordinaria que recibían por dirigir una compañía de infantería era suficiente para poder mantenerse el capitán, sustentar a los camaradas y acudir a otros gastos. Don Galcerán Mercader dio una opinión coincidente con lo que anteriormente se había dicho:

«...E dix que lo que el Rey nostre señor que deu guarde te señalat per sou als capitans de infantería no han be menester pera el gasto de ses persones y que en quant a dir que les compañies valen molts ducats en lo estat de Mila li par a ell testimoni que si se ha de ajustar un capita a sa consencia com es just y ho dehuen fer fara prou de viure en lo que li dona sa Magestat...»

Sobre si sabían o tenían conocimiento de que habían cesado los alojamientos en Milán, uno de ellos respondió que no lo sabía porque faltaba dieciocho años de aquel lugar pero, en cambio, sí sabía del abandono de las compañías por parte de algunos capitanes debido a la falta de pago; otro, en cambio, declaró que muchos habían hecho lo que él: «oferintseli ocasio de venir a España a ses pretencions vingue ab licencia de son general y lo mateix fan quat los conve tots los que sevixen a sa Magestat».

Y cuando se les pregunta que declaren sobre si un capitán en Italia, que se ajuste en sus gastos, «se pot tractar molt opulentment y tenir camarades sens que tinga necessitat que pera daço tinga socorro de sos pares o parents» nos lo imaginamos contestando con cierta ironía: «ab lo sou que sa Majestat dona a un capità si se ajusta a sa consciencia fara prou de passar».

- c. Capítulo tercero: que digan si saben que en el Estado de Milán nunca «han cesat los alojaments que solen dar a les compañies y així de infantería com de cavalleria y si diran lo contrari que diguen de quants anys a esta part y per quina rahó se han deixat de donar los alojaments».
- d. Capítulo cuarto: que diga si saben que algunos capitanes, de infantería o de caballería, «hajan deixat les compañies y altres puestos majors. I si diran lo contrari que nomenen quales y que diguen la causa perquels deixaren y en quins lochs y puestos passa y per quin temps».
- e. Capítulo quinto: que digan si un capitán cualquiera en Italia «si es vol ajustar a no fer excessos en lo gastar se pot tractar molt opulentment y tenir camarades sens que tinga necessitat que pera daço tinga socorro de sos pares o parents».
- f. Capítulo sexto: que digan si saben que «hi haja persones militares a les quals sels hagues señalat aliments y despres aquells hajan adquirit bens considerables y no obstant açó se haja continuat en donarlos aliments per justicia que quant molt es estat voluntariament. Y diran lo contrari que digue y nomenen les persones y per quin tribunal foren obligats a continuar en donar los dits aliments no obstant que havien adquirit bens de les persones a qui es donaven per no tenir de hon alimentarse».

El capítulo séptimo se refería a conocer el grado de parentesco de los testigos con los hermanos Pardo de la Casta. (ARV. *Diversos, Marqués de la Casta*, caja 1 (832): *Proces den Joan Pardo de la Casta...*, f. 33r. a 34v.).

Finalmente, el procurador solicitó a los testigos que declararan si conocían a militares a los cuales «sels hagues señalat aliments y despres aquells hagen adquerit bens considerables y no obstant aço se haja continuat en donarlos aliments... Y si dirán lo contrari que diguen y nomenen les persones y per quin tribunal foren obligats a continuar en donar los dits aliments no obstant que havien adquerit bens de les persones a que es donaven per no tenir de hon alimentarse». Con afán de mantener el contexto jurídico en el que se hizo la declaración transcribimos la respuesta de manera literal:

Testigo primero (Diego Vidal): «E dix que no sap mes ell testimoni de que com a mayorasgo ques de don Gaspar Vidal son pare per esta real audiencia sel tasaren aliments a don Galcera Vidal don Gaspar Vidal don Bernat Vical don Juseph Vidal y don Vicent Vidal germans del testimoni y los dits don Galcera Vidal don Gaspar Vidal y don Juseph Vidal que huy viuen no obstant que cada hu de per si tenen molt be en que viure que despues que sels tasaren aliments o han adquirit perque los dits don Galcera y don Juseph después obtingueren les encomiendas que posseheixen de la religió de Sant Joan de Hereusalem çoes lo dit don Galcera la de sent Joan de Huesca que le val cascun any dos milia lliures poch mes o menys y la del dit don Joseph la del Temple de Huesca, en lo regne de Arago que li val cascun any mil lliures de renda y lo dit en Gaspar profesa huy la facultat de lletrat en la qual a guanyat y guanya cascun any molt be en que viure y mes ara ques troba Assessor de la Generalitat del present Regne que val molts ducats Y aço no obstant continúen y cobren dits sos aliments tasats per dita real audiencia».

Segundo testigo Galcerán Mercader: «E dix lo testimoni que lo que enten y sap es que nunca a de menester mes un cavaller los alimentos que se li dehuen que quant están en puestos del servici de sa Magestat pera poderse tractar conforme sa calitat y aixi cobraven sempre dit testimoni y don Luys Mercader son germa sent capitans vius los alimentos que tenien tasats que eren cent lliures a cascu y que después de haver fet merced sa magestat al dit don Luys Mercader del Castell de Sant Telmo en Napols anat a pendre possessio pera haver de fer les proves del abit de Sent Jaume hague de menester diner y diventli lo conte de Buñol dos o tres añades vingue don Ramon Sans germa de don Nofre Sans y conserta ab dit don Luys Mercader y don Laudomio Mercader conte de Buñol que suposat que dit don Luys tenia també que mejar y que al present havia de menester dines li donas lo dit conte una cantitat y que renunciass als alimentos que li tocaven per tota sa vida y en dita conformitat se feu un acte que li para el testimoni que rebe Vicent Gasull notari y que cal dit testimoni a deset anys ques comanador de la vila de Vilafames que la te arrendada en mil y cinquanta lliures y ademes de aço es sargento major del present Regne de Valencia que li val trescentes lliures cascun any y tot tems li corren los alimentos»¹³⁴.

Así pues, a través de sus declaraciones los dos últimos testigos defendieron 'el derecho' a recibir la cantidad estipulada por alimentos por parte de los

¹³⁴ *Ibidem*, f. 38r. a 38v.

hijos segundogénitos que servían en el ejército y ello a pesar de que tuvieran suficientes bienes para vivir. Sin embargo, todavía faltaba la declaración de Pedro Pardo que defendía también los derechos de su hermano Nuño y que había solicitado al propio rey regresar a Valencia para defender su causa frente a su otro hermano, el señor de Alaquàs.

EL TESTIMONIO EN EL JUICIO DE PEDRO PARDO: EL ORGULLO DEL CABALLERO Y EL MÉRITO PERSONAL

El 9 de julio de 1644 el juicio entró en su última fase: don Melchor Figuerola, señor de Nàquera, y como sabemos, tutor de Baltasar Pardo de la Casta, heredero del señorío de Alaquàs y en aquel momento un niño de once años, solicitó que declarase el mismo don Pedro Pardo de la Casta sobre los siguientes hechos :

«Primerament fa diu e possa que si negat será probar enten que lo dit don Pedro Pardo ademes dels sicents ducats de pencio annua que te sobre el bisbat de Ales en lo Regne de Serdeña te cada mes doscents ducats o lliures de este Regne com a entretengut prop de la persona de sa excelencia de lo que te feta merce per sa Magestat y així es ver.

...Item diu ut supra que lo dit don Nuño Pardo al present se troba Maesse de camp del tercio del Princep que esta en lo siti de Lerida y per raho del sou de maesse de campo y altres emoluments que te ve a tenir cada mes mes de mil y cinchcents reals y així es ver y dit don Pedro no ho pot negar per ser publich y notori. Sobre los quals capitols supplica sia respost per lo dit don Pedro...»¹³⁵.

Después de que los *veguers* de la Real Audiencia trasladaran la solicitud al notario y escribano de la causa, se llamó a declarar a Pedro Pardo de la Casta, que como hemos adelantado estaba en Valencia, autorizado por el rey para asistir al virrey, duque de Arcos.¹³⁶ De esta manera, dos días más tarde, el 11 de julio de 1644, don Pedro se presentó en la Audiencia y en la sala

¹³⁵ *Ibidem*, f. 41r. a 41v.

¹³⁶ El mes de febrero de 1644 el rey Felipe IV, en Zaragoza, comunicó al conde de Arcos, virrey de Valencia, que Pedro Pardo le asistiría en la defensa del reino debido a su experiencia. Por esta razón, los siguientes meses podrá intervenir en la demanda iniciada por su hermano. (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (15,16)).

correspondiente, ante los santos evangelios, juró responder con verdad a las preguntas del señor de Náquera:

Respecto a los seiscientos ducados de pensión anual que tenía sobre el obispado de Ales en Cerceña dijo que era cierto, que era dueño de esa pensión pero se quejaba tanto de los impuestos que le suponía su disfrute como de la dificultad de recibir dicha cantidad ya que no podía cobrarla por sí mismo y debía enviar a una persona a hacerlo con el consiguiente gasto:

«...portat a Valencia y pagat los plets que ha tengut en lo Bisbe y lo que paga de subsidis y les guerres y trocar de moneda no li queden al responnent quatrecentes lliures valencianes pera les quals paga siscentis lliures en plata doble al Regent don Mathies Bayetola y Cabanilles pera les Bulles y ademes de aço no haventli pogut pagar en Serdeña en tant de temps imbia a lajudant Eugeni Ximenez de Casanova a Serdeña y entrel viatge y gastos que feu li costa al responnent mes de quatrecentes lliures...

Y ante las dificultades para poder disfrutar de la pensión llegó a declarar que estaba dispuesto a solicitar al rey la renuncia a la misma y su posterior cesión a su hijo mayor y heredero, Luis Pardo. Además, añadió, que la pensión llevaba aparejada el compromiso de rezar el «ofici» todos los días bajo pena de pecado mortal, pero que debido a sus muchas ocupaciones algunas veces no tenía tiempo de hacerlo por lo que el valor de la pensión se reducía...

... y ademes de lo desusdit diu que te supplicat a sa Magestat se serveixca de admetreli al responnent la renunciació de dita penció y provehirla en la persona de don Luys Pardo de la Casta son fill porque la dita penció te obligació de resar el ofici o pagar lo día que deixara de ressar eo restituhir de charitat sopena de pecat mortal la quantitat que al respecte tocara de dita penció de manera que encara dita penció es reduheix aço menys y per rahó de les moltes ocupacions que te en servici de sa magestat com es ben notori no te moltes vegades temps pera ferho.

Y respecto a las doscientas libras que se decía tenía por «entretenido»¹³⁷ del duque de Arcos, virrey de Valencia, declaró que solo recibía 116 libras cada mes por su cargo de maestre de campo y 184 libras también cada mes a cuenta de la encomienda que tenía concedida para «cuando vacara alguna plaza»¹³⁸. No obstante, añadió, en todo el tiempo que estuvo en la Guerra de Cataluña y durante los quince meses que estuvo prisionero no recibió «ni paga, ni socorro, ni ajuda de costa» como podría demostrar...

¹³⁷ En el siglo XVII el entretenido era un cargo militar de alta graduación pero sin mando en aquel momento. Su trabajo consistía en asesorar a su superior mientras esperaba el nuevo nombramiento.

¹³⁸ ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (15 y 16): «Despacho real dirigido al duque de Arcos para que don Pedro pase al Reino de Valencia para asistirle con el sueldo de 116 escudos al mes...y que se le pague cierta

«Y en quant a les doscentes lliures que diu la part que este responnent ha de mes de sou per entreteniment junt a la persona de sa excelencia lo señor duc de Arcos virrey y capita general de este Regne nega dit capitol en la forma ques diu per aquell porque la veritat es que lo responnent te cent setze lliures de sou cada mes per mestre de camp y mil ducats de una encomienda cada any dels quals se li lleva la media annata que venen a quedarli cent huytanta quatre lliures y sous cada mes les quals ha que ha tres anys y mesos encara menys y en este temps no ha rebut corresponent en tot lo temps questigue en Arago y Catalunya y quinze mesos en Francia pres ni en tota esta campaña de mil siscentos quaranta y tres paga, ni socorro ni ajuda de costa ninguna com consta per unes fees que presenta y requereix se juzguen juntament ab les presents respostes del super intendent general de la veheduria general y Consell de guerra y hazienda don Nicolau Cid y thesoror general don Pedro de Alba...

Don Pedro continuó declarando que cuando cayó prisionero de los franceses¹³⁹ le robaron más de seis mil ducados y, además, durante los quince meses en los que estuvo prisionero en Francia, en el castillo de Lyon, gastó más de cuatro mil ducados pagando él más de 1800 libras y quedando a deber las demás a su general y a otras personas que le prestaron el dinero.

... havent gastat lo responnent pera eixir en campaña mes de tres mil ducats y quant lo feren prisioner mes de sis mil ducats li llevaren havent despres estat en lo castell de Leon quinze mesos gastant en la presso mes de quatre mil ducats pagant a esta... mes de mil y huytcentes lliures per mans de don Constantin Cernecio como consta al dit don Melchor Figuerola ser rago veritat y també molta part quedar devent a don Pedro de Arago son general y altres persones que li han prestat...

Inevitablemente cuenta la desilusión y tristeza que le supuso que su hermano, el marqués, no quisiese pagar el rescate de “deu mil reals de huyt” que exigían los franceses y amplió la información quejándose amargamente de que su hermano no aceptara pagar el rescate a cuenta de la pensión por alimentos que le daba cada año...

... lo que dit Marques de la Casta quondam son germa no feu porque venint a Valencia don Joseph de Galvany Bayetola net del dit Regent don Mathies de Bayetola y Cabanilles son alferis li digue al dit marques com lo responnent estava pres y que li demanaven deu mil reals de huyt per son rescat que era temps en ques llansaven de veure los germans y amichs que ajudasen per

cantidad por los 1000 ducados que tiene sobre la encomienda de la Orden de Montesa para cuando vacare alguna plaza».

¹³⁹ Pedro Pardo fue hecho prisionero el 31 de marzo de 1642 cuando el ejército comandado por don Pedro de Aragón, después de intentar recorrer por tierra el camino entre Tortosa y Perpiñán fue derrotado por tropas francesas y catalanas cerca de Vilafranca. La batalla se produjo solamente 8 días más tarde de conseguir levantar una leva de soldados en las villas del Campo de Tarragona (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expte. 373 (24)): «Certificado para realizar una leva de soldados entre Reus y Vilaseca que don Pedro había de llevar a su cargo desde Tarragona al Rosellón».

sa part a conte de sos aliments de dits don Pedro y don Nuño y li respongue que en buscasen porque ell no tenia y sino ques estigues tota sa vida pres...¹⁴⁰

Y continuó contando con inquietud la escasa generosidad del marqués, su hermano, con ejemplos dramáticos para él como hacerle pagar «el pa que portaven de Alaquas», a pesar de tener alojado en su casa de la ciudad de Valencia al marqués de Leganés, gobernador del Estado de Milán o insistió en que lo que cobraba del virrey lo recibía merced a la generosidad del mismo ¹⁴¹.

...y que no tant solamente feu aço son germa ab ell pero tenint al Marques de Leganes alojat en sa casa li feya pagar al dit don Pedro hasta el pa que portaven de Alaquàs y ajos que eren menester y que el sou que te lo responent lo y paga asta ara el señor duch de Arcos per sa grandesa y no per altre pues es cert que si dema vingues altre virrey no u ha de fer ni lo dit responent te este sou perpetuat...

Y descubre el interés que lo ha llevado a Valencia: defender el cobro de la pensión de alimentos que les concedió su padre a él y a su hermano Nuño por las obligaciones que tiene con sus tres hijos y por la necesidad de «posar monges a les filles»

...pues solamente ha vengut ell assi pera ajustar los seus aliments y de son germa y demanar-ne per les moltes obligacions de tres fills... y haver de posarles monges a les filles ab lo gasto de sa persona...

Y se queja a continuación de la inseguridad que se encuentra al no recibir a tiempo su sueldo como soldado; también expresa su insatisfacción cuando compara su situación con la de los soldados de leva o sus mujeres que reciben algunas ayudas aunque concluye que si no se recibieran esas ayudas no habría nadie que quisiera ir a la guerra... y si él supiera que se le iban a quitar sus pensiones de alimentos, su majestad «es trobaria deservit en temps que te tiranisats de traydors dos regnes...»

...y pera ques llanse de veure com se paguen los sous que sa Magestat dona los nobles y magnífichs doctors de la real audiencia y Consell de Aragón tenintlo situat nol cobren y diu encara que no sap el corresponent que per servir a sa Magestat haja de deixar de tenir aliments sino

¹⁴⁰ La dureza de la respuesta por parte del marqués de la Casta para no pagar el rescate de su hermano quizás deba contextualizarse con la negativa de los nobles valencianos al conde duque de Olivares cuando éste les solicitó su colaboración en el frente de Cataluña.

¹⁴¹ Consideramos que el sueldo que recibía del virrey, duque de Arcos, no era tanto debido a su generosidad como el sueldo impuesto por el rey y que había sido asentado en los libros de la veeduría general (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expte. 373 (16)). Además, solamente un mes y medio más tarde, el rey, mediante una cédula real, comunicaría al Consejo de Aragón la merced concedida a Pedro Pardo de la encomienda de Montesa para cuando vacase (ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expt. 373 (11)).

ans be molts mes pues a qualsevol soldat destos que han exit deste Regne els donen a trenta y a quaranta lliures perque vagen a la guerra y els paguen cada mes y a ses mullers les conoren assi cada dia y al mestre de campo li paguen mil lliures de ajuda de costa y el seu sou cada mes; que no y hauria ningú que volgues anar a la guerra suposat sels havia de llevar sos aliments y sa Magestat es trobaria deservit en temps que te tiranisats de traydors dos Regnes...

Y acabó defendiendo su identidad militar y sus valores personales al declarar que los méritos que tenía tanto él como su hermano los habían adquirido gracias a su trabajo y a sus heridas; se quejó de la poca generosidad de su hermano, el marqués, para acabar reconociendo que muchas personas que conocía, hijos de nobles, algunos de ellos muy ricos, continuaban recibiendo de sus familias las pensiones de alimentos a pesar de que también recibían pagas de su majestad:

...menys y que tot lo que el dit responnent te y tindra ell y son germa ho tenen adquerit ab tants treballs y ferides com es notori al mon y les poques ajudes eo socorros que son germa el marques els ha donat ques quant han tengut a Valencia si han estat en sa casa se sustentaren ab sos dines ells y sos criats que hasta el llit en que dormien en sa casa es de la condesa de Villamontes sa cosina y que hasta ara no sap lo responnent que a ningú li hajen llevat aliments per servir y haver adquerit puestos y altres merces com se veu per don Luys Mercader, Diego Vidal, el señor don Luys Ponce de Leon que sa excelencia lo señor duch de Arcos sent mes rich que no ell li dona tres mil ducats cada any y don Carlos Vilarrasa, don Carlos Joan y don Christofol Cabanilles tenint sos fills y germa puestos los han socorregut y socorren de present...

Y, finalmente, denunció la inseguridad personal en la que quedaba él y su familia, si no se fallaba el pleito a su favor. Acabó declarándose pobre y protestando por los gastos que le reportaba el pleito, por el abogado y el procurador:

...y que lo responnent en acabant sos plets es forsa sen vaja a servir pues tenia feta merce de governador de les armes de Ayamont o tinent general de la cavalleria de Portugal y ell non accepta per venir a Valencia a acabar los plets que tenia y demanar mes aliments pera poderse sustentar en los exercits y entonces sa magestat li feu merce deste sou que lo responnent lo prenque mes perque llansasen de veure en sa terra li feyen merce que no per útil pues es cert que se ha de pagar tan mal si falta lo govern de sa execució lo señor duch de Arcos ni menys lo responnent tan poch han de estar assi en Valencia pues ya li donen presa los ministres de sa magestat per a que acabe los seus plets y acaba dient que el responnent es pobre y estos gastos de plets escusats después de una sentencia del real Consell y una concordia li posen plets nous y així protesta contra la part altra de tots los gastos aixi de plet com de advocat y procurador pues la part altra los que te los te per altres plets..»

No obstante, el señor de Náquera, todavía insistió en sus argumentos y solicitó que don Pedro declarase si don Nuño, su hermano, que en aquel momento se encontraba en el sitio de Lérida, recibía de sueldo como maestre de campo la cantidad de 1500 reales cada mes.

Don Pedro, que recordemos había acudido a Valencia con un permiso real para defender sus derechos y los de su hermano, se horrorizó, según sus mismas palabras, de lo dicho por el señor de Náquera:

«...E dix que nega lo dit capitol y se espanta molt... pues lo sou de un mestre de camp no es mes que cent y setze lliures y emolument ningu no lo yha... y que en tot lo temps que lo dit don Nunyo es maestre de camp del tercio del Princep no li han donat mes que mija paga ni al excersit se li dona mes com es notori a tots y que lo dit don Nunyo Pardo ha menester gastar...

Y a continuación, para defender el derecho de su hermano a recibir la pensión de alimentos, recordó el itinerario seguido por don Nuño desde que salió de Valencia en 1631 para acudir a Milán a enrolarse como soldado en su propia compañía. Manifestó las escasas ayudas que habían recibido para marcharse a la guerra al servicio del rey; recordó también que a pesar de las muchas heridas recibidas no se les había ofrecido ninguna ayuda e incluso, habiéndole concedido el rey la merced del mando de un tercio no lo aceptó por no poderse sustentar de lo que se le pagaba por ese cargo. Y finalizó su declaración afirmando que aunque su hermano, posteriormente, aceptó el mando del tercio de su alteza, llamado del Principe, tampoco recibió ningún dinero para salir en campaña; solamente le prestaron 600 libras y por ello estaba en deuda con muchas personas...

...pues primerament diu que después que ix lo dit don Nuño de sa casa que ha catorze anys no ha tengut socorro ningu de sa casa sino es cent y cinquanta lliures que son germa lo quondam Marques de la Casta li dona pera anarsen a la guerra sens tenir entoces aliments y que ly feu pagar al responent com aixi mateix doscentes lliures que li dona dit Marques al dit don Nuño pera anar a Çaragosa y que en tantes ferides que ha tengut y pres no li ha donat res y sabent que estava estropeat del bras dret no li ha fet un oferiment y mes diu que havent sa Magestat fet merce de darli el terç de don Bernabe de Salazar lo renuncia y nol volgue per no poderse sustentar ab ell y después li mana sa Magestat prengues lo terç de sa alteza lo Princep nostre señor lo qual accepta y pera exir en campaña no li donaren un real tant solament y li hageren de prestar sols en una partida siscentes lliures sens altres persones que li han prestat molt diners y de la major part de aço ningu millor ho sap que don Melchor Figuerola Pardo de la Casta...

Y añadió a continuación la necesidad de invertir por parte del maestro de campo en la contratación de sus propios camaradas, soldados amigos que le acompañaban, protegían y luchaban junto a él. Dejó claro en su declaración

que cuántos más camaradas pudieran contratarse, y don Nuño tenía más de veinte, más prestigio acumulaba entre los otros mandos de la tropa, además de sentirse más seguro en las acciones de guerra. Mantener muchos camaradas era una necesidad por su papel de guardia protectora del mando militar que les contrataba. Ese contrato obligaba al mando a cubrir los gastos de sus camaradas, desde empeñar su fortuna para curarlos si eran heridos, hasta sustentarlos durante la campaña, incluyendo los detalles más nimios como la compra del vino que bebían cada día. Quería dejar claro el contrato que unía a los camaradas con el jefe de la tropa que les pagaba:

...y lo puesto que te dit don Nuño es dels de major reputació que sa Magestat dona a vasall y el demes obligacions que es forsa que tinga molts camarades y de pressent ne te mes de vint lo que sino ho fes perdria la reputació així perque eu fan los demes com per lo día de la ocasió tenir a son costat gent de valor pues se veu lo que importa com lo día de la Batalla de Lerida y així mateix quant li manaren pendre el Gardell pues ab quatrescentes piques feu retirar al enemich ab tres mil homens fins dins de Lerida que hixque a pelear ab ell y havent li ferit alguns camarades y persones moltes particulars del seu regiment haver menester empeñarse en molts dines per a curarlos com de pressent se esta empeñantse ab mes de cents ducats cada mes pera poder sustentarse en esta campaña pues solament pera vi ha menester sis reals de a huyt cada día lo menys y aço en virtut del jurament solemne que te prestat...

Don Pedro al final de su declaración reflexionó por un momento sobre su situación personal y contó que hasta aquel momento no se le había premiado con mercedes reales pero que esperaba llegar a tener mejores puestos y encomiendas y, por eso, servía al rey y había sufrido tantas heridas. Concluyó declarando que no comprendía la razón por la que le querían suprimir la pensión de alimentos que recibía; más bien al contrario: pensaba que debía recibir más dinero para poder servir mejor al rey.

Y a su primera reflexión añadió un punto de vista personal y crítico: la contradicción de que si se hubiese quedado en Valencia, “casat infamement”, y no hubiese sido militar tendría derecho a cobrar la pensión de alimentos:

...pues después los altres gastos que li pertenecen al sustento de sa persona y familia y haverli furtat el enemich tot lo seu vagatge com pot constar per la carta que don Luys de Monsoriu escriu don Gerony Monsoriu son nebot y lo dit don Nuño no te merce ninguna ni res de sa magestat pero que espera tenir los majors carrechs y encomiendes que lo Rey te y que per a això servir y te tantes ferides y que no sap que per servir al Rey se li haja de llevar sos aliments sino darlin mes pera poderse sustentar en el servir pues si estiguera en Valencia y se haguera casat infamement los tinguera...

Acabó con una observación dirigida a criticar la situación en la que se encontraban los hijos de nobles sin acceso a las vinculaciones y mayorazgos de sus padres pero que se sabían miembros de una familia poderosa. Dijo que otros, inferiores, «de su misma patria» recibían más mercedes que él y ello a pesar de sus servicios que se demostraban en las heridas y la sangre derramada en nombre del rey. Al fin y al cabo, dijo, el propio rey debería cuidarles más ya que a quien más interesaba su servicio era al mismo rey. Y cerró su declaración solicitando que ya que su batallón iba a salir hacia San Mateo reclamaba que se les diera la razón a su hermano y a él y se les pagara la pensión por alimentos.

...que al preu de les ferides y de la sanch que te derramada poden anar tots a servir que sa Magestat los fara moltes mes merces que a ell li te fetes y que no sap que per servir al Rey a ningu se li lleven sos aliments havent tants exemples en contrari y estar de per mig lo tan gran de servici de sa Magestat pues esta es mes causa sehua que del dit responnent y dit don Nuño Pardo de la Casta pues no deuhuen mereixer menys que les persones inferiors y no de tanta calitat de sa mateixa patria que van en esta ocasió a servir al Rey. Y ara de present havent de eixir lo Batalló solamente hasta Sent Matheu es menester que sels pague com si haguessen de estar en tots los exercits del Mon y així mateix en nom de del dit don Nuño protesta lo responnent de tots los gastos com te ja dit...»¹⁴².

El 20 de julio de 1644, después de que se le diera a conocer la declaración de don Pedro, el señor de Náquera, regresó a la Audiencia para presentar una última observación que una vez mas insistía en su planteamiento inicial:¹⁴³.

Don Melchor expuso que don Pedro y don Nuño Pardo de la Casta habían recibido una pensión de 200 libras de su hermano, Juan, señor de Alaquàs, porque, según el proceso que ambos hermanos habían ganado en 1635, no tenían con qué alimentarse. Sin embargo, ahora, dijo, como «es ben cert que lo germa segons disposicions de justicia no te obligacio de alimentar a los germans si no en cas que aquells no tinguesen bens de ahon alimentarse per estar tengut tant solament en subsidi», y como se había demostrado que don Pedro poseía la renta de seiscientos ducados sobre el obispado de Ales, en Cerdeña y, además, cobraba ciento dieciséis libras cada mes de sueldo como entretenido del virrey de Valencia; y, además, Nuño Pardo, que se encontraba en el sitio de Lérida, recibía mensualmente 116 libras como maestro de campo del tercio del Príncipe y también tenía el dinero suficiente para alimentarse,

¹⁴² ARV. *Diversos, Marqués de la Casta*, caja 1 (832): *Proces den Joan Pardo de la Casta marques de la Casta ab don Pedro y don Nuño Pardo de la Casta germans...* f. 42v. a 46v.

¹⁴³ *Ibidem*, f. 47r.

según su opinión, había cesado la razón por la que se les debía continuar pagando la pensión por alimentos.

Una semana más tarde, el 27 de julio de 1644, Pedro Pardo, también quiso hacer una última exposición en su nombre y en el de su hermano¹⁴⁴.

Después de repetir una serie de argumentos ya declarados con anterioridad (la pensión que cobraba sobre el obispado de Ales era menor de lo que se creía debido al cambio de moneda y a la dificultad de cobrarla; también que no había recibido ninguna paga mientras estuvo prisionero en Francia y, finalmente, que el sueldo que recibían de 116 libras al mes era muy exiguo) añadió nuevas razones morales y éticas que debían estar en el ánimo de los hijos de los nobles que se enrolaban en la milicia para conseguir alcanzar mejoras económicas y sociales y, así, habló sobre el esfuerzo personal que les había supuesto ganar sus sueldos y reflexionó sobre la injusta situación jurídica, personal y social, de los caballeros, hijos de nobles, que no tenían derecho a heredar propiedades de sus padres:

«...y que la dita pencio y sou la han adquirida y guanyada per servir a sa Magestat pasant molts treballs incomoditats y deramant la sanch y no han de perdre per haver servit los aliments que iure natural son deguts dels bens de sos pares y altres accedents los quals posseheix lo dit Marques que tambe esta obligat a presstarlos que no es just que aquel so menge tot y que lo dit suplicant y son germa no hagen de tenir res de casa de sos pares...

Hizo también una reflexión sobre la inseguridad de su profesión y su incierto futuro:

...Deinde porque lo que poden rebre per raho de dits oficis no es cosa certa ni segura porque demes ques paga tan mal com se ha dit servint dema es pagara pichor y si es cansen o deixen de servir a sa Magestat per enfermetats o altres rahons no tindran res...

Y enumeró, finalmente, una serie de razones para convencer al tribunal que conforman una sólida exposición vital sobre lo que debían pensar muchos militares profesionales cuando veían acercarse el final de su vida en el ejército:

...Y si porque servint a sa magestat adquerit dit sou sels llevasen los aliments es cert que nigu voldria servir y estimarien mes los que han de anar a la guerra mencharse en osi y pau doscentes lliures que no anar a servir ab perill de ses vides y persones si haguessen de perdre los aliments... porque les dites docentes lliures que cascu cobra dels dits aliments no venen a ser mes que una ajuda de costa o un supliment de aliments porque ja es veu es una cantitat molt moderada per la calitat del suplicant y son germa... porque quant dits aliments serán compe-

¹⁴⁴ *Ibidem*, f. 48v. a 51v.

tents pera cascu de aquells a soles y pera estar en la present ciutat no o poden ser pera viure fora de aquella y en servici de sa magestat pues per la mateixa rahó que han adquirit dits oficis tenen tantes oblaciones ab aquelles que de ninguna manera es poden sustentar ni ab los dits aliments ni ab lo sous quel done sa Magestat... i es troba en tres fills y altres obligacions precissas y que al temps que los dits aliments los foren adjudicats ya eren capitans de infantería y així lo sou que tenien o podien tenir no pot ser causa pera que perden dits aliments...

Y continuó reflexionando sobre la difícil situación de sus compañeros de armas:

...Que els capitans no sels paga lo sou y molts cavallers han deixat les companyies y altres puestos majors per no poderse sustentar en aquel...; que un capita de infantería ha de menester dos milia lliures cascun any per sustentarse y viure honradament que no es just que deixen de cobrar los alimentos los que han guañat altres rendes y officis per servir a sa Magestat...

Para acabar dió la razón a los testigos que habían dicho que a pesar de poseer encomiendas y ocupar puestos muy importantes los caballeros debían continuar cobrando las pensiones de alimentos que heredan de sus familias...

...Les moltes obligacions a que a de acudir no se li deuen rebaixaix los dits aliments maxime que en la Ocasio que el forern prisioner li llevaren mes de sis mil ducats y haberse gastat mes de quatre mil en sa preso y tengut altres gastos... Per tot lo declarat suplica dia declarat que no proseheix la pretencio adverssaria per ser així (de justicia)».

El 28 de julio de 1644, después de la última declaración de don Pedro, Melchor Figuerola señor de Nájera, concluyó que don Pedro y don Nuño «segons sa calitat i estat tenen de hon alimentarse y per consequent que cesse el motiu de la Real sentencia en que lo quondam don Juan Pardo marques de la Casta fonz obligat en donarlos alimentos ad aquells...,y respon que si faça justicia».

La copia del pleito que hemos estudiado tiene una última anotación el 1 de diciembre de 1644¹⁴⁵. El auditor de la causa, Nofre Barthomeu Chinar, doctor del real Consell «resents y hoits a don Melchor Figuerola Pardo de la Casta tudor y curador de la persona y bens de don Balthasar Pardo, marqués de la Casta de una; y a Jaume Gaço notari procurador de don Pedro y don Nuño Pardo de la Casta de altra» declaró que la causa por la demanda había acabado y mandaba que se librara a las partes las actas correspondientes, además de que don Melchor Figuerola debia de pagar en concepto de 'resena' (*penyora*)

¹⁴⁵ El primero de diciembre de 1644 se concluía la demanda interpuesta por Juan Pardo de la Casta contra sus hermanos para dejar de pagar la pensión de alimentos. No hemos encontrado en la sección *Real Audiencia* del Archivo del Reino de Valencia la sentencia de este pleito. No obstante, sí figura el fallo a favor (23-5-1644) de la demanda interpuesta por Pedro y Nuño Pardo de la Casta contra su hermano, el marqués, por el derecho a recibir la pensión de alimentos legada por su padre (véase *Sentencias*, caja 130, expte. 17202-23).

la cantidad de «set lliures y 13 sous» que efectivamente pagó como consta en el último folio de la copia del proceso.

Y aunque hemos buscado en los registros de sentencias de Escribanía de Cámara de los meses y años siguientes no hemos encontrado la sentencia posterior a esta fecha...,pero estamos convencidos de que ésta se produjo el mes de enero o febrero de 1645 y se falló a favor de los hermanos Pedro y Nuño Pardo por lo que diremos en el epílogo, unas páginas más adelante.

CONCLUSIONES

El periodo transcurrido entre 1609 y 1645 marca el punto álgido de una nueva etapa para el señorío de Alaquàs y especialmente para la familia Pardo de la Casta: expulsados los moriscos los señores hicieron lo posible por sobrevivir a la depresión económica del lugar y a las pretensiones de los acreedores; un observador de la historia del señorío y de la familia que lo gobernaba puede ver con claridad el progresivo declive económico y social que caracteriza ese tiempo. En ese contexto, los hermanos Luis, Pedro y Nuño Pardo de la Casta, hijos del señor de Alaquàs, intentaron sobrevivir a aquella difícil situación como militares y, como tales, obtener victorias lucrativas en las tierras de Flandes, Italia y Alemania; también en España y Portugal, allá donde les llevó la política militar de los Habsburgo. Pedro Pardo y sus hermanos vivieron desde 1610 y hasta su muerte alrededor de 1650 los conflictos, las insurrecciones y las guerras que asolaron una parte de Europa durante la primera mitad del siglo XVII. Los tres hermanos ‘sirvieron al rey’ como soldados y en este sentido buscaron comportarse como caballeros nobles, conforme a ‘su sangre’ y a ‘su calidad’, al servicio de la vocación militar que acompañaba a la nobleza como grupo social.

Los Pardo de la Casta, de la misma manera que otros hijos segundogénitos, servirán al rey como capitanes de los tercios o en cargos superiores y a cambio de poner su vida en peligro buscarán los premios que el monarca les podía otorgar: nombramientos, encomiendas y otros títulos honorables. Los servicios al rey serán una manera de reafirmar su pertenencia a la nobleza, clase social vinculada desde siglos a la milicia. Además, como hijos segundones, sin posibilidad de heredar el mayorazgo vinculado por sus antepasados al hijo mayor de la familia, se enrolarán en los tercios con el afán de lograr el éxito social al que se sentían unidos como caballeros e integrantes de una familia preclara. A conseguir las mercedes reales dedicarán su vida.

La aventura militar de Pedro Pardo de la Casta la conocemos gracias a los papeles de servicios que hemos descrito en las páginas que anteceden. En ellos encontramos la relación de los hechos de armas en los que participó y también el orgullo con que esos hechos se contaron. Esos papeles que se escriben y certifican para guardar la memoria de las acciones en las que intervino constituyen un gran activo privado, y al mismo tiempo público, de la persona noble que figura en ellos. Más tarde, al llegar al final de su vida, los legará a su hijo mayor para que su lectura demuestre siempre la fidelidad a la monarquía; y cualquier miembro de su estirpe se mantendrá presto a presentarlos donde conviniese si con ello se podía obtener una merced. Esta es la razón por la que más de un siglo después de la muerte de Pedro Pardo, sus papeles de servicios, ante el temor de pérdida de alguno de ellos, serán cuidadosamente encuadernados. El hermoso libro de cubiertas de pergamino demostrará, por los tiempos de los tiempos, ante el rey o ante su administración, los sufridos y heroicos servicios prestados por un caballero y, a través de él, de su familia. Las firmas de importantes personajes, incluido el rey, avalarán los papeles que con el paso del tiempo se convertirán en valiosos protocolos notariales, pruebas para demostrar la grandeza del linaje.

Los textos de los papeles de servicios no incluyen exageraciones; son imágenes reales de la vida de un soldado; escritos, certificados y rubricados por soldados de rango superior que se apoyan entre sí para abrirse paso en el mundo de las prebendas y donaciones reales. Las «piedras recibidas, las balas, las heridas, el arcabuso...» son fieles imágenes de las situaciones que vivieron esos hombres. Y al leer los papeles también podemos imaginar otros hechos que no se cuentan en las descripciones pero que sin duda los acompañaban: la carrera por el saqueo de aquellas ricas ciudades del norte de Italia, la muerte violenta de centenares de personas, las prisiones y rescates, el hambre...

El concepto de identidad militar es escurridizo. No sabemos como se veía a sí mismo Pedro Pardo y qué lo distinguía de sus vecinos, aunque la declaración sobre su derecho a continuar cobrando 200 libras por alimentos no deja muchas dudas sobre lo que pensaba de su profesión y de sus trabajos durante los muchos años de servicio al rey. Su exposición en la Audiencia de Valencia conforma una poderosa imagen del 'valor de la profesión militar' en la que los conceptos nacimiento, sangre, valor, servicio, nobleza... están inseparablemente unidos; en este sentido, su sentimiento como militar, como caballero 'noble' era evidente. Pero también en sus testimonios se habla con claridad de los problemas: no recibir las pagas correspondientes o recibirlas a

destiempo; quedarse sin el mando de una compañía y por consiguiente sin la paga; la necesidad de aportar su fortuna para pagar a camaradas, mantenerlos y curarlos a su propia costa; el miedo a la vejez y a no poder continuar en la milicia y, por lo tanto, el temor a no tener de qué vivir. Y aunque todos estos problemas son evidentes también reconocemos testimonios ‘propios’ del servicio al rey, situaciones a las que un militar ‘honrado’, fiel a su monarca, debe hacer frente como miembro de su clase. Y aunque, en un momento del juicio, critica el concepto jurídico de las vinculaciones de bienes a través de la figura del mayorazgo, en el sentido de que una sola persona, la heredera, tiene derecho exclusivo a disfrutar del legado de sus padres¹⁴⁶, en el momento de la verdad, intenta conseguir para sí mismo o para sus hijos la encomienda o las mercedes que pueden quedar también vinculadas. En realidad, hemos comprobado que Pedro Pardo, como militar, ‘gestiona’ perfectamente su profesión: solicita y gana puestos militares; demanda aumentos de paga después de un servicio; reclama títulos cuando considera que tiene derecho a ellos..., y se beneficia, gracias a sus conocimientos de las maneras de proceder de la administración real, de la concesión de mercedes. Hemos visto que a Pedro Pardo no le importa solicitar dinero prestado para pagar su rescate en Lyon cuando su hermano se lo niega; también hemos visto que pierde miles de escudos cuando le desvalijan en el campo de batalla después de ser derrotado; como ese dinero no lo ha podido lograr con su paga de militar es evidente que lo ha conseguido quedándose con los bienes de los heridos o muertos en otros campos de batalla... En algunas ocasiones parece que se mataba indiscriminadamente; en otras ocasiones, sin embargo, los soldados de alcurnia eran respetados, esperando el rescate económico que esperaban de sus familiares. En fin, Pedro Pardo, gestiona su economía de la misma manera en que lo debían hacer otros soldados de la época y al mismo tiempo nos muestra una moral particular que distingue unas víctimas respetables, de otras, sin duda alguna, más pobres, indignas.

En su declaración ‘vital’ que extiende a todos los periodos de su vida se intuye con claridad que Pedro Pardo y su hermano no pueden dejar de percibir la paga por pensiones de alimentos que les abona su hermano. Los grandes gastos a los que deben hacer frente ‘propios de su clase’ se lo impide: mantener el nivel de vida propio de un caballero con la necesaria contratación de compañeros de armas; comportarse «según su calidad en todas las

¹⁴⁶ Sobre la evolución de las propiedades del mayorazgo hasta el fin de la vinculación puede leerse: JUAN REDAL, E., y JUAN CABALLER, J.: «La venta de las propiedades vinculadas al antiguo señorío de Alaquàs», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2018, p.73-194.

situaciones en que se hallan»; acudir con los caballos necesarios a la guerra; disponer de los pajes y criados que necesita; vestirse como militar; viajar de unos lugares a otros protegido por sus camaradas; defender su honor o el de su familia viviendo como se espera de un caballero; alimentar a sus hijos o pagar la dote necesaria para casar o meter en un convento a las hijas... tenía un alto coste al que se debía hacer frente como miembro de un grupo social que debía comportarse con la 'altura y el nivel' que se les suponía y demandaba. Ese sentimiento que es un distintivo de su 'calidad' le lleva a no desdeñar ningún dinero al que se cree con derecho. Los hermanos Pardo de la Casta no consideraban un deshonor que el pleito por conseguir 200 libras pudiera convertirse en tema de conversación entre las familias nobles de la ciudad de Valencia ya que todas, como se prueba en la declaración de los testigos, ayudaban a sus hijos militares con «socorros» en forma de pensiones de alimentos. También la Audiencia solía fallar a favor de los hijos segundos cuando se pleiteaba por esas pensiones; al fin y al cabo, en el caso de los Pardo, su pertenencia a la milicia era consustancial a lo que se esperaba de un noble; la alternativa que en un momento del juicio critica Pedro Pardo, de permanecer ociosos por las calles de la ciudad o «casarse desigualmente», era mucho menos buena, como declarará, que enrolarse en la milicia al servicio del rey.

La inseguridad en la que se vivía o el temor a un futuro incierto obligó a los hermanos Pardo de la Casta a luchar por la pensión de alimentos. El miedo a perder la paga les obligó a contar su forma de mantenerse dentro del grupo militar y a justificar su pobreza real, imagen muy lejana y mucho menos atractiva que la que nos muestran los papeles de servicios: la falta de incentivos económicos 'oficiales', el tener que mendigar una merced, la necesidad de contar con la ayuda familiar para sobrevivir o alimentar a sus hijos; la inversión de la propia fortuna para pagarse lo necesario para acudir al ejército... aparecen con nitidez en su declaración. Y esa dificultad para conseguir sobrevivir de la paga militar es lo que nos lleva a pensar, aunque aparezca muy tenuamente en las páginas que anteceden, en la importancia que debía tener para los militares conseguir sus 'otros emolumentos', su fortuna, en el asalto y el saco en las ciudades o desvalijando a los heridos y muertos en un combate. Imágenes muy lejanas también del éxito, casi de crónica, que certifican los papeles. En realidad, cuando Pedro Pardo se presenta ante la Audiencia que debía juzgar su derecho o no a la pensión de 200 libras de alimentos, se muestra como un soldado de edad avanzada, necesitado de dinero para sobrevivir él y su familia y con una hoja de servicios que no es suficiente para conseguir las mercedes soñadas.

Para alcanzarlas Pedro Pardo no está solo; repetidas veces hemos leído en sus papeles de servicios que las personas que los valoran dicen que, como hijo del marqués de la Casta y por sus trabajos tiene derecho a recibir las mercedes que el rey tiene reservadas para él. Así pues, hay personas que están dispuestas a apoyarle; son sus iguales: un grupo numeroso de militares nobles que ocupan los más altos puestos de la administración del Estado de Milán o de España. Estas personas, además de firmar sus papeles de servicios, le recomendarán ante la administración real como muestra de la relación clientelar establecida en el ejército entre los nobles. Varias cartas conservadas en el archivo personal de Pedro Pardo dan fe de lo que decimos. Por ellas sabemos que el rey atendió las recomendaciones de sus cercanos y también las quejas y súplicas de Pedro Pardo contenidas en sus cartas y en consecuencia las mercedes llegaron: en 1641, se le hizo merced de la primera plaza que vacase de la Orden de Montesa por 800 ducados; pocos años más tarde, se le elevó la merced a 1000 escudos. A partir de 1645, después de ganar el pleito contra su hermano, se le nombró Consejero de Guerra y en 1648 se le dio el título de General de la Artillería del Reino de León de donde regresó a Valencia para acudir al socorro de Tortosa señalándosele la cantidad de 300 escudos de sueldo al mes «para que los goçasse el tiempo que allí hubiese exercito en la parte donde hubiese guerra viva». El futuro nombramiento del hijo de Pedro, Luis Pardo, ya difunto su padre, como gobernador de la provincia del principado Ultra, con capital en Montefusco, en el reino de Nápoles, avalan la prueba de los éxitos y los premios que finalmente logró.

Los servicios de Pedro Pardo resultaron útiles para la familia. Ya hemos dicho que su hijo fue gobernador en Nápoles y solicitó también al rey la encomienda de la Sagra; su sobrino Baltasar Pardo fue virrey de Mallorca en dos ocasiones; otro sobrino, Félix, fue nombrado gobernador de Cremona; su sobrina Luisa, después de recibir una dote muy generosa, casó con Ginés Rabasa de Perellós, el marqués de Dos Aguas; a su vez, una de las hijas de ésta lo hará con el marqués de La Escala. Melchor Figuerola, señor de Náquera, fue caballero de la orden de Montesa. Una hija de su sobrino Baltasar, señor de Alaquàs, Teresa, casó con el conde de Priego y fue dama de la reina; otro hijo, Juan, heredero del señorío de Alaquàs, casó con María Engracia de Boixadors y Pinós, hija de de los condes de Çavalla, una influyente familia de Cataluña... Todos ocuparon cargos importantes en la ciudad y Reino de Valencia. Ascender en el estatus social era un objetivo claro y para lograrlo se emplearon los esfuerzos necesarios; los Pardo de la Casta en la segunda

mitad del siglo XVII adquirieron más relevancia social en el Reino de Valencia y en la Corte de Madrid: ¿qué papel jugaron los militares Luis, Pedro y Nuño en el aumento del poder de su familia gracias a sus servicios en Milán, Flandes, Alemania o España? ¿Qué papel tuvieron en este ascenso social los importantes personajes que conocieron, personajes como el duque de Feria o el marqués de Leganés, primo del conde duque de Olivares? ¿Fueron los servicios militares y la exclusiva relación entre el poder militar y la nobleza de la época la que abrió a la familia nuevas posibilidades de ascenso social? Una simple mirada superficial nos diría que, efectivamente, los servicios al rey fueron reconocidos en la segunda mitad del siglo XVII, ¿qué parte del éxito social se debe a Pedro Pardo de la Casta y a sus hermanos, Luis y Nuño? Pareciera que aquel borrador de carta escrito y dirigido al rey en un momento de dificultades en 1643, cuando se analiza con la perspectiva del tiempo transcurrido, había sido útil para su familia, para su linaje.

Pedro Pardo y sus hermanos, pero también los testigos que declararon en el juicio, nobles e hijos de nobles, no nos parecen una muestra de la nobleza ociosa que a veces figura en los manuales. Es cierto que es difícil definir con propiedad en qué consistía la pobreza real en la que se encuentran los hijos que no tienen derecho a heredar el vínculo de sus antepasados; el rico es el hermano que hereda el señorío, el dueño de vasallos y de sus rentas. Pero independientemente de su riqueza, los hijos que no heredan el mayorazgo, como Pedro Pardo y sus otros hermanos militares, son considerados como caballeros y en muchas ocasiones en los papeles también reciben el nombre de nobles, aunque no sean 'ricos' y tengan dificultad para subsistir dentro de su clase. Por eso, personajes como Pedro Pardo y otros muchos segundones dirigieron su vida al servicio del rey. Los hijos del conde de Alaquàs morirán en esa misión y sus herederos se sentirán con derecho a solicitar las mercedes prometidas por el rey a los que le habían servido bien. Sus hechos militares estaban en consonancia con lo que se consideraba la virtud de la nobleza, la fidelidad al monarca. Y la realeza, a cambio de mercedes, intentó sacar también todo el partido posible al 'deber de servicio' de esa nobleza.

Finalmente, cuando Pedro Pardo de la Casta y también su hermano Nuño murieron alrededor de 1650, ambos tenían prestigio entre el brazo militar del Reino de Valencia¹⁴⁷; los dos habían adquirido una buena reputación personal,

¹⁴⁷ Durante la celebración de las Cortes de 1645, en los capítulos correspondientes a las peticiones de los tres brazos, en el punto 2, todos solicitaron al rey la libertad de don Nuño Pardo de la Casta por los grandes servicios prestados en la guerra y «que al presente por servir a S.M. en la de Cataluña, estaba prisionero en Francia», a lo que el rey respondió:

alimentada por el reconocimiento de sus méritos; dejaban a su familia y para su honra futura, testimonios escritos y avalados de sus hechos heroicos al servicio de la monarquía. Sin duda alguna, cuando el hijo de Pedro, Luis Pardo de la Casta, acudió a Madrid unos pocos años más tarde, a reclamar las mercedes a las que se consideraba con derecho, pensaba que los servicios militares de sus familiares le avalaban. Por eso, el 24 de febrero de 1660 presentó ante la Secretaría de Estado de Madrid un memorial solicitando la concesión por parte del rey Felipe IV de la Encomienda de la Sagra..., y el memorial que presentó incluía una síntesis de todos los servicios militares de su padre y sus tíos extraída de sus papeles de servicios¹⁴⁸.

EPÍLOGO: EL PLEITO ENTRE LOS HERMANOS Y LA INSCRIPCIÓN EN UNA PARED DEL CASTILLO-PALACIO DE ALAQUÀS

No queremos acabar sin una breve aclaración sobre el final del pleito entre los hermanos Pardo por razón de las 200 libras de pensión de alimentos:

Recordemos: en 1635, Juan Pardo de la Casta, fue condenado a pagar a sus hermanos, Pedro y Nuño Pardo de la Casta, una pensión por alimentos de 200 libras a las que los hermanos tenían derecho por ser voluntad de su padre, Luis Pardo de la Casta, que las recibieran. Ambos percibieron aquella pensión hasta 1640 y ello a pesar de que el señor de Alaquàs para poder satisfacerles dejó, a su vez, de pagar a sus acreedores¹⁴⁹. Sin embargo, el 13 de junio de 1641, Pedro y Nuño Pardo presentaron una demanda contra su hermano ya que éste había dejado de pagar aquella pensión. Así, entre junio y diciembre de 1641, los procuradores de las dos partes presentaron sus alegaciones ante

«Sa Magestat ha pres resolució sobre aço per la Junta de Guerra» (Boletín de la Real Academia de la Historia, p. 338). <http://www.cervantes>

¹⁴⁸ AGS, *Servicios Militares*, legajo 57, expte. 18: *Relación de los servicios de D. Luis Pardo de la Casta, del General D. Nuño Pardo de la Casta, que lo fue de la Artillería del Ejército de Cataluña, y del General D. Pedro Pardo de la Casta, del Consejo de Guerra de su Majestad, difuntos, hijos del conde de Alaquas, que presenta D. Luis Pardo de la Casta, hijo del dicho Don Pedro y único heredero de todos ellos*. Sobre los hermanos Pardo puede consultarse: JUAN REAL, E., y JUAN CABALLER, J.: «La nobleza valenciana al servicio de los Habsburgo », *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs 2009, p. 11-68.

¹⁴⁹ En 1637, don Juan Pardo de la Casta dejó de pagar a sus acreedores aduciendo que había tenido que hacer frente al pago de 800 libras de alimentos que había tenido que pagar a sus hermanos don Pedro y don Nuño, militares al servicio del rey en Lombardía (MARTÍNEZ IBÁÑEZ, E., y FORT NAVARRO, A.: «Situación financiera del conde de Alaquàs tras la expulsión de los moriscos», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2001, p. 14).

la Real Audiencia: unos reclamaron la paga; otros argumentaron para que no se pagara. Sin embargo, el 20 de diciembre de ese mismo año, 1641, Juan Pardo de la Casta, el hermano mayor, consideró conveniente iniciar un nuevo litigio contra sus hermanos para dejar de pagar definitivamente la pensión aclarando que era una «demanda nova».

Así pues, son dos demandas las que se presentaron en la Audiencia al no existir un acuerdo entre los hermanos: Pedro y Nuño escrimían su derecho a cobrar 200 libras al año como pensión de alimentos; Juan Pardo, el dueño del señorío, deseaba dejar de pagarlas porque declaraba que sus hermanos ganaban el suficiente dinero para mantenerse gracias a su profesión de militares. La primera demanda se cerró el 14 de abril de 1644 y el fallo fue a favor de Pedro y Nuño Pardo (23 de mayo de 1644); la segunda causa se cerró los primeros días de diciembre de 1644. Esta segunda, cuyo contenido nos ha servido para el presente estudio, debió fallarse en enero o febrero de 1645. No conocemos el veredicto aunque estamos convencidos de que se falló a favor de ambos hermanos, no solo porque la Audiencia solía fallar a favor de los demandantes por alimentos, sino también porque la resolución de la primera demanda había sido favorable para Pedro y Nuño Pardo¹⁵⁰. También lo creemos por un hecho, anecdótico quizás, pero interesante para nosotros, como suelen serlo algunas historias familiares: el 19 de febrero de 1645, escasas semanas después de la finalización del pleito y seguramente a pocos días del fallo, Nuño Pardo de la Casta, en el Castell d'Alaquàs, en la pared de una sala orientada al norte y al este, escribió un grafiti, una inscripción, que ha permanecido oculta por la cal durante varios siglos y que vio la luz gracias a la restauración llevada a cabo en las obras de conservación del Castillo-Palacio hace unos pocos años. El texto que escribió dice así: *Don Nuño Pardo de la Casta Maestre de Campo que fue del tercio de su alteza y ahora sirve el puesto de teniente General de la cavalleria de las ordenes y guardias viexas de Castilla. Fecho en 19 del mes de febrero anyo 1645.*

Pensamos que esa inscripción es una muestra del orgullo que sentía el militar que la escribió por los altos títulos alcanzados; sin embargo, creemos que había algo más. Pensamos que también era una especie de burla, una denuncia dirigida a su hermano fallecido y a toda su familia porque debajo del texto que hemos transcrito hay otra anotación, casi imperceptible y motivo por el que ha pasado casi desapercibida, pero que se lee con claridad:

¹⁵⁰ ARV. *Real Audiencia* Sentencias, caja 130, expte. 17202-23., «In favorem don Petri Pardo et Don nuni Pardo contra Don Joanem Pardo marquisonem de la Casta», (23-5-1644).

«2 C». Estamos convencidos que el epígrafe «2 C» era una crítica dirigida a su hermano y su familia. ¿Significa la abreviación de doscientas libras? ¿Los altos títulos y la anotación 2 C son un testimonio del éxito alcanzado en la vida militar y en el juicio? ¿Es una especie de sátira que contrapone los títulos militares por un lado y la corta pensión de alimentos, por el otro? Es una interpretación..., además de que esa inscripción es una muestra de cierta ironía que a veces es difícil encontrar en la retórica propia de los pleitos y de las personas que litigan..., aunque la relación de méritos y la burla o la denuncia de la inscripción se quedaron dentro de casa, en una habitación de la planta noble, quizás con valor simbólico para los miembros del linaje, como un mensaje privado, íntimo y familiar, que más tarde, después de leerlo muchas veces, alguien encaló...

ANEXO DOCUMENTAL I

1624-1663. Lombardía, Cataluña, Aragón, Castilla, Reino de Valencia

Registros de servicios, nombramientos, cartas, cédulas reales, comisiones, instrucciones, patentes, despachos, mercedes, títulos, certificados, borradores, prórrogas, asientos..., y otros documentos de don Pedro Pardo de la Casta organizados cronológicamente y numerados según el orden en el que aparecen en el libro encuadernado en pergamino titulado *Papeles del General Don Pedro Pardo de la Casta. Patentes de los empleos de guerra, 1772* (clasificación antigua 604)

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expediente 373

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
12-06-1624 Expte.372 (1) (dos folios)	Nombramiento de alferez de Pedro Pardo de la Casta	El duque de Feria	Milán
14-7-1629 Expte.373 (34) (dos folios)	Fe de servicios militares de Pedro Pardo de la Casta	El maestre de campo conde de Ayala	Génova
8-11-1629 Expte. 373 (35) (dos folios)	Fe de servicios militares de Pedro Pardo de la Casta	Fernando de Guevara del Consejo Secreto de su Majestad en el Estado de Milán	Alexia
20-8-1632 Expte. 373 (36) (dos folios)	Fe de servicios militares de Pedro Pardo de la Casta	Felipe Spínola, marqués de los Balbases, capitán general de la caballería del Estado de Milán	Milán
12-1-1633 Expte. 373 (37) (dos folios)	Fe de servicios militares de Pedro Pardo de la Casta	Capitán don Martín Galindo, teniente maestre de campo, general y sargento mayor del tercio de Lombardía	Valencia del Po
12-2-1633 Expte. 373 (38) (dos folios)	Fe de servicios militares de Pedro Pardo de la Casta	Don Francisco María Caraffa y Gonzaga duque de Nocera... maestre de campo general de Italia	Vigevano
18-2-1633 Expte. 373 (39) (dos folios)	Fe de servicios militares de Pedro Pardo de la Casta	Don Martín de Aragón del consejo secreto de su Majestad en el Estado de Milán y maestre de campo del tercio de Lombardía.	Mobara
4-2-1633 Expte. 373 (69)	Carta de súplica al rey presentando los servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta	Francisco María Caraffa Castriota, duque de Nocera	Vigevano

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
1-8-1633 Expte. 373 (28) (2 folios)	Cédula de prórroga por tres meses de la licencia que el duque de Feria le concedió a Pedro Pardo para viajar a España	El rey	Madrid
18-10-1633 Expte. 373 (29) (2 folios)	Cédula de prórroga de la licencia por otros seis meses debido al pleito que don Pedro mantiene con su hermano el marqués de la Casta	El rey	Madrid
14-1-1634 Expte. 373 (30) (2 folios)	Cédula de prórroga de la licencia por otros tres meses	El rey	Madrid
31-3-1634 Expte. 373 (8) (2 folios)	Cédula real por la que el rey nombra a don Pedro Pardo como gobernador de la infantería que se levanta en Valencia y ha de pasar a Italia	El rey. Secretario Gaspar Ruiz Ezcaray	Madrid
4-4-1634 Expte. 373 (5) (2 folios)	Cédula real para que se le conserve a don Pedro Pardo la compañía de infantería arcabuceros en Milán mientras acude al gobierno de las tropas que se levantan en Valencia	Despacho real	Madrid
29-5-1634 Expte. 373(9) (2 folios)	Comisión a don Pedro Pardo para ir a visitar y tomar muestra a las compañías que se levantan en las ciudades y villas del Reino por orden de su Majestad	Don Pedro Fajardo de Zúñiga, marqués de los Vélez	Real de Valencia

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
1-6-1634 Expte. 373 (6) (2 folios)	Cédula real para que don Pedro goce de 40 escudos al mes de la compañía de caballos del estado de Milán	El rey	Madrid
19-6-1634 Expte. 373 (3) (2 folios)	Nombramiento de comisario general para guiar y conducir a las ollas de Benicàssim las compañías de infantería que van marchando	Don Pedro Fajardo de Zúñiga, virrey del Reino de Valencia	Real de Valencia
21-6-1634 Expte. 373 (40) (2 folios)	Instrucción secreta que ha de guardar don Pedro Pardo de la Casta para la leva de soldados y su conducción y embarque de las compañías...que van a la olla de Benicàssim	Don Pedro Fajardo de Zúñiga, marqués de los Vélez. Por mandato de su Majestad firmado Luis Romero de Morales.	Real de Valencia
28-6-1634 Expte. 373 (71)	Carta de recomendación dirigida al rey para que haga merced a Pedro Pardo de una compañía de caballos	Anónimo (firma como criado del rey)	Barcelona
21-7-1634 Expte. 373 (7) (2 folios)	Asentamiento de la cédula real como gobernador de las tropas de la leva de Valencia en la veeduría del ejército del Estado de Milán	El cardenal don Gil de Albornoz	Milán

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
23-6-1634 Expte. 373 (54) (2 folios)	Ofrecimiento al rey por parte de don Pedro Pardo de la Casta para que su hermano Nuño levante 100 hombres a su costa en el Reino de Valencia honrándole con la patente de capitán	Don Pedro Fajardo de Zúñiga, marqués de los Vélez, capitán general en el Reino de Valencia	Real de Valencia
12-9-1635 Expte. 373 (4) 1 folio	Patente de capitán de una compañía de caballos corazas que ha de levantar don Pedro Pardo de la Casta	El cardenal Gil de Albornoz	Milán
26-1-1638 Expte. 373 (41) (2 folios)	Fe de servicios militares del capitán don Pedro Pardo de la Casta	Don Álvaro de Quiñones, teniente general de la caballería napolitana	Milán
3-3-1638 Expte. 373 (42) (2 folios)	Fe de servicios	Don Felipe de Silva. Secretario: Diego de Tremblo	Milán
4-8-1638 Exp. 373 (63) (2 folios)	Despacho sobre reforma de compañías dirigido a don Pedro Pardo	El cardenal Albornoz	Milán
3-10-1638 Expte. 373 (43) (2 folios)	Fe de servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta	Don Juan de Garay, caballero de la orden de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra de su Majestad y Maestre de Campo del Estado de Milán	Pavía
12-7-1639 Expte. 373 (64) (1 folio)	Carta de presentación de Pedro Pardo de la Casta como persona merecedora de obtener mercedes	C. Berna Carreto	De Regi

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
12-1-1640 Expte. 373 (49) (2 folios)	Fe de servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta	Don Juan de Garay, caballero de la orden de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra de su Majestad y su capitán general de la Artillería del Estado	Milán
18-1-1640 (Expte. 373 (44) (2 folios)	Fe de servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta	Don Vicente Gonzaga, teniente general de la caballería del Estado de Milán.	Milán
18-8-1640 Expte. 373 (72)	Nombramiento de don Pedro Pardo como gobernador de un tercio por indisposición del maestre de campo don Luis de Alencastro	Mateo de Rosales, secretario	En el campo de las colinas de Turín
2-10-1640 Expte. 373 (67) (1 folio)	Despacho para que se reformen varias compañías del tercio al que pertenece Pedro Pardo de la Casta.	Mateo Rosales, secretario	Asse
5-11-1640 Expte. 373 (45)	Fe de servicios militares de Don Pedro Pardo de la Casta	Carlos de la Gatta general de la caballería de Nápoles	Alexandria
5-11-1640 Expte. 373 (66) (2 folios)	Merced de la compañía de lanzas de la guardia del Estado a Don Pedro Pardo de la Casta	Mateo de Rosales, secretario	Alexandria
18-11-1640 Expte. 373 (46) (2 folios) Y Expte. 373 (47) (2 folios)	Fe de servicios militares de Don Pedro Pardo de la Casta. [Duplicado]	Luis Ponce de León	Alexandria

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
27-11-1640 Expte. 373 (48) (2 folios)	Fe de servicios militares de Don Pedro Pardo de la Casta	Don Juan Vázquez de Coronado del Consejo de Guerra de su Majestad, maestre de campo general en Italia	Pavía
4-12-1640 Expte. 373 (2) (1 folio)	Patente de capitán de la compañía de las guardias del gobierno de Milán dirigida a Don Pedro Pardo de la Casta	Don Diego Felipe de Guzmán, marqués de Leganés, del Consejo de Estado de su Majestad su Gobernador y capitán general del Estado de Milán	Milán
30-1-1641 Expte. 373 (50) (2 folios)	Fe de servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta	Don Fernando González de Heredia, capitán de caballos y comisario general de la caballería del Estado de Milán.	Milán
10-2-1641 Expte. 373 (27) (2 folios)	Concesión de licencia por cuatro meses a don Pedro Pardo de la Casta para viajar a España acompañando al marqués de Leganés	El marqués de Leganés	Milán
11-2-1641 Expte. 373 (23) (2 folios)	Papeles de los oficios del tiempo servido (1622 a 1641)	Lorenzo de Mena teniente de contaduría del Estado de Milán	Milán
19-6-1641 Expte. 373 (73) (1 folio)	Carta a su majestad presentando los servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta	Marqués de Leganés	Valencia

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
28-10-1641 Expte. 373 (14) (2 folios)	Merced de 300 escudos al año mientras se le concede la encomienda que el rey le ha hecho merced	El rey. Secretario Fernando Ruiz de Contreras	Zaragoza
22-11-1641 Expte. 373 (13) (2 folios)	Título de maestre de la infantería española a don Pedro Pardo de la Casta	El rey. Secretario Don F. Ruiz de Contreras	Zaragoza
25-11-1641 Exp. 373 (10)	Cédula de merced de la primera encomienda que vacase en la orden de Montesa por valor de 800 ducados	El rey. Petrus de Villanueva, secretario	Madrid
25-1-1642 Expte. 373 (51)	Fe de servicios militares de don Pedro Pardo de la Casta	Fernando de Heredia capitán de caballos y comisario general de la caballería ligera del Estado de Milán	Milán
23-3-1642 Expte. 373 (24) (2 folios)	Certificado para realizar una leva de soldados entre Reus y Vilaseca que don Pedro Pardo ha de llevar a su cargo desde Tarragona hasta el Rosellón	Bartolomé Murillo y Rada, oficial de la veeduría y contaduría del ejército de Aragón	Villaseca
12-2-1642 Expte.343 (65) (2 folios)	Patente de capitán de una compañía de infantería de Piamonte a don Nuño Pardo de la Casta	Diego Moban Rojas	Pontesoron
Junio de 1643 Expte. 373 (19) (dos folios)	Papeles de servicios de don Nuño Pardo de la Casta	Don Vicente Gonzaga, capitán general de la caballería de Nápoles en el Estado de Milán	Pavía

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
10-8-1643 Expte. 373 (74) (1 folio)	Carta en la que se ofrece ayuda a Pedro Pardo de la Casta para conseguir sus merecidas mercedes	Phelipe de Leganés, marqués de Leganés	Colmenar Viejo
24-10-1643 Expte. 373 (66) (2 folios)	Carta en la que se anima a Pedro Pardo a continuar los servicios al rey y a no desanimarse por no recibir mercedes. Anotación en la misma carta en la que se comunica que se le dará a Pedro Pardo la encomienda concedida cuando se produzca una vacante	Doña Luisa, Miguel (ilegible)	Madrid
2-12-1643 Expte. 373 (68) (1 folio)	Carta dirigida al rey contando la relación de servicios de don Pedro Pardo de la Casta	Don Juan de Garay Otáñez	Monzón
Finales de 1643? Expte. 373 (60) (2 folios)	Borrador de un memorial dirigido al rey	Pedro Pardo de la Casta	Sin anotar la localización pero debe tratarse de Monzón
Finales de 1643 Expte. 373 (17) (2 folios)	Relación de servicios de don Pedro Pardo de la Casta (1622-1643?)		
24-2-1644 Expte. 373 (15) (2 folios)	Despacho real dirigido al duque de Arcos para que don Pedro pase al Reino de Valencia para asistirle con el sueldo de 116 escudos al mes y otras órdenes	El rey	Zaragoza

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
27-4-1644 Expte. 373 (15) (1 folio)	Oficios del sueldo para el descuento fiscal de la media annata por la concesión de la encomienda	Contaduría del Consejo de Aragón	Zaragoza
9-5-1644 Expte. 373 (16) (2 folios)	Asiento en los oficios del sueldo para que se le paguen los 116 escudos al mes de la encomienda	Veeduría General por ausencia del veedor General don Juan de Benavides y de la Cerda	Real de Valencia
29-5-1644 Expte. 373 (25) (2 folios)	Fe del tiempo pasado por Pedro Pardo como prisionero en Francia y del sueldo que recibía	Veedor general y contador del ejército de Don Pedro de Aragón desde Tarragona a Perpiñán. Julio del Monte	Campo de Lérida
21-8-1644 Expte. 373 (11) (2 folios)	Cédula real por la que se comunica al Consejo de Aragón la merced concedida a Pedro Pardo de la encomienda de Montesa por valor de 800 ducados para cuando vacare	El Rey. Pedro de Villanueva, secretario	Lérida
28-10-1645 Expte. 373 (70)	Carta dirigida al rey de reconocimientos de méritos de don Pedro Pardo de la Casta	Francisco Toralto de Aragón	Fraga
31-1-1646 Expte. 373 (31) (2 folios)	Licencia de dos meses a Pedro Pardo de la Casta para ir a Madrid a jurar la plaza de Consejero de Guerra concedido por su majestad.	El conde de Oropesa, capitán general del Reino de Valencia	Real de Valencia
7-4-1646 Expte. 373 (33) (3 folios)	Prórroga de la licencia por tres meses más a don Pedro Pardo con retención del sueldo	El rey. Por mandato don Gerónimo de la Torre	Madrid

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
10-5-1646 Expte. 373 (12) (2 folios)	Cédula real dirigida al Consejo de Aragón para que le guarde la antigüedad de la cédula de merced de la futura encomienda de la Orden de Montesa	El rey. Secretario Clemens Mensa	Madrid
18-5-1646 Expte. 373 (26) (3 folios)	Certificado del juramento de Pedro Pardo como Consejero de Guerra de su Majestad el 28 de febrero de 1646	Gerónimo de Calatrava caballero de la Orden de Calatrava y secretario de Guerra	Madrid
1-1-1647 Expte. 373 (32) (2 folios)	Licencia por seis meses para acudir a Madrid a algunos negocios tocantes al Real Servicio con retención del sueldo	El conde de Oropesa. Tomó la razón Gerónimo Çanoguera.	Real de Valencia
20-7-1647 Expte. 373 (53) (1 folio) Expte. 373 (55) (1 folio) Duplicado	Decreto del Rey por el que cambia su decisión de nombrar a Pedro Pardo de la Casta jefe de la Compañía de Ordenanzas del Estado de Milán.	Gerónimo de Canencia, caballero de la Orden de Santiago y secretario del Estado de Milán en el Supremo de Italia	Madrid
24-12-1647 Expte. 373 (62) (2 folios)	Juramento de Pedro Pardo de la Casta como Consejero de Guerra.	Baltasar Cerdán, escribano público del Consejo Real de Aragón	Madrid
16-7-1648 Expte. 373 (20) (2 folios)	Título de General de Artillería del Reyno de León a don Pedro Pardo de la Casta	El rey. Secretario Alonso Pérez Cantarero	Madrid

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
16-7-48 Expte. 373 (21) (2 folios)	Despacho real dirigido al conde de Oropesa para que don Pedro vaya al socorro de Tortosa asistiendo a su persona debido a su gran experiencia	El rey	Madrid
20-7-1648 Expte. 373 (22)	Real Cédula de reconocimiento del sueldo de 300 escudos al mes a don Pedro Pardo de la Casta para que los oficiales del sueldo los asienten	El rey. Secretario Alonso Pérez Cantarero	Madrid
5-8-1648 Expte. 373.(22)	Asiento de la Real cédula por parte de los oficiales del sueldo	Conde de Oropesa	Real de Valencia
19-9-1648 Expte. 373 (58) (2 folios)	Despacho real dirigido a don Nuño Pardo sobre las fortificaciones de Traiguera	El rey. Alonso Pérez Cantarero, secretario	Madrid
4-11-1648 Expte. 373 (57) (2 folios)	Despacho del rey dirigido a don Nuño Pardo de la Casta, capitán general de la Artillería del Ejército de Cataluña	El rey. Alonso Pérez Cantarero, secretario	San Lorenzo del Escorial
1649 Expte. 373 (61) (4 folios)	Despacho dirigido a Luis Pardo de la Casta, hijo de Pedro Pardo por la oficina del Papa Inocencio X		

Fecha de los documentos y localización	Tipología y descripción documental	Personas que firman o autorizan los documentos	Lugar donde se redactan y firman
28-3-1650 Expte. 373 (56) (2 folios)	Despacho del rey dirigido a don Nuño Pardo de la Casta respecto a armas, pertrechos y municiones...para que se atiendan con el menor gasto posible	El rey. Secretario Alonso Pérez Cantarero	Madrid
14-8-1656 Expte. 373 (1) (4 folios) Expte. 373 (18) (2 folios)	Relación de los servicios de don Luis Pardo de la Casta, del General don Nuño Pardo de la Casta que lo fue de la Artillería del ejército de Cataluña y del general don Pedro Pardo de la Casta del Consejo de Guerra de su majestad, difuntos, hijos del conde de Alaquàs que presenta don Luis Pardo de la Casta hijo del dicho don Pedro y único heredero de todos ellos	Escribanía del Estado	Madrid
1664-1667 Expte. 373 (59) (9 folios)	Despachos papales por bulas dirigidos a don Luis Pardo de la Casta, hijo de don Pedro Pardo		
1673 Expte. 373 (52) (28 folios)	Documentos variados pertenecientes a Luis Pardo de la Casta, hijo de Pedro Pardo, gobernador del Principado Ultra con residencia en Montefusco (Reino de Nápoles)		

ANEXO DOCUMENTAL II

1634, junio, 21. Real de Valencia

Instrucción secreta que ha de guardar el capitán don Pedro Pardo de la Casta, nombrado gobernador por su Majestad para conducir a las playas de Benicàssim la leva de soldados levantada en el Reino de Valencia: lugares por donde debe pasar y gestiones a realizar hasta su embarque con dirección a Italia.

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expediente 373 (40)

TRANSCRIPCIÓN

Miercoles 21 deste a de marchar con todas las compañías desta ciudad y alojarlas en Puçol

Jueves 22 an de marchar juntando con ellas la de la villa de Liria que la noche antes se abra alojado en el Puche a la villa de Almenara y de paso se llevara la de Mulviedro.

Viernes 23 a la villa de Castellon de la Plana tomando de un refresco en Nules o en Villa Real

Sabado 24 a la olla de Benicasi de suerte que esten a medio dia para poderse embarcar y allí pasara muestra a toda la jente haviendo agregado a ella la que allare alistada en Castellon de la Plana y para que se junte con tiempo avisara antes a Vicente Arrufat, quien e nombrado por comissario de aquella leva offriendiendole conduta de la compañía si tiene el numero competente que manda su Magestad.

La forma de componer las compañías a de ser que si la que lleva Don Pedro de Carbajal y Mendoça por cuenta del conde de Elda no tuviere numero competente la agregara a la de la Villa de Liria y dará la Patente al dicho don Pedro de Carbajal y a los soldados la paga por cuenta de la dicha Villa de Liria y al Alferez Jaime Lucas Lledó le ordenara se vuelva a esta ciudad donde su Magestad ha menester su persona para cosas de su Real Servicio.

Si la compañía del Almirante no tuviere numero competente le agregara la jente de el capitán Castro y la de Castellon de la Plana y si con estas agregaciones tuviere mas de cinquenta infantes ara que se de la paga por cuenta del Almirante y la conduta a Vicente Fort pero si agregandole la jente dicha no llegare a tener este numero y faltare en la de la Villa de Liria para llenar el numero de cien soldados le cumplirá de la del Almirante y se dará la paga por cuenta de Liria conservando siempre el nombre de esta Villa.

Si la compañía de la Villa de Molviedro pasare de cinquenta hombres dará la Patente della a Don Alonso de Cisneros pero sino llegare a este numero desta gente y la de el conde de Elda Villa de Liria la del Almirante la de Castellon de la Plana y diehiseis hombres que la Villa de Morella tendrá puestos a 24 deste en Paniscola o donde se hubieren de entregar los vastimentos arados compañías de a cien hombres o los mas que pudiere ser y se les dará la paga

porquenta del Almirante y Villa de Liria y destas dos compañías y van por capitanes de la del Almirante el dicho Vicente Fort y de la de Liria Don Pedro de Carvajal y Mendoza conque se vendrán a embarcar quatro contando la del Duque de Villa Hermosa y la del Capitán Don Nuño Pardo de la Casta.

Procurara con buenas palabras que las Villas y Lugares donde se alojaren estas compañías les den el sustento necesario representándoles la costa y trabajo que las Villas que an levantado an tenido en hacer las dichas compañías y que es bien en esta ocasión todos acudan en lo que pudieren a servir a su Magestad y para en caso de necesidad y que después de hechas todas estas diligencias en alguna villa o lugar no quisieren dar de comer a los soldados entonces socorrerá del dinero que lleva el pagador a real a cada soldado, quatro a los capitanes y dos a los oficiales, y en los socorros guarde la forma contenida en su comisión y de la mesma manera se ara pago de las dietas que se le devieren hasta el dia que embarcare las dichas compañías y a los alguaciles y escrivanos les ara pagar a buena quenta lo que le pareciere remitiendo el ajustamiento para quando cuelvan a esta ciudad de todo lo qual y lo demás que en virtud desta orden hiciereme enviara relación con las listas autenticas de la gente que se embarcare desta tropa y las demás en el Real de Valencia a 21 de junio de 1634.

Firmado el Marqués de los Vélez

II

1635, septiembre, 12. Milán

El cardenal Albornoz le ofrece a don Pedro Pardo de la Casta una patente de capitán para que levante una compañía de caballos corazas en el Estado de Milán en prueba a sus buenos servicios a lo largo de catorce años.

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expediente 373 (4)

TRANSCRIPCIÓN

El cardenal Don Gil de Albornoz

Por quanto en las ocasiones presentes conviene al servicio de su Magestad que haya en este estado y exercito el mayor número de compañías de cavallos que ser pueda y nombrar por capitanes dellas personas de valor satisfacción platica y experiencia en las cosas de la guerra para que tanto mejor se guien y encaminen los efectos della sabiendo que vos el Capitán Don Pedro Pardo de la Casta hijo del Marqués de la Casta concurren estas y las demás buenas partes que se deven desear y atendiendo a lo bien que por espacio de catorce años continuos servis a su Magestad los quatro dellos de soldado, después de Alferez y Capitan de una compañía de Infantería Española de Arcabuceros conque al presente estais sirviendo habiendooos hallado en todas las ocasiones que en nuestro tiempo se han ofrecido como fue en la entrada ultima de Valtelina con la gente del cargo de Don Francisco de Padilla, en lo de Cranacor y el año 1625 siendo Alferez de la compañía de Don Luis Pardo vuestro hermano hicisteis dexacion de la vanderá para yr a servir en aquella campaña toma de Ayguas y sitio de Berrua y a la retirada

del se proveyo en vos la compañía del dicho vuestro hermano que es la que aora teneys y con ella os habeys hallado en todo lo sucedido en el Monferrato toma de Ponzon Niza y segunda vez Ayguas; entrada de Piamonte y renquentro que se tubo en Avigliana y en el puente de Cariñan donde peleasteis vos y la gente de vuestra compañía con gran valor hasta salir herido en una pierna con perdida de muchos soldados y después en ambos sitios de Casal y habiendo pasado a España con licencia os mando su Magestar yr al Reyno de Valencia a levantar dos mil infantes dándoos patente de Gobernador dellos y los levantasteys y trujisteis a este estado y el señor marques de los Belez os dio patente de comisario general del dicho reino de Valencia habiendo dado en todo este tiempo de lo que a estado a un cargo y se os a encomendado a buena cuenta y razón que de vuestra persona se esperaba como onrado capitán y particular soldado. Por todo lo qual y fiando que en lo venidero haréis lo mismo hemos tenido por bien de elegiros crearos nombraros y diputaros (como por la presente lo hacemos), por capitán de una compañía de Caballos Corazas que havéis de levantar dándoos y conceciendoos todas las honrras y gracias preeminencias exempciones libertades sueldo y demás prerrogativas que por esta razón os tocan y pertenecen. Y ordenamos y mandamos al maestre de campo General Generales de hombres de Armas Caballería ligera y Artillería deste Estado coroneles Maestres de campo, sargentos mayores Capitales oficiales mayores y menores y soldados de qualquier nación calidad o condición que sean que ahora sirven o adelante sirvieren a su Magestad que os haian tengan traten estimen y reputen por capitán de la dicha compañía de Caballos Corazas que habeis de levantar y a los oficiales y soldados della que os tengan por su superior y capitán cumpliendo observando y executando las ordenes que del servicio de su Magestad les dieredes por escrito y de palabra como las nuestras propias y a Don Nicolas Cid del consejo secreto de su Magestad Veedor general del Exercito y Castillos de este Estado y Antonio de Porras contador General (que después de haver pagado los derechos acostumbrados) tomen la razón de la presente en los libros de sus oficios asentandoos en ellos por Capitán de la dicha compañía con sueldo que os toca y pertenece el qual se os librara y pagara como se acostumbra que assi conviene al servicio de su Magestad y es nuestra voluntad. Dattis en Milán a 12 de septiembre de 1635.

El cardenal Albornoz.

Tomada la razón por el veedor general Juan de Medina. Tomada la razón por el contador general Pedro de Azaga. Por mandato de su eminencia Don Jacinto de Aragon.

Patente de capitán de una compañía de caballos corazas que ha de levantar Don Pedro Pardo de la Casta

III

1640, diciembre 4. Milán

Don Diego Felipe de Guzmán, marqués de Leganés, gobernador y capitán

general del Estado de Milán, concede la patente de capitán de la compañía de lanzas de la guardia del Estado con las prerrogativas inherentes a ese puesto a don Pedro Pardo de la Casta, hijo del marqués de la Casta.

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expediente 373 (2)

TRANSCRIPCIÓN

Don Diego Phelipez de Guzman marques de Leganes del consejo del Estado de su Magestad su Governador y capitán general en el estado de Milán

Por quanto por ahora el marques de Morata nuestro hijo no puede venir a este estado a servir la compañía de lanzas de la guardia deste Gobierno de que le hicimos merced el mes de febrero deste año; y por esta causa conviene proveerla en persona de calidad valor satisfacion plastica y experiencia en las cosas de la guerra que la sirba como se requiere, siendo tal qual se debe desear para este y mayores puestos la de vos el capitán Don Pedro Pardo de la Casta, hijo del Marqués de la Casta; que al presente estais sirviendo con una compañía de cavallos corazas y atendiendo a vuestra calidad y atendiendo a lo mucho y bien que de dies y nueve años a esta parte servis a su Magestad en este estado de soldado, Alférez, Capitán de infantería española la Arcabuceros Capitán de una compañía de Arcabuceros a cavallo y de corazas habiendooos hallado en todas las ocasiones que en un tiempo se han ofrecido particularmente en las de la Valtelina loma de Ayguas y sitio de Berrua y en el primer sitio de Casal, siendo capitán de Arcabuceros de infantería española donde se boló un barril de polbora y salisteis muy mal tratado También os hallasteis en la segunda toma de Ayguas Ponson y Niza siendo una de quatro compañías la vuestra nombrada para este efecto, después en la entrada de Piamonte Renquentro del Puente de Cariñan donde fuisteis herido de un mosquetaso, socorro de Viana y representaciones de la Batalla al enemigo en el segundo sitio de Casal, y habiendo ocupado el enemigo la Vilata , fuisteis nombrado para gobernar y fortificar la plaza de Mortara, después os hallasteis en el combate de Morben siendo capitán de corazas y con vuestra compañía salisteis a recibir al enemigo y en romper el quartel de Carizana y passaje del marques Vila y socorrer dos veces a Rotofredo y combate de Tornabento, toma de Gatinaray Castillos de la Abadia y Viglongo y en socorrer la Roca de Araso, en la toma de los castillos de Montalto y Monte Grosso en las entradas que hicieron en Piamonte Don Martín de Aragón y Don Phelipe de Silva; en los sitios y tomas de Breme Guzman y Verzeli donde se os ordeno que con quatro compañías de cavallos pasadeses a romper unos cuerpos de guardia del enemigo que estaban de la otra parte de la Sesia lo qual hisisteis a vista del exercito enemigo y nuestro peleando con otras quatro compañías que salieron a la defensa rompiéndolas y matando el cabo, después os hallasteis en la toma del Cencho y reencuentro que se tubo con los enemigos que le benían a socorrer en la toma de Salizeto y intentado socorro de Chivas, gobernando vos entonces 700 corazas y con 200 dellas se os ordeno que desalojassedes al enemigo de un bosque lo qual hisisteis obligándole a retirar a su circumbalacion prendiendole un teniente. También os hallasteis en la frente de banderas junto a Turin, entrada en aquella ciudad y sitio de su ciudadela y en la toma de Moncalbo Berrua, sitio y toma de Trin, toma de San Jian entrada en Aste, sitio y toma de su ciudadela, toma de Pontestura y renquentro que se tuvo con el exercito de Francia junto al castillo de Ribera quando se retiraba de Chieri; y últimamente este año en lo sucedido sobre Casal

el tiempo que duro el sitio hasta que el enemigo le vino a socorrer haciendo entonces vuestro deber, mostrando vuestro valor, después en lo de la campaña de Turin mientras el enemigo la tenia sitiada aquella plaza haciendo en esta ocasión servicios particulares especialmente a la buelta de Turin quando se llevaban las municiones para introducir en aquella plaza rompisteis un comboy del enemigo yendo vos en compañía de don Vicente Gonzaga asta facción degollándole mucha gente y quitándole lo que trahia; y assi en esto como en todo lo demás que a estado a vuestro cargo habéis dado la prueba que de vuestra persona se podía y debia esperar como tan valiente caballero y particular soldado. Por todo lo qual y fiando que en lo benidero haréis lo mismo hemos tenido por bien de eleiros crearos nombraros y diputaros (como por la presente lo hacemos) por Capitán de la Compañía de Lanzas de la guardia de este gobierno dándoos y concediendooos todas las honrras gracias preeminencias exempciones auctoridades libertades sueldos y demás prerrogativas que por esta razón os tocan y pertenecen; y han tenido y gosado los demás Capitanes vuestros antecesores. Y ordenamos y mandamos al Maestre de campo General Generales de hombres de Armas Cavalleria ligera y Artilleria Coroneles Maestres de Campo sargentos mayores Capitanes, oficiales mayores y menores y soldados de qualquier nación calidad o condición que sean que aora sirven o adelante sirbieren a su Magestad que os hayan tengan traten estimen y reputen por Capitán de la dicha compañía y a vuestros tenientes, Alférez y demás oficiales y soldados della que os tengan por su superior y Capitán cumpliendo obserbando y executando las ordenes que del servicio de su Magestad les dieredes por escrito y de palabra como las nuestras propias. Y a Don Nicolas Cid del consejo secreto y de guerra de su Magestad veedor general deste estado y exercito y Lorenzo de Mena intendente de la Contaduría General que tomen la razón de la presente en los libros de sus officios asentándoos en ellos por Capitán de la dicha compañía (para desde los ocho del mes de noviembre pasado que os hisimos esta merced) con el sueldo que toca y pertenece el qual se os librara y pagara como se acostumbre: que assi conbiene al servicio de su Magestad y es nuestra voluntad. De lo qual hemos mandado despachar la presente firmada de nuestra mano sellada con el sello de nuestras armas y refrendada del infraescripto secretario de su magestad y ministro de la Guerra. Dada en Milan a quatro días del mes de diciembre de mil seiscientos y quarenta años.

El Marques de Leganes (firma)

Tomada la razón (firma de varias personas)

Patente de capitán de la compañía de las guardia de este Gobierno en Don Pedro Pardo de la Casta.

IV

1641, enero, 30. Milán

Don Fernando González Heredia, capitán de caballos y comisario general de la caballería del Estado de Milán certifica los servicios militares de Pedro Pardo de la Casta.

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expediente 373 (50)

TRANSCRIPCIÓN

Don Fernando Gonzales de Heredeia capitán de caballos y comisario general de la cavalleria del estado de Milan por su Majestad

Certifico y ago fe que conozco servir a su Magestad al capitán Don Pedro Pardo de la Casta de diez y nueve años a esta parte en este estado de Milan de soldado y capitán de Arcabuzeros de infanteria y de capitán de corazas de la Cavalleria de mi cargo y se allo en el renquentro de Teran siendo su batallón uno de los que rompieron al duque de Queriqui y se allo en los dos socorros cuando se socorrió Rodofredo y en el renquentro que se tubo en Torna Vento contra los dos ejércitos de Francia y Savoya aquella noche fue de los últimos que se retiró conmigo de retaguardia. Allose en la entrada que don Felipe de Silva yzó en el Piamonte y así mismo en el socorro de la roca de Erraso fue su batallón el que nombre de vanguardia donde recibió gran daño de la Artilleria Allose en la toma y sitio de Niza de la palla y Ayan y frente de banderas de quarto y toda la campaña y la siguiente en el sitio y toma de Breme Guzman y en el sitio y toma de Berceli donde sirvió muy particularmente echando mano del para las ocasiones mas importantes que se me ofrecían confiado de su valor y particularmente el día 23 de junio le di horden pasase la Sesia y rompiese un puesto y cuerpo de guardia que el enemigo tenía ocupado lo qual yzó con mucho valor a vista de los dos ejércitos y saliendo el enemigo con grueso de cavalleria el con cinco compañías de caballos que llevaba a su cargo peleó con el muy valientemente y le mató el cavo que venia en la vanguardia Allose conmigo en la toma del Sencho y renquentro que se tubo quando el enemigo intento socorrerlo tambien se allo en el sitio y toma de Salizeto toma de Verrua, sitio y toma de Crecentin frente de banderas de Turin sitio y toma de Turin Montalbo y Pontestura Aste y Santian y quando fuimos al socorro de Chivas gobernava un grueso batallón de caballos y le di horden que con doscientos dellos fuese a desalojar el enemigo de un bosque lo qual yzó con mucho valor aziendole retirar y daño a la retirada y prendió un theniente y en el ultimo sitio de Casal el día de la retirada fue su batallón el que estuvo conmigo haciendo frente al enemigo por lo qual se pudieron retirar los tercios de don Martín de Mojica y el de Savoya y el del príncipe que anduvo con particular valor como de un tan honrado y valiente cavallero se podía esperar y en esta ultima campaña a servido de la mesma manera que en las demás por lo qual el marques de Leganes le yzó capitán de la compañía de lanzas de su guardia y yo por espacio de cinco años que servido el puesto de Comissario General le encargó muchos servicios y encargóle tropas de que ha dado la buena cuenta que de un tan honrado y valiente cavallero se podía esperar por su mucho valor por lo qual le juzgo por merecedor de todas las mercedes que su magestad fuese servido acerle y a su pedimiento le di la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de mis armas, fecha en Milan a 30 de henero 1641.

Don Fernando G. de Heredia. Sello.

V

1643, diciembre, 2. Monzón

Carta escrita por don Juan de Garay Ottanez, caballero de la Orden de

Santiago, Maestre de Campo del ejército del Estado de Milán presentando al rey los méritos personales de don Pedro Pardo de la Casta con el objeto de que éste pueda considerar ofrecerle futuras mercedes.

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expediente 373 (68)

TRANSCRIPCIÓN

Señor

Al maestre de Campo Don Pedro Pardo de la Casta conozco servirá V. Magestad de veinte y dos años a esta parte en el Estado de Milan, haviendose hallado en todas las ocasiones que en este tiempo sean ofrecido: Particularmente le e visto servir en la Baltelina. En la toma de Ayguas, donde era soldado de la Compañía de arcabuceros que ganó las fortificaciones de afuera y se alojó en el foso; Y en lo rrestante de aquella campaña se halló en el sitio de Berrua y después en la ocasión de Cariñan peleando con su compañía salió herido; y el dia veinte y seis de octubre quando los franceses intentaron socorrer a Casal fue nombrado del Marques de los Balbases siendo ya Capitan de infantería para ocupar un puesto de la manguardia del Exercito y en el combate de Morben siendo capitán de Cavallos salió a recibir al enemigo con dos compañías con las quales vino escaramuçando con su manguardia asta que se le ordeno se incorporase con la demás cavalleria; Y en el renquentro de Seran fue el suyo uno de los tres batallones que rompieron al Duque de Quiriqui: Y asimismo le vi servir en el combate de Tornavento y en la entrada que hizo Don Phelipe de Silva en el Piamonte; toma de los Castillos de Montalto y Montegrosso, y en la toma de Nisa, y socorro de la Roca de Eraso donde fue su batallón uno de los que estuvieron en la manguardia sujetos al daño que hacia la artillería del enemigo, y quando se desmantelo a Poma, y en lo restante de la Campaña; y en la toma de Crecentin, Berrua, Moncalvo, Trin y la ciudadela de Aste, frente de banderas de Turin; y quando se fue a socorrer a Chivas se le mando fuese por cabo de ducientos caballos a desalojar al enemigo del bosque, lo que hizo encerrándole en su circunvalación, prendiendo un tiniente del enemigo en ella: y quando el Exercito entró en Turin se le nombro de guardia al ataque del Marques de Caracena que estuvo asta las treguas. Y en el combate de veinte de noviembre en la retirada del exercito de Francia, su batallón fue uno de los que fueron con el Comissario General D. Pedro de Muxica atacar el enemigo recibiendo gran daño de la artillería habiendo estado sustentando un puesto a tiro de arcabuz della en una Compañía asta que el exercito llegase, y a la noche se le nombro con su batallón a cubrir nuestra mosquetería; recibiendo gran daño de la del enemigo: Y en todas las referidas ocasiones le e visto servir siempre como muy platico soldado y tan valiente, y conocido cavallero: Y además de lo qual me consta se a allado en castigar dos veces los rebeldes de Cravacor y que el primer sitio de Casal estando de guardia en la cabeça de trincheras se boló un barril de polvora de lo que salió quemado con gran peligro de la vida; Y en la entrada que hizo D. Fernando de Guevara en el Monferrato quando ganó a Nisa, Ayguas y Ponçon fue su Compañía una de las quatro que nombraron de su tercio y que después se halló en el socorro de Biana y toma del Castillo de Cercenasco en el Piamonte y quando el enemigo estava en la Bilata se le mando gobernar a Mortara, y asistir a su fortificación hallándose en ella dos mil y quinientos infantes, y que después se halló en romper el quartel de Carizana, pasaxe del Marques Bila, y ocasión que Don Alvaro de Quiñones

tuvo con los enemigos junto a Bispola; y en el socorro de Rotofredo dos veces; Y quando don Vicente Gonçaga tomó a Gatinara y los Castillos de la Abadia y Biolongo y asimismo me consta se halló en el sitio y toma de Breme, y en el sitio y toma de Verceli donde el día veinte y tres de junio se le mandó yr por cabo de quatro Compañías, y que con ellas pasase la Sesia a romper unos cuerpos de guardia del enemigo que le salieron a recibir, las quales rompió matando al Cabo dellas, y en la toma de Cencho y combate que se tuvo en impedir el socorro y en tomar a Salizeto: Y en todas las ocasiones me consta a procedido con gran experiencia y señalado valor dando entera satisfaccion a sus superiores. Y en esta Campaña, sitio y toma del Castillo de Monçon a servido a su costa hallándose en todas las ocasiones que se an ofrecido; Y el día que se cargó la cavalleria del enemigo con la nuestra junto a Lerida fue uno de los que mas se señalaron con el enemigo peleando con ellos; y después asistio a los trabajo de las trincheras y galerías y asistio conmigo a los reconocimientos de puestos y demás cosas que se ofrecieron mostrando en todo su experiencia y valor g. de nuestro Señor La Catolica persona de V. Magestad como la Cristiandad a menester. De Monçon a 2 Decembre de 1643

Don Juan de Garay (firma)

VI

1643, octubre, 24. Madrid

Carta recibida por Pedro Pardo de la Casta en la que se le anima a continuar los servicios al rey ya que éste siempre sabrá premiar con mercedes esos trabajos. Al mismo tiempo se le confiesa que el rey le tiene hecha una encomienda para cuando hubiese una vacante.

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, expediente. 373 (66)

TRANSCRIPCIÓN

Recivi su carta de 12 del corriente con aviso de su buena salud de que me olgue mucho pero con mucho pesar del desconsuelo conque vm se halla viéndose desfavorezido pero puede servir de algún consuelo el ver que esta es quexa general porque llega muy tarde el premio de los servicios muy calificados, pero sin embargo puede y debe vm confiar que estando su Magestad bien informado, de quan aventajadamente vm y el señor Don Nuño le han servido no permitirán que vuestras mercedes se retiren porque seria grandisimo desconsuelo y mal exemplar para los cavalleros de tan buena sangre que por su Real Servicio dexan su patria, comodidad y hacienda poniendo en riesgo no solo la salud sino la vida y si esto no se remedia tenga por cierto que le han de faltar a su Magestad que Dios guarde mas lo aya menester los cabos de mayor ymportancia confie en dios que acabada esta campaña se servirá el Rey de primar a vm y al señor Don Nuño que si llega a la ragª (abreviatura) y a besarle su mano no dexara de compadecerse de sus servicios y heridas Doña Luysa, (ilegible) y yo en Madrid y octubre a 24 del 643.

Más abajo (con otra letra)

Aya fe publico en el consejo un derecho de su Majestad en favor de vm en el que manda que se le suttue a vm la encominda de que le tiene hecha merced en las vacantes que hubiere pero hasta agora no sabemos que aya alguna, roguemos a Dios que las aya conque no sea por muerte sino por promoción o renunciación. Mathias de Baydola y Carramillas.

VII

1648, julio, 16. Madrid

El Rey Felipe IV nombra a Pedro Pardo de la Casta general de artillería del Reino de León valorando su experiencia y atendiendo a sus buenos servicios durante más de veinte años en Milán y España habiendo ocupado antes los cargos de alférez, capitán de infantería y de caballos y maestre de campo.

ARV. *Diversos, Casa de Alaquàs*, caja 13, expediente 373 (20)

TRANSCRIPCIÓN

(Papel: 272 maravedis. Valga para el año de mil seiscientos y quarenta y ocho)

Don Phelipe Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Alxecira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y tierra firme del mar océano Archiduque de Austria duque de Borgoña de Bravante y Milan conde de Absburg de Flandes Tirol y Barcelona señor de Vizcaya y de Molina. Por quanto conviene proveer el puesto de General de la Artilleria del Reyno de Leon que al presente se halla vaco y conviene proveerle en persona de Autoridad soldado de valor pratica y experiencia en las cosas de la guerra concurriendo estas y otras buenas partes en vos Don Pedro Pardo de la Casta de mi Consejo de Guerra y atendiendo a lo que me haveys servido en Milan y España de veinte años a esta parte de soldado aventajado Alferez Capitan de Infanteria y de Cavallos y Governador de dies compañías que se levantaron en el Reyno de Valencia con que pasastes al estado de Milan y en España de Maestre de Campo haviendoos hallado en las ocasiones que en este tiempo se han ofrecido assi en el dicho estado de Milan como en Cataluña procediendo siempre con la satisfaccion que de vuestra sangre y obligaciones se podria esperar habiendo sido prisionero y recibido heridas He rresuelto elejiros y nombraros como en virtud de la presente os elijo y nombro por Capitan General del Artillería del Reyno de Leon para que useys y exercays este puesto en todo lo que le toca y pertenece según y como lo han hecho pueden y deben hacer los otros Capitales generales de la Artilleria que han sido y son de mis exercitos con las prerrogativas e inmunidades que acostumbbran tener en el exercicio de este cargo y lo anejo y dependiente y os doy tan cumplido poder y facultad como se requiere para que podáis dar las ordenes que fueren menester a los ministros y oficiales del Artilleria de dicho Reyno reconocer las Armas, municiones y pertrecho (roto) firmar las nominas y libranzas para la paga de la gente della y otros gatos según y de la manera que lo hacen los demás Capitanes Generales del Artilleria que

como vos lo son y mando a los Thenientes y oficiales y demás personas que sirvieren en el dicho ministerio cumplan las ordenes que les diredes por escripto y de palabra sin poner excusa ni delacion alguna y encargo al mi Capitan General del dicho Reyno que es o fuere cuyas ordenes aveis de guardar y a los demás cavos Maestres de Campo Thenientes Generales de la Cavalleria, Coroneles Sargentos Mayores Capitanes de Cavallos y de Infanteria y otras qualesquier personas onrren la vuestra y os tengan por tal Capitan General del Artilleria de dicho Reyno y den para la buena expedición de vuestro exercicio el favor ayuda y asistencia que huvieredes menester y les pidieredes sin poner en ello delación alguna y el sueldo que haveys de gozar con este puesto se os señalara en despacho aparte que asi es nuestra voluntad y que de la presente tomen la raçon los oficiales del sueldo a quien tocare. Dada en Madrid a 16 de julio de mil seiscientos y quarenta y ocho años. Yo el Rey Felipe (firma)

Yo Al. Perez Cantarero secretario del Rey nuestro señor la hice escribir por su mando.
(sello del Rey)

Título de General de la Artilleria del Reyno de Leon a Don Pedro Pardo de la Casta.

BIBLIOGRAFÍA

ALBI DE LA CUESTA, J.: *De Pavía a Rocroi. Los Tercios de Infantería española en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1999.

ALGARRA PARDO, V.M., y BERROCAL RUIZ, P.: *Los grafitis históricos del Castell d'Alaquàs*, Ajuntament d'Alaquàs, Alaquàs, 2016.

-Arqueologia i història del Castell d'Alaquàs. Ajuntament d'Alaquàs, Alaquàs, 2013.

BENNASSAR, B.: *La España del siglo de Oro*. Crítica, Barcelona, 1983.

BRAMBILLA, E., y MUTO, G. (Eds.), *La Lombardia spagnola. Nuovi indirizzi di ricerca*, Milán, 1997.

CARRASCO MARTÍNEZ, A.: *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*. Ariel. Barcelona, 2000.

CARTAYA BAÑOS, J.: *Mayorazgos, Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*. P.U.Se., Sevilla, 2018.

CASEY, J.: *El regne de València al segle XVII*. Curial, Barcelona, 1981.

-«Parentela i comunitat en la Valencia foral (segles XVI i XVII)». II Congrés d'Història de l'Horta-Sud. *Col.lecció Miscel.lana de l'Horta-Sud/1*. Horta-Sud, 1992.

CATALÀ SANZ, J.A.: «Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III. Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía». *Estudis, Revista de Historia Moderna*, 20. P.U.V., Valencia, 1994.

-«El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 19, P.U.V., Valencia, 1993.

CERDÁ Y BALLESTER, J.: *Els cavallers i religiosos de l'ordre de Montesa en temps dels Àustria (1592-1700)*. Tesis doctoral, Universitat de València, 2012.

CISCAR PALLARÉS, E.: *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*. Del Cenía al Segura, Valencia, 1977.

CONTRERAS, A.: *Vida del Capitán Alonso de Contreras, caballero del hábito de San Juan, natural de Madrid, escrita por él mismo (1582 a 1633)* (edición de Manuel Serrano Sanz), [http:// www.cervantes](http://www.cervantes)

CORTINA PÉREZ, J. M., y FERRÁN SALVADOR, V.: «Notas histórico-genealógicas de los señores de Alaquàs», *El palacio señorial de Alacuás*, Centro de Cultura Valenciana, Valencia, 1922, p.67-92.

CORTINA PÉREZ, J.M., *El Palacio Señorial de Alaquàs*. Centro de Cultura Valenciana. Valencia, 1922. Reedición de 1983, notas genealógicas de Vicente Ferrán Salvador; prólogo de la reedición de 1983 a cargo de Enrique Juan Redal.

CUÑAT CISCAR, V.: «Concordia entre el señor y la villa de Alaquàs, 1623», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 1989.

-«El archivo de la Casa de Alaquàs en la primera mitad del siglo XIX», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2005.

DAVIES, R. TREVOR: *La decadencia española, 1621-1700*. Barcelona, 1972.

DUBY, G.: *El siglo de los caballeros*. Editorial Alianza, Madrid, 1995.

ESCARTÍ, V.J.: *Memòria privada. Literatura memorialística valenciana dels segles XV al XVIII*. Tres i Quatre, València, 1998.

ELLIOT, J.H.: *El conde-duque de Olivares*, Editorial Crítica, Madrid, 1991.

-*España y su mundo (1500-1700)*, Taurus, Madrid, 2007.

ESCOLANO, G.: *Década primera de la historia de la insigne y coronada Ciudad y Reyno de Valencia*, 1972, 6 volúmenes. Reimpresión facsímil de la primera edición de 1610-1611.

ESPINO LÓPEZ, A.: «La historiografía hispana sobre la guerra en la época de los Austrias. Un balance, 1991-2000», *Manuscripts* 21, 2003.

-«Oficiales catalanes en el ejército de los Austrias, 1635-1700», *Cuadernos de Historia Moderna*, 2000, núm. 24, 31-54.

FEBRER ROMAGUERA, M., ROYO MARTÍNEZ, J., y SANCHIS ALFONSO, J.R.: «Felipe IV, mediante carta real, en 1621 indemniza a la condesa de Alaquàs por la expulsión de los moriscos». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2001.

FELIPO ORTS, A.: *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano*. Ajuntament de Valencia. Valencia, 1988.

-*Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, I.A.M., Valencia, 2002.

-(Coord.). *Nobles, patrimonis i conflictes a la València Moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*. P.U.V., València, 2018.

FELIPO ORTS, A., y PÉREZ APARICIO, C. (Eds.). *La nobleza valenciana en la Edad Moderna: patrimonio, poder y cultura*. P.U.V., València, 2014.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Don Gonzalo Fernández de Córdoba y la Guerra de Sucesión de Mantua y de Monferrato (1627-1629)*. Madrid.

FERÓS, A.: «Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII», en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, XIX-73. Universidad de Nueva York, 1998, p. 17-49 <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/073/AntonioFeros.pdf>

FORT NAVARRO, A. y MARTÍNEZ IBÁÑEZ, E.: «Análisis del cabreve de Alaquàs de 1629». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 1999, p. 21-66.

-«Cambios en la renta señorial en Alaquàs tras la expulsión de los moriscos». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2003, p. 25-42.

FRANCISCO OLMOS, J. M^a. y SERRANO MOTA, M^a A.: «El Capitán Alonso de Noguero. Un expediente personal de archivo (1622-1634) y su importancia histórica y administrativa», *Revista General de Información y Documentación*, 2004, 14, núm. 1 p. 21-65.

GARCÍA MARTÍNEZ, V.: *Pla director del Palau senyorial. Estudis previs. Memòria històrica*. Ajuntament d'Alaquàs, Alaquàs, 2003.

GARCÍA HERNÁN, D.: «La función militar de la nobleza en los orígenes de la España Moderna», *Glaudijs XX*, 2000, p.285-300.

GIL GUERRERO, E.M.: «Señorío y nobleza en tierras valencianas: los Pardo de la Casta y la villa de Alaquàs», *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, PUV, Valencia, 2014, p. 69-132.

-«Los Pardo de la Casta. El ascenso de un linaje al servicio regio (siglos XIV-XVIII)», *Estudis, Revista de Historia Moderna*, 37, Valencia, 2011, p.487-509.

GIL OLCINA, A.: *La propiedad señorial en tierras valencianas*. Del Cenia al Segura, València, 1979.

GRAULLERA SANZ, V.: «Alaquàs a finales del siglo XVII. Algunos aspectos sobre el gobierno de la población». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2001.

GÜELL JUNKERT, M.: «Expatriació militar i mercenaris als exèrcits de Felip IV», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 18, fas. 2, 1998, p. 69-80.

HALPERIN DONGHI, T.: *Un conflicto nacional, moriscos y cristianos viejos en Valencia*. Valencia, 1980.

HERNÁNDEZ GARCÍA, A.: «El señorío de Alaquàs y los linajes Martí de Torres, García de Aguilar y Pardo de la Casta (siglos XV-XVIII)», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2015, p.11-64.

JUAN REDAL, E., y JUAN CABALLER, J.: «Alaquàs y sus gentes durante los años de la hegemonía española en el mundo (1526-1713)», *Realismo y espiritualidad: Campi, Anguissola, Caravaggio y otros artistas cremonenses y españoles en los siglos XVI-XVIII*, Ajuntament d'Alaquàs, 2007, p. 19-36.

-«La nobleza valenciana al servicio de los Habsburgo: los Pardo de la Casta,

señores de Alaquàs (1610-1650», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2009, p. 9-68.

KAMEN, H.: *Imperio. La forja de España como potencia mundial*. Aguilar, Madrid, 2003.

LAPEYRE, H.: *Geografía de la España morisca*. Diputació provincial de València. Valencia, 1986.

LÓPEZ QUILES, A. y OLMOS TAMARIT, V.: «Inestabilidad poblacional i crisi econòmica. Picassent, segle XVII», *Afers*. 5/6. Catarroja, 1987.

MARAÑÓN, G.: *Expulsión y diáspora de los moriscos españoles*. Taurus, Madrid, 2004

MARTÍNEZ DE CAMPOS, C.: *España bélica. El siglo XVII*. Madrid, 1968.

MARTÍNEZ IBÁÑEZ, E y FORT NAVARRO, A.: «Situación financiera del conde de Alaquàs tras la expulsión de los moriscos». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2001.

MARTÍNEZ LAÍNEZ, F., y SÁNCHEZ DE TOCA, J.M^a.: *Tercios de España, la infantería legendaria*. Edaf, Madrid, 2006.

MARTÍNEZ RUIZ, E.: «El ejército de los Austrias». *Publicaciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*, Valencia, 2001, p. 127-140.

MAYORDOMO GARCÍA-CHICOTE, F.: «Los negocios de Don Juan Pardo de la Casta, señor de Alaquàs, con la ciudad de Valencia en el último tercio del siglo XVI: suministros de carne y de madera» *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2012, p. 65-90.

-«Los negocios de don Juan Pardo de la Casta, señor de Alaquàs, con los diezmos de la diócesis de Valencia (1573-1586)», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, Alaquàs, 2012, p. 65-90.

MELO, F. M.: *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña, en tiempo de Felipe IV*, <http://www.cervantes>

PARKER, G.: *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990.

- *El Ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*. Madrid, RBA, 2006.